



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 1885

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 OCT. 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0271568-4, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestionan las vacantes por grados para la sustanciación del Concurso de Ascenso Policial 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo 5 de la Ley N° 12521, reglamentado por Decreto N° 1166/18; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene sustento en el Artículo 74 de la Ley del Personal Policial N° 12521 y su decreto reglamentario, el cual faculta a este Poder Ejecutivo a fijar la cantidad de vacantes a cubrir por grado, y en base a ello, la cantidad de Jurados necesarios;

Que al respecto, el citado Artículo 74 establece que anualmente se llamará a concurso público, de antecedentes y oposición, para cubrir las vacantes por grado que disponga el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, hoy Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que es deseo de la actual gestión de gobierno regularizar los Concursos de Ascensos Policiales que presentan un atraso considerable;

Que la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad señala que resulta necesario poner en marcha el Concurso de Ascenso Policial para el personal que cuenta con el tiempo de permanencia en el grado, en su respectiva jerarquía, al 1° de enero de 2023;

Que obra informe de la Jefatura de Policía de la Provincia, la cual, a través del Departamento Personal (D-1), sugiere la cantidad de vacantes a otorgar, discriminadas por grados y escalafones, proponiendo los funcionarios que integrarán los Jurados en sus diversos agrupamientos;

Que consta la intervención del Secretario de Seguridad Pública de la Jurisdicción planteando, en base a la composición actual de la estructura policial en cada agrupamiento, otra propuesta de vacantes;

Que la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad ha tomado la intervención de su competencia;

Que toma intervención la Dirección General de Recursos Humanos de la Cartera Ministerial, efectuando el informe de su competencia respecto de los cargos a utilizar;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional informa respecto de los costos que implica la presente gestión, los cuales han sido contemplados en el Ejercicio Presupuestario 2025, y que una vez culminado el concurso de ascenso se procederá a realizar la Modificación en la Planta de Cargos que corresponda;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad mediante Dictamen N° 4330/24;

Que ahora bien, conforme a las constancias obrantes en autos, se han designado los representantes que integrarán cada uno de los Jurados que intervendrán en el Concurso, conforme lo establece el Artículo 77 de la Ley N° 12521;

Que por su parte, el Artículo 77 -De la integración del jurado y del reglamento de concursos-, correspondiente al Anexo I, del Decreto N° 1166/18, dispone: "a) Dictado por el Poder Ejecutivo el decreto que dispone las vacantes por grado a cubrir en los distintos Escalafones y Subescalafones y el número de jurados a intervenir en los concursos, el Ministro de Seguridad deberá proveer lo conducente a la conformación de los jurados. A tales efectos, deberá designar un representante de dicho Ministerio que intervendrá como jurado, cursar requerimientos a la Jefatura de Policía de la Provincia para que efectúe la propuesta del funcionario policial de dirección que integrará el jurado, así como, al Ministerio de Educación, a la Corte Suprema de Justicia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que designen el representante que integrará cada jurado, notificándole la fecha límite que se establezca para remitir el

nombre de los designados. La elección del representante del personal policial en actividad, se realizará entre sus pares por simple mayoría de votos válidos emitidos mediante el sistema de voto igual, universal, secreto y obligatorio. A tales fines, el Ministro de Seguridad dictará una resolución estableciendo el cronograma electoral, las condiciones a reunir para ser elector y candidato, lo conducente a la formación del Registro de Candidatos que se habilitará para cada jurado, el tipo de boleta, sus recaudos formales y las demás cuestiones que sean pertinentes";

Que finalmente, el Decreto Reglamentario N° 1166/18, en su Anexo I, Artículo 74 -De la convocatoria de concursos-, establece: "Al fijar el número de vacantes por grado a cubrir, el Poder Ejecutivo establecerá, en función de las mismas, la cantidad de jurados a intervenir en los concursos y el lugar donde funcionará cada uno, determinando su ámbito territorial de actuación. Los criterios para la determinación de la cantidad de jurados o sedes serán, por Unidad Regional, por Delegaciones de Zonas o por cantidad de inscriptos, o por el criterio que en el futuro se pueda crear por disposición del Poder Ejecutivo";

Que por lo expuesto, estando cumplidos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, no existiendo objeciones legales que formular, y atento a las facultades conferidas por el Artículo 72 Inciso 1) de la Constitución Provincial, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establézcase el Concurso de Ascensos Policiales correspondiente al Año 2023, disponiéndose la cantidad de tres mil ciento sesenta y seis (3166) vacantes por grados, con distinción de escalafón, de conformidad a la siguiente tabla:

CONCURSO PARA:	ESCALAFÓN GENERAL	ESCALAFÓN PROFESIONAL	ESCALAFÓN TÉCNICO	ESCALAFÓN SERVICIO	TOTAL POR JERARQUÍA
DIR. GENERAL	2	1	1	-	4
DIRECTOR	15	1	1	-	17
SUBDIRECTOR	60	2	2	-	64
CRIO. SUPERVISOR	75	6	2	-	83
COMISARIO	40	6	4	-	50
SUBCOMISARIO	500	12	8	1	521
INSPECTOR	1000	6	40	1	1047
SUBINSPECTOR	600	2	100	4	706
OFICIAL	600	2	70	2	674
TOTAL DE VACANTES					3166

ARTÍCULO 2º: Prescribese que en caso de verificarse que no se cubren la totalidad de las vacantes para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán asignadas para ser cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todos los grados.

ARTÍCULO 3º: Confórmese para la sustanciación del Concurso de Ascensos Policiales Año 2023, 6 (seis) Jurados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley N° 12521, constituyendo sede administrativa en la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad sita en calle Primera Junta 2823, 2º Piso, Oficina 9, de la ciudad de Santa Fe, cuya ámbito territorial se establecerá

conforme el desarrollo de las etapas del proceso, los que actuarán por agrupamientos, a saber:

- Jurado I: Agrupamiento Ejecución
- Jurado II: Agrupamiento Coordinación
- Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario
- Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor
- Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector
- Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director y Director General de Policía

ARTÍCULO 4º: Determinese que el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente de todas las instancias del Concurso de Ascensos Policial - Año 2023, alcanzando a la publicación de los listados de habilitados e inhabilitados para concursar, publicadas previo inicio del Concurso y la del decreto general que disponga los ascensos para el personal, conforme lo previsto en el Artículo 14 del Decreto N° 1166/18.

ARTÍCULO 5º: Refréndese por los Ministros de Justicia y Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Dr. Olivares Pablo Andrés
Abog. Cococcioni Pablo

44207

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°12/24:

OBJETO: "Pavimentación y obras complementarias Calle Larrea entre Av. Blas Parera y Av. Peñaloza en la Localidad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$1.290.070.442,03.-

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 400 – VIAL

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$860.046.961,35.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$860.046.961,35.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$12.900.704,42.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIERCOLES 06/11/2024 a las 14:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: JARDIN MUNICIPAL LAS FLORES sito en la intersección de las calles REGIMIENTO 12 DE INFANTERIA y EUROPA de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44129 Oct. 09 Oct. 14

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 118/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS PARA TALLER DE BIOINGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CON DESTINO AL NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Octubre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 120/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Octubre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44196 Oct. 09 Oct. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A PERFILES DE SERVICIOS TIC CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Octubre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 44206 Oct. 09 Oct. 10

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1447

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑO FD DN 700 MM ESP-ENC JUNTA AUT. ELAST.

Presupuesto Oficial: \$ 31.542.133,00 + IVA. - Mes base: octubre 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del 22/10/24, en Itzuaingo 1501, Santa Fe - Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/10/24-10:00hs, Itzuaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

s/c 44199 Oct. 09 Oct. 10

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 066/2024

EXPT. N° : 880/2024

APERTURA: 22 de Octubre de 2024

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de insumos para cirugías espinales por período de 3 (tres) meses solicitados por el servicio de Auditoría Médica y con destino a pacientes del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Auditoría Médica del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$185.000.000.- Pesos ciento ochenta y cinco millones.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

S/C 44185 Oct. 09 Oct. 10

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/24

Objeto: Adquisición de Comodato SISTEMA Cobas C311+ Modulo Ise (ya instalado en laboratorio) , realizado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Expediente n°:548/24.

Apertura: 24/10/24

Hora: 8:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 38.700.000,00.

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. - Dirección: Blas Parera 8430 - C.P.: 3000 -Santa Fe - Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 -INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego: no tiene.

S/C 44214 Oct. 09 Oct. 10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTION HIDRICA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N°9
-DTO. N° 00090/2024.

OBRA: "BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EN DIVERSOS BARRIOS, LOTE 1: ZONA NORTE Y LOTE 2: CENTRO SUR".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 444.564.565 para el LOTE 1. \$ 444.564.565 para el LOTE 2.

APERTURA PROPUESTA: 23 de octubre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00.

RECEPCION PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura de sobres es decir 22.10.2024, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hidrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo pdf.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas - T.E. 4508047 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com

\$ 150 528982 Oct. 09 Oct. 14

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Concesión de la explotación comercial de las instalaciones de la estación terminal de ómnibus, kiosco y bar-restaurant.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 31/10/2024. Correo electrónico: secretariae1ortondo@gmail.com.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 31/10/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 31/10/2024.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$15.000).

\$ 450 528725 Oct. 9 Oct. 23

LICITACIONES ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

Llámesse a Licitación Pública N° 01/24, tendiente a la "contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe".

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo 1850, de la ciudad de Santa Fe, el día 28 de octubre de 2024 a las 9 horas.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación del Decreto N° 1.605/24 modificatorio del inciso 5 del artículo 131 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo 1850 - SANTA FE, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, o a los teléfonos (0342) 457-1941/3517/3520, internos 427 o 428, o al correo electrónico tcp.contrataciones@santafe.gov.ar

S/C 44170 Oct. 08 Oct. 09

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 110 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA CASA DE LA CULTURA EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Octubre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACION Y VALOR DEL PLIEGO: la adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR Y TOMOGRAFIA CON DESTINO AL NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Octubre de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACION Y VALOR DEL PLIEGO: la adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 113 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA SERVICIOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES CON DESTINO AL NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Octubre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACION Y VALOR DEL PLIEGO: la adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 44159 Oct. 08 Oct. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE VEHÍCULOS Y DE BIENES MUEBLES PARA REGISTROS PROVINCIALES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Octubre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 44160 Oct. 08 Oct. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002204

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN AGENCIA ARROYO SECO Y AGENCIA ALVAREZ-SUCURSAL VILLA CONSTITUCION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.856.502,48 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 29/10/2024 HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
 CONSULTAS: (03400) 474517/474206

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44188 Oct. 08 Oct. 10

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002212

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS HIDRÁULICOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.040.604.605,00 (Pesos, Dos Mil Cuarenta Millones Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Cinco) IVA INCLUIDO.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874
 www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 44189 Oct. 08 Oct. 10

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002210

OBJETO: ADQUISICION DE TRAJES CONDUCTIVOS PARA TCT.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.444.744,77 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2024 HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: pventicinque@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002211

OBJETO: ADQUISICION DE POSTES DE H°A° CON DESTINO A OBRAS MENORES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.906.627.962,07
 APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2024 HORA: 11,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44187 Oct. 8 Oct. 10

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002200.-

OBJETO: ADQUISICION DE KIT ANTÍCAIDAS - AÑO 2024
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 226.191.229,00 - (Pesos: Doscientos veintiséis millones ciento noventa y un mil dscientos veintinueve c/00/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/10/2024 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002201.-

OBJETO: ADQUISICION DE TABURETES AISLANTES - AÑO 2024
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 154.866.387,50 - (Pesos: Ciento cincuenta millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y siete c/50/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/10/2024 – HORA: 11:00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002202.-

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS PARA EQUIPOS GENERADORES ESTACIONARIOS SUCURSAL NOROESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.699.543,25 - (Pesos: Setenta y cinco millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y tres c/25/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2024 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002203.-

OBJETO: ADQUISICION DE VINCULOS Y CRUCETAS DE H°A° CON DESTINO A OBRAS MENORES - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 170.205.189,17 - (Pesos: Ciento setenta millones dscientos cinco mil ciento ochenta y nueve c/17/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2024 - HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 44173 Oct. 08 Oct. 10

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA 65/2024

EXPT. N° : 878/2024

APERTURA: 24/10/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: Adquisición de pañales recién nacidos, pediátricos y juveniles.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 11.000.000.- (pesos once millones)
SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 44182 Oct. 08 Oct. 09

LICITACIÓN ACELERADA 67/24

(Ley 14.241 – Decreto 219/24 de “Emergencia en materia Social, Educativa y Sanitaria”).

EXPTE. N° : 881/2024

APERTURA: 17/10/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: MEDICAMENTOS

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 15.000.000.- (pesos quince millones)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 44184 Oct. 08 Oct. 09

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/2024

Expediente N° Co 1327/2024

Apertura: 24/10/2024 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Medios de Contrastes

Imputación Preventiva: \$ 108.919.064,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

S/C 44190 Oct. 08 Oct. 09

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/24

EXPEDIENTE N°: 2452/24

APERTURA: 25/10/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL para un período de seis meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

CONSULTA DE PLIEGOS: En el sitio Web de la Provincia de Santa Fe. INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 44180 Oct. 08 Oct. 10

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

Lláme a Licitación Pública para la adquisición de Hormigón elaborado H17 para Remodelación Plaza Eva Perón según Decreto N° 169 de fecha 7 de octubre de 2024.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 23/10/2024 a las 11 hs. en receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 25/10/2024 - Hora: 10:00

APERTURA DE OFERTAS: 25/10/2024 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

\$ 450 528816 Oct. 08 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

(Expte. N° 14435-D-2024)

OBJETO: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Fecha de solicitud: 30 de Septiembre de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 14435-D-2024

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$42.364.900.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos)

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 30 de Octubre de 2024. Consulta: notificaciones_sae@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 114.385,23.- (Pesos Ciento Catorce Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 23/100).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 84.729,80.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con Impugnación 80/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 31 de Octubre de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 31 de Octubre de 2024 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta - Rosario.

\$ 500 528565 Oct. 8 Oct. 22

MOVI ROSARIO SAU

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/24

OBJETO: Concesión de Uso de Espacios Publicitarios del Sistema de Bicicletas Públicas “Mi Bici Tu Bici.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 612.000.030 (Pesos seiscientos doce uniformes) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VALOR DEL PLIEGO. \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Por correo electrónico a contacto@movirosario.com.ar Disponible en Página www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionesVisual.do

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 0:30 hs. del día fijado para la apertura en Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 – Rosario.

APERTURA DE SOBRES: 29/10/2024 a las 11:00 hs. en Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 – Rosario.

\$ 500 528557 Oct. 8 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 09/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 0912024 para la provisión de cuatrocientos ochenta y cinco (485) m3 de hormigón elaborado H-25.-

La apertura se efectuará el día 22 de octubre de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$9.000.-

\$ 225 528632 Oct. 8 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 07/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de cemento a granel.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 24/10/2024. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 24/10/2024. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 24/10/2024.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.
\$ 450 528681 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE HUMBERTO 1°LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2.024
(Ordenanza N° 2727/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 6/2.024 para la adquisición de una Pick Up 0 km. doble cabina, tracción simple y con equipamiento base. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 28 de octubre de 2.024 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 28 de octubre de 2.024 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 28 de octubre de 2.024 a las 10 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail:

presidencia@humbertoprino.gob.ar o iairascahumbertoprino.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 25 de octubre de 2.024 a las 9 horas.

\$ 650 528584 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE ARROYO LEYES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: "CONCESION, DE USO Y EXPLOTACION DEL ESPACIO PUBLICO COMUNAL DENOMINADO CAMPING COMUNAL "LOS NARANJOS"

Se recepcionarán las ofertas a "Sobre Cerrado" según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Ordenanza Comunal N° 20/2024.

Valor de los Pliegos: \$ 1.500.- Ventas hasta el 04/11/ 2024 a las 12:00 horas. CIERRE PRESENTACION de las OFERTAS: 05/11/2024 - Hora: 12:00 hs. APERTURA de las OFERTAS: 06/11/2024 - Hora: 08:30 hs.

LUGAR: Sala de Reuniones Comuna de Arroyo Leyes - Calle 13 de Septiembre N° 1598 - Localidad de Arroyo Leyes, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Consultas: En Sede Comunal. A los teléfonos: 0342-4970054/ 49720831 4978784/ 155239108, o a la casilla de correo: secretaria.arroyoleyales@gmail.com. Página Web: www.arroyoleyales.gob.ar
\$ 165 528687 Oct. 8 Oct. 15

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°14/24

Ejecución de 8 viviendas Prototipo "DU 5.0 M" de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la Localidad de SUNCHALES – Dpto. CASTELLANOS" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$621.268.732,45.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$532.516.056,38.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$532.516.056,38.-
POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$6.212.687,32.-
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIERCOLES 30/10/2024 a las 16:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE SUNCHALES sita en calle BELGRANO N°103 de la ciudad de SUNCHALES – Dpto. CASTELLANOS - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44146 Oct. 07 Oct. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 11/24

"Terminación de 24 viviendas Prototipos VC 50P de 2 Dormitorios y VCD 50P de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la Localidad de SUARDI – Dpto. SAN CRISTOBAL"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$1.129.183.727,97.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$967.871.766,83.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$967.871.766,83.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$11.291.837,27.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIERCOLES 30/10/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE SUARDI sita en calle 1° DE MAYO N°364 de la ciudad de SUARDI – Dpto. SAN CRISTOBAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44147 Oct. 07 Oct. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N°15/24

OBJETO: Provisión y Montaje de 30 Soluciones Habitacionales de Prototipos ejecutados con paneles premoldeados de Hormigón para la ciudad de Santa Fe y hasta un radio de 100 km desde su perímetro - SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$767.027.894,74.-

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$767.027.894,74.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$767.027.894,74.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$7.670.278,94.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 31/10/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/24

OBJETO: "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y ÁREA METROPOLITANA – DPTO. ROSARIO" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$349.742.266,764.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$233.161.511,176.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$233.161.511,176.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$3.497.422,667.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: VIERNES 01/11/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).
Lugar: DELEGACIÓN ZONA SUR de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle Santa Fe N°1145 de la ciudad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

LICITACIÓN PÚBLICA N°18/24

OBJETO: "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA FE Y ÁREA METROPOLITANA – DPTO. LA CAPITAL" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$349.742.266,764.-
PLAZO DE OBRA: 12 meses.
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA
CAPACIDADES REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$233.161.511,176.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$233.161.511,176.-
POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$3.497.422,667.-
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 31/10/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).
Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.
S/C 44163 Oct. 07 Oct. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

PRORROGA APERTURA
LICITACION PUBLICA N.º 7060002190

OBJETO: TENDIDOS DE CS DE 13,2 KV EN LA CIUDAD DE ROSARIO, SEGUN DS-220, DS-222+01 Y CSE 2022-09
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 262.987.666,19 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 05/11/2024 – HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: T.E. (0341) 4207702/03
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
www.epe.santafe.gov.ar
S/C 44153 Oct. 07 Oct. 09

AVISO DE PRORROGA
LICITACION PUBLICA N° 7060002184

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PÚBLICA N° 7060002184 OBRA – REMODELACION RED PRIMARIA MATILDE para el día 06/11/2024 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprasse@epe.santafe.gov.ar
S/C 44155 Oct. 07 Oct. 09

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 77.940.000.-
COSTO DEL PLIEGO: \$250.000.-
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543
RECEPCION DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 18 de octubre de 2024 a las 10:00hs.
FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 18 de octubre de 2024 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).
\$ 500 528367 Oct. 4 Oct. 18

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 04/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 04/2024, para: "ADQUISICION DE RODADO TIPO KANGOO, MOTOR 1.6 (DIESEL)"
La apertura de los sobres se llevará a Cabo el día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar.
\$ 450 528500 Oct. 4 Oct. 18

LICITACION N° 05/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 05/2024, para la:
"Concesión y explotación del Bar del Río".
La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2024 a las 10:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar.
\$ 450 528502 Oct. 4 Oct. 18

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

El Gobierno de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 23/10/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:30 hs. del 23/10/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 23/10/2024.
Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000,-)
Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000).
\$ 450 528487 Oct. 4 Oct. 18

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACION PUBLICA N° 002/2014

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Publica N° 002/2014, para la adquisición de un vehículo tipo furgón, utilitario para ser equipado como ambulancia y/o unidad de traslado, cero kilómetro, naftero, lista para transferir.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez mil).
Retirar en Comuna de Aarón Castellanos.
Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos, Leopoldo Alberti 265 Martes 15 de Octubre de 2024, a las 10hs.-
\$ 250 528392 Oct. 4 Oct. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 23899-A-2024)

OBJETO: Plazas de cercanía en Diferentes Distritos de la ciudad.
Fecha de solicitud: 19 de Septiembre de 2024.
Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.
Repartición licitante: Dirección General de Arquitectura.
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Licitación: _____
Nro. de Expediente: 23899-A-2024
Presupuesto oficial: \$ 980.000.000.-
Costo del Pliego: Sin Costo.
Valor del Sellado: Sin Costo.
Costo de Impugnación: \$ 1.960.000.-
Consulta del pliego: Consultas: notificaciones_consultasdg@rosario.gov.ar
Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>
Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Urquiza 902 – 2° piso Oficina 215.
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 24/10/2024 a las 9:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia – Edificio Aduana – Urquiza 902 – 2° Piso.
\$ 500 528564 Oct. 3 Oct. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA
(Decreto N° 2393/24)

OBJETO: Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "mejoramiento barrial, desagües y cordón cuneta en barrio la paloma".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 202.180.375,74 - (Pesos Doscientos dos millones ciento ochenta mil trescientos setenta y cinco con 74/100).

APERTURA OFERTAS: 15/10/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 500 527994 Sep. 27 Oct. 14

COMUNA DE CEPEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

Llámesse a licitación pública N° 01/2024 para la venta del siguiente inmueble: LOTE 16 con superficie de 500 metros cuadrados, ubicado en la calle Dionisio Colazo S/N de la localidad de Cepeda, entre las calles Cándida Colazo y Eusebio Colazo. Arranca a los 46,25 metros de la esquina formada por las calles Dionisio Colazo y Cándida Colazo, midiendo 10 metros de frente por 50 metros de fondo. Partida Inmobiliaria N° 19-08-00-4102760000-6 - Plano Duplicado N° 516/2004.

Informes y Retiro de Pliegos en Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda, provincia de Santa Fe.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10.00 horas del día 10 de octubre de 2024, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de octubre de 2024 a las 11.00 horas, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.

Comuna de Cepeda: Tel: 03460-491211 —Correo Electrónico: comuna_cepeda@hotmail.com.

\$ 450 528066 Sep. 27 Oct. 11

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL 02/2024:

OBJETO:

LOTE 1: 400 m2. LOSETAS GRANITICAS 40X40, TIPO ADOQUIN RECTO, 5,12 m2. LOSETAS PODOTACTIL ALERTA para accesos y 375 kilos de PASTINA, PUESTAS EN LA LOCALIDAD DE LABORDEBOY. ESPECIFICAR FORMAS DE FINANCIACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.284.413,74

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00— Venta desde el 24/09/2024 hasta el 02/10/2024 a las 12:00 Hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 03/10/2024 - Hora: 09:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 03/10/2024 - Hora: 10:00 Hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

CONSULTAS TÉCNICAS: hasta el 02/10/2024 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 527968 Sep. 27 Oct. 14

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024

OBJETO:

LOTE 1: Vender Tractor marca Fiat, modelo 700, en el estado en que se encuentra. VALOR del PLIEGO: \$10.000,00— Venta desde el 24/09/2024 hasta el 09/10/2024 a las 12:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 10/10/2024 - Hora: 09:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 10/10/2024 - Hora: 10.00 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

CONSULTAS TÉCNICAS: hasta el 09/10/2024 a las 12.00 hs. en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 527970 Sep. 27 Oct. 14

COMUNA DE MELINCUE

Licitación N° 5/24
(Resolución N° 151/24)

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado" de la calle Alberdi entre San Martín y Laprida; y Alberdi entre Laprida y 9 de julio".

Llámesse a Licitación 5/24, conforme lo dispuesto por Resolución 151/24. PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas. Hasta el día 24 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 900 527959 Sep. 27 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2024

OBJETO: "Adquisición de materiales e insumos para Alumbrado Público"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$82.000.000 (pesos ochenta y dos millones). LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 24/10/2024 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 24/10/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562

\$ 500 528011 Sep. 25 Oct. 09

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024
(Ordenanza Comunal N° 1210/2024)

OBJETO: Compra de 150 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámesse a Licitación Pública N° 04/2024 para la cotización de precios de 150 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1210/2024.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 810 527881 Sep. 25 Oct. 21

LEY 11867 ANTERIOR

A los efectos previstos por la ley 11.867, el Sr. ALFREDO OMAR PASCHETTA DNI N° 29.056.171, con domicilio en calle Puerto Palacios N° 1478 de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe de profesión farmacéutico Matrícula N° 4277, VENDE y TRANSFIERE la Farmacia "PASCHETTA" de su propiedad ubicada en calle Puerto Palacios N° 1474 de la ciudad de San José del Rincón a la Sra. MARIELA CLAUDIA TESSIO DNI N° 22.065.140, de profesión farmacéutica, matrícula N° 3760, con domicilio en Ruta 1 km 9.5, country Ubajay s/n de la ciudad de San José del Rincón, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Reclamos y oposiciones efectuarse por el término de ley en calle Puerto Palacios N° 1474 de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

\$ 300 528733 Oct. 08 Oct. 15

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GOMEZ BEATRIZ CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528465 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CONTRERAS HORACIO GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528464 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZÁLEZ CLAUDELINA ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 528462 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RUIZ HECTOR ISABELINO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528463 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada HURRAHS EVA RUTH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 528460 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PUNTANO EMILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528459 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AGOTE MARIA RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 528461 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BUR ANA MARIA ROMANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 527973 Sep. 27 Oct. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZÁLEZ CLAUDELINA ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 527972 Sep. 27 Oct. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RASCON LIDIA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 527974 Sep. 27 Oct. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DUDA LIDIA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 527971 Sep. 27 Oct. 14

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3190

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 08 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0203503-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 101364 O – LOTE N° 108 – (P. Espinosa N° 6488) - (1D) - N° DE CUENTA 5109-0108-6 - PLAN N° 5109 - 128 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyo adjudicatario es el señor GIMÉNEZ, JOSÉ LUIS, según Boleto de Compra-Venta de fs. 32, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 114015 (fs. 26/27) manifiesta que en virtud de la deuda que presenta la cuenta, se citó en reiteradas oportunidades al adjudicatario a los fines que regularice su situación;

Que por Nota N° 2857/19 (fs. 10) se presenta el señor Velazquez, Victor, quien manifiesta que hace varios años habita la unidad junto a su señora Martínez, Claudia y sus hijos. Solicita regularizar su situación habitacional;

Que realizada la visita, se entrevista al señor Velazquez, Victor, quien realizó mejoras y ampliaciones en la unidad. Expresa que ingresaron a la unidad en el año 2006 con la conformidad del titular, quien reside actualmente en Sauce Viejo;

Que en relación a los ingresos económicos, son vendedores ambulantes y se encuentran tramitando el monotributo social;

Que a fs. 33/34 se agrega estado de cuenta actualizado del cual se desprende abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés del adjudicatario en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, este Servicio Jurídico haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente, Artículos 29 y 37 del mismo cuerpo de normal y cláusulas ccctes. del contrato suscripto;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés del titular, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por transgresión a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento previsto del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme al Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por

lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 101364 O – LOTE Nº 108 – (P. Espinosa Nº 6488) - (1D) - Nº DE CUENTA 5109-0108-6 - PLAN Nº 5109 - 128 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), al señor GIMENEZ, JOSÉ LUIS (D.N.I. Nº 14.681.286), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 1247/06.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operativas el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...”-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Dar participación a la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades a fin de realizar los trámites tendientes a dejar de efectuar el descuento automático de la cuota de amortización de los haberes del señor Giménez, Jose Luis.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 44213 Oct. 09 Oct. 14

MINISTERIO DE GOBIERNO, E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 0197

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 07 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente Nº 00101-0329547-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes –MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA -, en virtud del cual se gestiona un marco normativo procedimental para las restituciones de bienes gestionados por la APRAD, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el Art 1 Ley 13.579 son abarcados todos los bienes, derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales, como consecuencia de la investigación de delitos o contravenciones;

Que asimismo, el Art 10 de la mencionada normativa regula el caso de que fuera ordenada la devolución de los bienes o derechos por la autoridad competente, la APRAD deberá poner los mismos a disposición de quien tenga derecho a ellos, debiendo verificar que la orden emitida por la autoridad competente sea original y que en ella se identifique en concreto a la persona a entregar los bienes, con descripción perfectamente detallada de ellos.

Que al efecto, resulta necesario regular un esquema procedimental que permita a la APRAD dar cumplimiento eficiente al mandato normativo, implementando modalidades seguras para las habituales restituciones de bienes que son llevadas adelante en los predios.

Que la Agencia cuenta con dos predios específicos con características y funciones de Depósito y custodia de los bienes enumerados en la Ley, y que en caso en que sea ordenada su remisión a otra dependencia o su devolución o entrega en especie por autoridad fiscal y/o judicial, en los casos que resulte jurídicamente procedente; es quien deberá definir los procedimientos de actuación para hacer efectiva la restitución de los mismos;

Que por cuestiones de logística los predios operan en lugares estratégicos para garantizar la mayor celeridad comodidad y cercanía con los organismos que intervienen en los procedimientos de secuestro, ubicándose uno en la 1era Circunscripción en Ruta Nacional 19 Km 3,5 de la localidad de Santo Tomé; y uno en la 2da Circunscripción en ruta Provincial 21 Km 7 en el Parque Industrial de la Localidad de Alvear.

Que es necesario fijar un nuevo procedimiento aplicable a ambos predios, para sistematizar y organizar adecuadamente el egreso de los bienes en aras de cumplimentar- cabalmente la orden de la autoridad competente evitando dilaciones que pudieran afectar tanto a la administración como al tercero involucrado en el retiro;

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley Provincial Nº 13.579 y su Decreto Reglamentario Nº 0276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE
REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES
Y DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: A los efectos de proceder a la devolución o restitución de un bien secuestrado bajo la órbita de la APRAD, será requerido a la autoridad fiscal o judicial que dispusiera la entrega, la orden plasmada en un oficio con firma digital. El mencionado documento deberá ser remitido a través de una casilla de correo electrónico proveniente del organismo remitente, dirigida a las casillas de correo turnosapradalvear@santafe.gov.ar o turnosapradasantotome@santafe.gov.ar según corresponda.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de proceder a la asignación de turno para el retiro del bien del depósito, el titular o facultado, deberá solicitar turno sin excepción a la casilla de correo turnosapradalvear@santafe.gov.ar o turnosapradasantotome@santafe.gov.ar según corresponda, a fin de hacerse efectiva la entrega del bien.

En el Correo de solicitud de turno deberá hacer constar:

- 1) Datos del Autorizado en el oficio (Nombre y apellido DNI)
- 2) Teléfono y correo electrónico de contacto

ARTÍCULO 3º: En caso de bienes registrables el personal de los depósitos deberá proceder a confeccionar la planilla de liquidación de gastos de conservación y administración, de conformidad a las resoluciones vigentes en la materia, remitiendo ésta a la casilla de correo notificacionesaprad@santafe.gov.ar, conjuntamente con el oficio que dispone la restitución del bien, a los efectos del control técnico legal de la liquidación remitida.

Realizado el control y confirmada la liquidación efectuada, el personal del depósito deberá comunicar al solicitante vía correo electrónico informado, la planilla de gastos con información bancaria, a los fines del pago de estos. El plazo otorgado para el pago de la planilla será de cinco (5) días hábiles contados desde su remisión, transcurrido dicho plazo deberá realizarse una nueva liquidación actualizada.

Efectivizado el pago de los mismos el personal de los depósitos procederá a otorgar fecha y horario para el retiro.

En caso que la liquidación de gastos no resulte procedente el personal de los depósitos otorgará sin más trámite el turno para el retiro.

De tratarse de vehículos, deberá ser confeccionada la correspondiente verificación de guarismos previo al otorgamiento de turno.

ARTÍCULO 4°: Otorgado el correspondiente turno para el retiro, el titular o facultado deberá concurrir al predio con la documentación que se especifique en el oficio y que acredite el carácter que reviste según el caso que corresponda (DNI, Poder, título automotor y/o Cédula Identificatoria)

En caso de que asista acompañado de un representante legal, cuyos datos hayan sido enunciados al solicitar el turno, éste deberá concurrir con su DNI y documentación que acredite su representación (credencial de Abogado y poder)

El retiro de vehículos deberá ser realizado en grúa o remolque, debiendo el conductor del vehículo de traslado exhibir en el predio DNI, Licencia de Conducir, Cédula Identificatoria del Vehículo, Póliza de seguro vigente, informando asimismo el nombre, denominación o razón social y el domicilio legal de la empresa de acarreo. El solicitante de la restitución del vehículo deberá concurrir al predio sin acompañantes, salvo que lo hiciera con su representante legal. De todas las personas que ingresen al predio se solicitará la identificación mediante exhibición de DNI.

Sin el cumplimiento de estas pautas, no se entregará el vehículo solicitado.

El plazo perentorio para retirar el vehículo del predio de APRAD será de treinta (30) días corridos contados desde la fecha del turno asignado, transcurrido dicho término se aplicará lo previsto en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 13.579.

ARTÍCULO 5°: Para el caso de restitución o devolución de otros efectos se aplicará también el procedimiento de solicitud de turno descripto precedentemente. El turno será asignado y comunicado al solicitante, así como las condiciones y documentación que deben presentar para hacer efectiva la entrega.

ARTÍCULO 6°: Déjese sin efecto la Resolución de APRAD N° 0035/2021.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, y archívese.

S/C 44212 Oct. 09 Oct. 10

RESOLUCIÓN N.º 0199

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 00115-0014798-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA-, en virtud del cual se tramita la aprobación de la Subasta Pública realizada por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, convocada mediante Resoluciones de APRAD N° 0177/24 y 0178/24;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de APRAD N° 0196/2024 se dispuso la aprobación de los Lotes N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 por las ofertas de precio ganadoras y a favor de los adjudicatarios mencionados en el Acta de Constatación Notarial rubricada bajo Escritura N.º 46 de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Que asimismo, en la misma resolución se dispuso diferir la aprobación de los lotes N.º 1, 13, 27 y 39 hasta el vencimiento del plazo previsto en el artículo 14° de la Resolución de APRAD N.º 0177/24, fecha que podrá ser prorrogada si resultare necesario.

Que sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, por un error en el informe de verificación de guarismos suscripto por la Sección Revenidos de la por entonces llamada Agencia de Investigación Criminal (AIC) de fecha 10.09.2020, se incluyó entre los vehículos en condiciones para subasta, con el número de Lote 17, un rodado Marca Toyota Modelo Corolla, con chapas patentes colocadas MDA 813, cuyo motor no correspondía al chasis del rodado sino a otro vehículo cuya baja de motor ya se había realizado.

Que a pesar de que el vehículo no presenta ninguna irregularidad en sus guarismos, ni por supresión ni por adulteración, siendo todos números originales de fábrica, lo cierto es que a los fines de obtener el alta del nuevo motor en el vehículo se torna necesario la realización de un trámite previo en el Registro Automotor por parte de quien figura como titular registral, lo cual, en el caso en caso concreto, impedirá al adquirente en subasta obtener la inscripción del bien con un nuevo dominio a su nombre.

Que en consecuencia se dispone la no aprobación del lote N.º 17 en cuestión, por razones no imputables al adquirente, por lo cual corresponderá el reintegro al oferente ganador de los importes abonados en concepto de seña a cuenta de precio (10%) y de comisión del martillero (10%).

Que el artículo 14° de la Resolución N° 0177/24 dispone que el resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del titular de la APRAD, tanto en relación al cumplimiento de las condiciones de la misma como a lo requerido en referencia a la solvencia personal, finan-

ciera, patrimonial, y antecedentes de los oferentes/adquirentes (artículos 7°, 11° y 12°), pudiendo según el caso en concreto ampliar requerimientos y/o documentación respaldatoria. Dicha aprobación o desaprobación deberá ocurrir dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la seña.

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley Provincial N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 0276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Resolución de APRAD N.º 0196 de fecha 26 de septiembre de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1° Aprobar la Subasta Pública de lotes N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 por las ofertas de precio ganadoras y a favor de los adjudicatarios mencionados en el Acta de Constatación Notarial rubricada bajo Escritura N.º 46 de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe"

ARTÍCULO 2°: Disponer la no aprobación del lote N° 17, por razones no imputables al adquirente, debiendo procederse al reintegro al oferente ganador de los importes abonados en concepto de seña a cuenta de precio (10%) y de la comisión del martillero (10%).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

S/C 44211 Oct. 09 Oct. 10

COMUNA DE ELORTONDO

AVISO

Por disposición del Juzgado Comunal de Faltas de Elortondo, se cita y emplaza a todo titular registral y/o dueño de vehículos y/o chatarra en general, que permanecieren estacionados en la vía pública por un lapso mayor de 15 días, para que dentro del plazo de 15 días se presenten al Juzgado de Faltas a acreditar derechos y presentar la documentación que avale dichos derechos de propiedad. Vencidos dichos plazos sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados, el Poder Ejecutivo Comunal queda autorizado a retirarlos de la vía pública, incorporar los mismos al patrimonio comunal y disponer de los mismos en calidad de chatarra.

\$ 45 528726 Oct. 9

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN GENERAL NRO. 4

Santa Fe, 2 de Octubre de 2024

Y VISTOS:

El expediente número 11702-0002990-3 y su actual normativa referida a denuncias de las personas jurídicas privadas, conforme las atribuciones conferidas por la ley General de Sociedades 19.550, la ley provincial vigente y que el decreto reglamentario; y,

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 302 de la Ley General de Sociedades 19.550 otorga a la autoridad de contralor la atribución de aplicar sanciones, norma que resulta aplicable a las asociaciones civiles y fundaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 del código civil y comercial y la actual ley de I.G.P.J.

Que es necesario establecer un procedimiento ágil y que provea de herramientas para la resolución de conflictos en la vida civil de las personas jurídicas.

Que las normas de la presente resultan, así, un instrumento necesario para tornar operativa la posibilidad de aplicación de sanciones cuando ello se considere pertinente, con posibilidad de poder ejercer el derecho de defensa con amplitud probatoria.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

Art. 1 - Competencia: La Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe ejerce la competencia concedida por la Ley Provincial vigente y es competente para aplicar las sanciones previstas en el artículo 302 de la Ley 19.550, previa tramitación del procedimiento establecido en la presente resolución.

Art. 2 - Interpretación y Aplicación: La presente resolución deberá interpretarse y aplicarse de conformidad con la Constitución Nacional, la

Constitución Provincial y los tratados internacionales ratificados por la República Argentina, respetando los principios de igualdad, derecho de defensa, contradicción, simplificación e informalidad.

Art. 3 - Denuncias: Las denuncias deberán presentarse ante la Mesa de Entradas del organismo, con la foja cero y reposición correspondiente al trámite, firmadas por el interesado y, en su caso, por los profesionales intervinientes. Las denuncias que carezcan de firma de letrado deberán ser ratificadas personalmente dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de considerarse no presentadas.

Art. 4 - Responsabilidad del Denunciante: El denunciante asumirá la responsabilidad por la exactitud de los términos de la denuncia y por las consecuencias administrativas que puedan derivarse, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan.

Art. 5 - Inicio del Procedimiento: El procedimiento se iniciará:

1. Por denuncia del damnificado.
2. Por denuncia de una autoridad pública sobre hechos conocidos en el ejercicio de su función.

3. De oficio, por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Art. 6 - Requisitos de la Denuncia:

Las denuncias ante la Inspección General de Personas Jurídicas deberán presentarse por escrito e incluir:

a) Nombre, apellido, D.N.I. o C.U.I.T., domicilio y dirección de correo electrónico del denunciante.

b) Nombre, domicilio, C.U.I.T. y datos de inscripción de la entidad denunciada.

c) Descripción detallada del hecho denunciado.

d) Indicación de las normas estatutarias que se consideran infringidas. La omisión de este requisito no afectará la validez de la denuncia.

e) Ofrecimiento de prueba y acompañamiento de toda la documentación en poder del denunciante, especificando la ubicación de la documentación restante.

f) Firma del denunciante, certificada por escribano o autoridad judicial.

El denunciante deberá acreditar su legitimación para actuar y haber agotado, en su caso, la vía interna previa.

Art. 7 - Conexidad Causal: En caso de conexidad causal entre procesos en trámite, se ordenará la acumulación al proceso más antiguo. El conflicto será resuelto por el Inspector General.

Art. 8 - Admisibilidad de Hechos Nuevos: No se admitirán hechos nuevos una vez iniciada la denuncia. El Inspector General podrá disponer la unificación de denuncias con identidad objetiva o subjetiva para una mejor tramitación.

Art. 9 - Actuación del Inspector de Procedimiento: El Inspector de Procedimiento dirigirá el trámite, dictará todos los actos incidentales y de mero trámite necesarios, y podrá ordenar la producción de pruebas, brindando a las partes la oportunidad de ofrecer contraprueba.

Cualquier conducta susceptible de sanción deberá informarse de inmediato a la Dirección General, que decidirá sobre el inicio de actuaciones.

Art. 10 - Resolución Inicial: El Inspector de Procedimiento resolverá sobre la procedencia de la denuncia en el plazo de diez (10) días y notificará a la entidad denunciada, otorgándole un plazo de cinco (5) días para que comparezca, se ajuste a derecho y constituya domicilio especial y electrónico. En caso de desestimación, se notificará al denunciante conforme al artículo siguiente.

Art. 11 - Desestimación en límite: La Inspección General podrá desestimar in limine la denuncia en casos de manifiesta improcedencia, insignificancia de la falta atribuida o cuando los hechos denunciados no constituyan un conflicto atendible por el organismo en los términos de la competencia atribuida por la ley.

Art. 12 - Constitución de Domicilio: Las partes deberán constituir un domicilio especial para el procedimiento dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, según donde tramite el proceso. En caso contrario, las notificaciones serán automáticas en la Mesa de Entradas a partir del día siguiente al producido el hecho. En la primera presentación, las partes deberán informar un domicilio electrónico para recibir notificaciones.

Art. 13 - Notificaciones: La primera notificación a la denunciada se efectuará por cédula remitida al domicilio social informado y/o registrado, mediante despachos postales certificados con aviso de recepción, preferentemente del Correo Argentino, o por notificación in situ realizada por personal autorizado por la Inspección General de Personas Jurídicas.

Las notificaciones posteriores se realizarán por medio electrónico. Los interesados podrán notificarse personalmente de todas las resoluciones dictadas, dejando constancia en el expediente.

Art. 14 - Suspensión y Prórroga de Plazos: Los plazos y términos establecidos en esta resolución podrán ser suspendidos o prorrogados por el Inspector de Procedimiento, previo requerimiento de parte. A pesar del vencimiento de un plazo, las partes podrán realizar el acto procesal mientras no se denuncie incumplimiento.

Art. 15 - Sustanciación y Traslados: Los traslados se considerarán corridos por diez (10) días hábiles, excluyendo el día de la notificación. El traslado del contenido de la denuncia y de la documentación fundante se realizará por medios electrónicos. Si la reproducción de la documentación fuera dificultosa por su cantidad, extensión u otra causa atendible, el instructor indicará en el proveído de traslado cuáles son las piezas no en-

tregadas y que estarán a disposición para su lectura y examen en la sede de la Instrucción. Las presentaciones y contestaciones de las partes deberán realizarse en la Mesa de Entradas del organismo para ser incorporadas al expediente, y contarán con el correspondiente cargo, sin excepción. La falta de contestación no generará consecuencias negativas y no impedirá el desarrollo del proceso ni el dictado de resolución.

Art. 16 - Allanamiento: El denunciado podrá allanarse en cualquier estado del proceso,

reconociendo los fundamentos de la denuncia. Las actuaciones serán elevadas al Inspector General para dictar resolución.

Art. 17 - Desistimiento de la Denuncia: El denunciante podrá desistir de la denuncia en cualquier estado del proceso. El Inspector de Procedimiento ordenará el archivo de las actuaciones, salvo que existan razones para continuar con el proceso de oficio.

Art. 18 - Audiencia de Conciliación y Trámite: Contestada la denuncia, el Inspector de Procedimiento podrá convocar a una audiencia dentro de los quince (15) días para intentar una conciliación. Si la conciliación no prospera, las partes podrán reconocer o negar los hechos y se proveerán las pruebas en un término de treinta (30) días. La inasistencia a la audiencia no perjudicará a las partes.

Art. 19 - Medios de Prueba: Se podrán proponer todos los medios probatorios, salvo absolución de posiciones y testimonial. El Inspector determinará la forma de practicar las pruebas. El diligenciamiento y costo de producción serán a cargo del proponente.

Art. 20 - Informativa: Los informes requeridos deberán ser respondidos en el plazo otorgado. La falta de respuesta podrá ser reiterada y los informes podrán enviarse por correo electrónico.

Art. 23 - Alegatos: Una vez clausurado el término de producción de prueba, se correrán traslados sucesivos para que las partes presenten alegatos en un término de cinco (5) días.

Art. 24 - Conciliación: El Inspector de Procedimiento podrá convocar a las partes a una audiencia de conciliación en cualquier etapa del proceso. Si se alcanza un acuerdo, se ordenará el archivo de la causa.

Art. 25 - Clausura del Debate: Una vez clausurado el debate y vencido el término para alegatos, el Inspector General dictará resolución definitiva en un plazo de treinta (30) días, previo informe del Inspector de Procedimiento.

Art. 26 - Caducidad: Procederá la caducidad del procedimiento si no se ha instado su curso durante un año desde el último acto de impulso en los términos del artículo 66 del Decreto N° 4174/15.

Art. 27 - Contenido de la Resolución: La resolución deberá incluir el lugar y fecha de emisión, la identificación de las partes y profesionales, la exposición de hechos y derecho, la fundamentación, la sanción aplicada y la firma del Inspector General.

Art. 28 - Resolución de Denuncias Conjuntas: Si se sustancian varias denuncias, se tratarán por separado, con decisiones distintas para cada conducta, si así corresponde.

Art. 29 - Sanciones Aplicables: Las sanciones podrán ser:

a) Apercibimiento.

b) Multa.

c) Retiro de autorización para funcionar, si por el tipo de persona jurídica correspondiere.

d) Declaración de irregularidad o ineficacia a los efectos administrativos y dentro de su competencia, los actos sometidos a su fiscalización cuando sean contrarios a la ley, estatutos o reglamentos.

La resolución sancionatoria deberá ser comunicada a los miembros de la persona jurídica mediante su inclusión como punto del orden del día en la próxima asamblea que se realice. En el caso de las fundaciones, se la considerará en la primera reunión del consejo de administración posterior a su aplicación.

Art. 30 - Normalización: En caso de considerarse y cumplirse los presupuestos que la normativa vigente establece, podrá disponerse la normalización de la asociación civil a la cual la denuncia refiera, en los términos de la Resolución General N° 3/2024 o norma que en el futuro la reemplace.

Art. 31 - Publicación de Sanciones: Si se impone un apercibimiento con publicación, la resolución deberá indicar los medios de difusión y el plazo para su cumplimiento. La acreditación del cumplimiento deberá efectuarse dentro de los cinco días. La omisión en el cumplimiento de la publicación constituirá una nueva infracción susceptible de sanción.

Art. 31 - Multas: Si la sanción aplicada es una multa, se notificará al sancionado acompañando la boleta de depósito para su pago, que deberá efectuarse en el plazo legal correspondiente. Si no se verifica el pago, las actuaciones se girarán a la Administración Provincial de Impuestos para su ejecución.

Art. 32 - Retiro de la Autorización para Funcionar: Si se decide el retiro de la autorización para funcionar de una asociación civil o una fundación, la Inspección General de Personas Jurídicas designará un liquidador, quien procederá de inmediato a iniciar las operaciones de liquidación, de conformidad con las normas aplicables a la disolución y liquidación de asociaciones civiles y fundaciones.

Art. 33 - Recursos: Se aplicará el régimen de recursos dispuesto por la ley provincial vigente.

Art. 34 - Derogación: Queda derogada la resolución 3/2020.

S/C 44202 Oct. 08 Oct. 10

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N.º 2080

SANTA FE, 01 OCT. 2024

VISTO:

El expediente N° 15601-0004866-1 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 16 emitida por ese organismo en fecha 30 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se estableció el valor del módulo bromatológico (M.B.) en \$ 200,00 (PESOS DOSCIENTOS) a partir del 01/10/24 y en \$ 350,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA) a partir del 01/12/24; siendo el valor anterior de \$ 60,00;

Que para tal decisión se tuvo en cuenta el informe elaborado por la Jefatura del Departamento de Gestión Administrativa de la citada Agencia (fs. 2/3), que sugiere el aumento en base a la variación habida en los insumos utilizados en las áreas de laboratorio e informática, en los artículos de librería y en papelería, el incremento en los salarios y la actualización del valor actual del M.B. por el Índice de Precios del Consumidor (IPC);

Que los fondos recaudados se vuelcan de manera exclusiva al sistema alimentario provincial y se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos municipales/comunales, por lo que todo lo recaudado vuelve al sector, generando equidad en el sistema;

Que además, la actualización del M.B. permitirá contar con los recursos necesarios para mejorar el desarrollo de las tareas de los pilares que componen dicha Agencia, y llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente;

Que la Ley N° 10.745 de Tasas y Aranceles faculta a este Ministerio a modificar el valor del módulo a solicitud del responsable de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria; señalándose que la última actualización del mismo se realizó en el mes de mayo de 2024 (Disposición N° 8/24 homologada por Resolución N° 914/24);

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Letrada de la ASSAI (Dictamen N° 27/24, fs. 5/6) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 981/24, fs. 12/14);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación de conformidad con lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 10.745 y 2° del Decreto Reglamentario N° 1276/95;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición N° 16 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en fecha 30 de agosto de 2024, cuyo texto en dos (2) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
Ciancio Silvia Susana
Ministra de Salud

AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPOSICIÓN N.º 16/24

SANTA FE, 30 AGO 2024

VISTO:

El expediente N° 15601-0004866-1 del SIE correspondiente al registro de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual se propicia la actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) previsto en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, N° 10.745; y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones en marras consta la solicitud de actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) por la responsable del Servicio de Administración de esta Agencia con motivo del incremento de los costos operativos del organismo;

Que, en este sentido, el MB es la base de cálculo para las liquidaciones de las Tasas y Aranceles Bromatológicos previstos en el artículo 2 de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, N° 10.745 y en el Decreto Reglamentario N° 1276/1995;

Que el procedimiento de actualización del valor del MB se encuentra establecido en el artículo 2 de la ley citada;

Que, en particular, la última actualización del valor de MB fue dispuesta por medio de Disposición N° 08/2024 de esta Agencia, homologada por Resolución N° 0914 del 23 de mayo de 2024 del Ministerio de Salud, la cual lo estableció en \$ 60,00 (pesos sesenta);

Que, del informe antes citado, se propone un incremento del valor del MB el cual se elevaría de \$ 60,00 (pesos sesenta) a \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta);

Que, atendiendo a la situación económica actual y de manera de garantizar las tareas del organismo pero al mismo tiempo que el impacto del mencionado incremento sea el menor posible para las empresas de la provincia de Santa Fe el mismo se hará en dos etapas, una primera en octubre y la siguiente en diciembre 2024;

Que, en paralelo, se destaca que los fondos recaudados por el cobro de Tasas y Aranceles Bromatológicos se transfieren -de manera exclusiva- al sistema alimentario provincial y, asimismo, se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos Municipales/Comunales con Convenio de Complementariedad con esta Agencia;

Que los fondos citados se distribuyen equitativamente en el sistema alimentario de la Provincia de Santa Fe;

Que, además, la actualización del MB permitirá contar con los recursos necesarios para mejorar el desarrollo de las tareas de los pilares de esta Agencia y llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente;

Que, en este sentido, el Dictamen N° 79.845 del 21/10/08 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud recomienda que este organismo, en su carácter de descentralizado, emita el acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 10.745 y lo eleve al Ministro de Salud para su posterior homologación;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área de Legales de esta Agencia (Dictamen N° 27/2024) sin formular objeciones al trámite;

Que, el presente acto se dicta conforme el artículo 2 de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe N° 10745 de su Decreto reglamentario 1276/1995.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA SANTAFESINA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Establécese el valor del Módulo Bromatológico (MB) previsto en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe N° 10.745 que será de \$ 200,00 (pesos doscientos 00/100) a partir del 1/10/2024 y de \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta 00/100) a partir del 01/12/2024.

ARTICULO 2º.- Elévese el presente acto al Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y archívese.

Méd. Vet. Eduardo F. Elizalde
SecretarioAgencia Santafesina de Seguridad Alimentaria
S/C 44197 Oct. 08 Oct. 10DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LUCIANO RINGO JONATHAN ALEJANDRO LEG. N° 16454", Expediente N° 01503-0009467-9 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tomé-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Tamara Noemi Mabel LUCIANO, D.N.I. 41.287.154 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000182, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 27 de septiembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño RINGO JONATHAN ALEJANDRO LUCIANO, DNI N.º 59.103.856, F.N.: 26-11-2021; hijo de la Sra. Tamara Noemí Mabel Luciano, DNI N.º 41.287.154, con domicilio actual desconocido. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora del niño -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. María Soledad Luciano, DNI N.º 25.721.298, con domicilio en calle 7 de marzo 3401 de la ciudad de Santo Tomé (provincia de Santa Fe). ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de

los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44194 Oct. 08 Oct. 10

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA BENITEZ TOBIAS VALENTINO, Expediente N° 01503-0009804, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV; se cita, llama y emplaza a Carlos Dario BENITEZ, D.N.I. 49.445.302 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000143, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 14 de agosto de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente Benítez, Tobias Valentino, DNI N° 49.445.302, fecha de nacimiento: 08 de abril de 2009, siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Miguez, Romina Soledad, DNI N° 29.220.488, domiciliada en calle San Juan N° 7165 de la ciudad de Santa Fe y su progenitor, el Sr. Benítez, Carlos Dario, DNI N° 26.152.744, domiciliado en callejón El Sable N° 3359, barrio Punta Norte de la ciudad de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del adolescente continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojado dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de la Sra. Mariana Marcela Benítez, DNI N° 27.793.469. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán

siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del servicio local, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44195 Oct. 08 Oct. 10

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE RUZICKI NAHUEL BENJAMIN", Expediente N° 01503-0009625-3, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo ; se cita, llama y emplaza a Emanuel Reli RUZICKI, D.N.I. 30.232.114 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000183, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 27 de septiembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución en favor de la progenitora, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente Ruzicki, Nahuel Benjamin, con DNI N.° 50.312.057, nacido el 28 de septiembre de 2010; siendo su progenitora en el ejercicio de la res-

pensabilidad parental, Sra. Bianchini, María Celeste, quien acredita su identidad con DNI N° 31.515.778, domiciliada en calle J.J. Paso N.º 4227, de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y su progenitor el Sr. Ruzicki, Emanuel Reli, quien acredita su identidad con el DNI n.º 30.232.114, con domicilio desconocido. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal del adolescente, restituyéndolo al cuidado solo de su progenitora, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTICULO N° 2: Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTICULO N° 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44193 Oct. 08 Oct. 10

JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Murúa, Virginia Celeste, DNI N° 30.985.4892, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:
Sra. Alejandra Sosso

Sr. Sergio Doktorowicz
Sra. Andrea Lujan
Sra. Mariel del Blanco
Sra. Alejandra Preti Ibarra

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00414-0087344-1, caratulado: "INICIADOR: sup educ primaria sec f – FECHA DE INICIO: 2022/11/07; CONCEPTO: REF.: solicita cesantia por abandono de servicio prof. virginia celeste murua – escuela primaria n° 1321". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 44191 Oct. 08 Oct. 09

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Edicto

Por el presente se hace saber a la firma Laguna Paiva S.R.L. que en el Expediente N° 00701-0148711-8 caratulado: "Empresa Laguna Paiva S.R.L. – Acta de Infracción 1966.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 1966, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte y Logística– Ministerio de Desarrollo Productivo.-" Saludo a Ud. con atenta consideración.-

S/C 44192 Oct. 08 Oct. 10

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

SUBASTA PUBLICA DECRETO NRO. 0748/24

Subasta de treinta y nueve (39) motos en el estado en que se encuentran.-
Día: jueves 07 de Noviembre del 2024.-

Horario: 15 Hs.

Lugar: CAMPING MUNICIPAL. Av. Lisandro de la Torre 620.- Granadero Baigorria.-

EXHIBICION: los días 4, 5 y 6 de Noviembre del 2024 inclusive, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, en la Oficina de Tránsito, sito en calle Av. Andrés Vietti 56 de Granadero Baigorria.-

CONDICIONES DE SUBASTA

Los vehículos saldrán a la venta por subasta:

Pago CONTADO EFECTIVO.-

CÓN BASE POR LOTE INDIVIDUAL DE PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-)-

El comprador abonará en el acto de remate, el 30% en concepto de seña, y el 10% en concepto de comisión del martillero actuante. Monto mínimo comisión \$9.000.-

Al pagar la seña y la comisión el comprador acepta de plena conformidad las condiciones de la subasta, fijando domicilio a los efectos de la misma, donde serán válidas todas las notificaciones.-

Para el caso de que no se subastara alguno de los lotes, por falta de postores o por causa no imputable al Martillero, la Municipalidad abonará a los martilleros actuantes la suma de \$20.000 (pesos veinte mil), en concepto de falsa comisión.-

Concurrir con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

Cancelación del saldo, SUJETO A APROBACION DE LA SUBASTA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL, el cual se expedirá dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de la subasta.-

Los vehículos saldrán a la venta con expresa prohibición de circular. Gastos de retiro y transferencia a cargo adquirente.-

Compra en comisión: el comprador deberá hacer manifestación en el mismo acto, brindando, nombre, documento y domicilio del comitente quien deberá ratificar la compra al momento de la cancelación del saldo de subasta, bajo apercibimiento de tenerse por efectuada la compra en subasta a nombre propio.-

\$ 300 528720 Oct. 08 Oct. 10

COMUNA DE GARABATO

ORDENANZA N° 01/2020

Garabato, 13 Enero de 2020.

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria para ejercicio año 2020;

y CONSIDERANDO:

Que sus disposiciones deben adecuarse a las normativas institucionales

les para el Código Fiscal Uniforme Ley 8.173 y sus modificaciones, que para recibir los tributos es necesario fijar alícuotas y cuotas fijas de los distintos servicios que presta esta comuna.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE GARABATO SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Capítulo I del C.F.U.: Establecerse para el año 2020 la Ordenanza Tributaria que a continuación se detalla.

Título I: 1- Fijar el interés resarcitorio previsto en el artículo 41 del C.F.U. en el 3% mensual.

Título II: 2- Tasa de Inmueble: el ámbito de la tasa quedo encuadrada en las disposiciones del artículo 68 del C.F.U., ley N° 8173 y sus modificaciones.

3- Fijar notificaciones prevista en el artículo 71 del C.F.U., según se detalla: ZONA URBANA: Según plano Catastral. ZONA RURAL: Según plano Catastral.

4- Fijar los parámetros precisos que se indican a continuación para cálculo anual de la T.G.I.: A/1 Zona Urbana y suburbana del Paraje kilómetro 320, localidad de Garabato y Pozo de los Indios.

T.G.I. igual a \$ 4 (Pesos Cinco c/20/100) calle de tierra.

A/2 Zona Rural: 1 (un) litro de Gasoil por hectárea y por año, al valor del mismo al momento que se hace efectivo el pago del cobro, gas oil YPF oficial.

El cobro se establece en forma cuatrimestral, siendo el primer vencimiento el 30/04/2020, el segundo vencimiento 31/08/2020 y el tercer vencimiento 31/12/2020.

5- Establecerse que sobre la tasa por terrenos baldíos, previsto en el artículo 74 del C.F.U. configurara un incremento del 100 % sobre el monto de la tasa general, es decir \$ 8,00 (Pesos Ocho) por metro lineal.

CAPITULO II del C.F.U. (Código Fiscal Uniforme).

Derecho, Registro, Inspección

6- La alícuota general de Derecho Registro Inspección, previsto en el del C.F.U. se fija en \$ 250 (Pesos doscientos cincuenta) el mínimo y el máximo en \$ 400 (Pesos cuatrocientos).

7- Fijese como fecha de cobro por derecho, Registro, Inspección del 1 al 10 de cada mes fijado en el artículo 6° (por mes vencido).

CAPITULO III del C.F.U.

DERECHO DE CEMENTERIO

8- Fijese los siguientes importes para los derechos, previstos en el artículo 89 del C.F.U. Inhumación, Reducción, traslados de restos dentro del mismo Cementerio \$ 00 (Pesos cero), traslados de restos a otra jurisdicción o recibidos de otras \$ 2000 (Pesos Dos mil). Establecerse la gratuidad de sepulcros bajo tierra por un lapso de 10 (Diez) años. Los derechos fijados en el artículo 8, deberán hacerse efectivos con anterioridad a las prestaciones de servicio.

CAPITULO IV: C.F.U.

DERECHOS A DIFERENTES ESPECTACULOS PUBLICOS

9- Establécese una alícuota del QUINCE por ciento (15%) para la percepción del derecho del presente capítulo y aplicable al valor de las entradas, debiendo cobrarse la cifra hasta 48 horas posteriores al espectáculo, debiendo comunicarse la realización del mismo al ente comunal con 48 horas de anticipación.

Los organizadores de eventos populares en Edificios, Locales o espacios de la Comuna, ya sean bailables, Festivales populares, etc. y que se cobre la entrada al público deberán contar previamente con el sellado de entradas, impuestos pagado en SADAIC, y seguro de espectador.

CAPITULO V: C.F.U. ABASTO

10- Por la matanza de animales se abonara \$ 300 (Pesos Trescientos), por animal, a la que se integrara por mes vencido dentro de los 15 (quince) días subsiguientes. La introducción de carnes desde afuera de la jurisdicción será probado con un derecho de \$ 350 (Pesos Trescientos cincuenta) por kilogramos, cualquiera sea el tipo de la misma.

CAPITULO VI: C.F.U. PERMISO DE USO

11- Por uso de maquinarias, SUM para eventos particulares e instalaciones de Polideportivo Comunal para los mismos se cobraran los siguientes gravámenes.

Tractor Con palas: 40 litros de Gasoil

Motoniveladora: 80 litros de Gasoil

Tractor con Acoplado: 50 litros de Gasoil

SUM Don Manuel: \$ 1.500 (Pesos Un mil quinientos).

SUM Bichito de Luz: \$ 1.500 (Pesos Un mil quinientos).

Tinglado con salón y cocina: \$ 1.000 (Pesos Un mil) por día.

Salón del Polideportivo: \$ 500 (Pesos quinientos) por día.

Salón con cocina: \$ 1.500 (Pesos Un mil quinientos) por día.

Sillas con posa brazos: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) por cada evento cada una.

Sillas sin posa brazos: \$ 25,00 (pesos veinticinco).

Colocación de la lona en polideportivo: \$ 1.500 (Pesos Un mil quinientos).

Los precios fijados por el uso de las instalaciones de los SUM, polideportivo, mobiliario quedara sujeto a modificaciones en caso de que las mismas sufrieran rupturas o perdidas a la hora del control en sus devoluciones, siempre cuando no sea por accidente y no por incidentes.

CAPITULO VII TASAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

12- Por cada gestión a realizarse en dependencias comunales corresponderá un sellado de: \$ 50 (Pesos Cincuenta).

a. Tramite a gestión administrativa.

b. Gestión para colocación de parlantes publicidad por año \$ 800 (pesos ochocientos).

c. Por utilización de alta voces con movilidad por día \$ 120 (pesos ciento veinte).

d. Por la gestión pos ventas de productos por medio de vendedores ambulantes, se cobrara una visa diaria \$ 500 (pesos quinientos) y por mes \$ 2.000 (Pesos dos mil).

e. Por la gestión de autorización de apertura de comercio se colocara un derecho de \$ 800 (Pesos ochocientos), el que deberá hacerse efectivo 90 días posteriores a la iniciación de actividades.

CAPITULO VIII: MULTAS

13- a) Establecerse una multa de 100 litros de nafta súper a contravenciones establecidas en resolución N° 2/2007.

B) En caso de reincidencia se aplicara una multa del doble a lo establecido.

C) Establecerse multa de \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos) a contravenciones establecidas en Resolución N° 01/2016.

d) En caso de reincidencia se aplicara una multa el doble de lo establecido.

CAPITULO IX

14- a) La Alícuota General para la prestación del servicio de agua potable queda establecida en \$ 50 (Pesos cincuenta) mensuales la que deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes.

b) Fijese el monto general hasta tanto los beneficiarios reciban el funcionamiento del reloj medidor del agua en red y determine el consumo.

c) Fijese el importe de \$ 250 (Pesos Doscientos cincuenta) por el servicio del atmosférico, haciéndose efectivo el cobro cada vez que se reciba dicho servicio.

15- a) La presente ordenanza será aplicada durante el ejercicio 2020 a partir del mes de enero del año 2020.

16- a) Regístrese, Comuníquese, archívese.

\$ 3600 528620 Oct. 8 Oct. 10

ORDENANZA N° 01/2021

Garabato, 16 Enero de 2021.

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria para ejercicio año 2021;

y CONSIDERANDO:

Que sus disposiciones deben adecuarse a las normativas institucionales para el Código Fiscal Uniforme Ley 8.173 y sus modificaciones, que para recibir los tributos es necesario fijar alícuotas y cuotas fijas de los distintos servicios que presta esta comuna.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE GARABATO SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Capítulo I del C.F.U.: Establecerse para el año 2021 la Ordenanza Tributaria que a continuación se detalla.

Título I: 1- Fijar el interés resarcitorio previsto en el artículo 41 del C.F.U. en el 3% mensual.

Título II: 2- Tasa de Inmueble: el ámbito de la tasa quedo encuadrada en las disposiciones del artículo 68 del C.F.U., Ley N° 8173 y sus modificaciones.

3- Fijar notificaciones prevista en el artículo 71 del C.F.U., según se detalla: ZONA URBANA: Según plano Catastral. ZONA RURAL: Según plano Catastral.

4- Fijar los parámetros precisos que se indican a continuación para cálculo anual de la T.G.I.: A/1 Zona Urbana y suburbana del Paraje kilómetro 320, localidad de Garabato y Pozo de los Indios.

T.G.I. igual a \$ 5,20 (Pesos Cinco c/20/100) calle de tierra.

\$ 6,50 (Pesos Seis c/50/100) calle de ripio.

\$ 7,80 (Pesos Siete c/80/100) calle de pavimento el metro lineal de frente por metros de fondo.

A/2 Zona Rural: 1 (un) litro de Gasoil por hectárea y por año, al valor del mismo al momento que se hace efectivo el pago del cobro, gas oil YPF oficial.

El cobro se establece en forma cuatrimestral, siendo el primer vencimiento el 30/04/2021, el segundo vencimiento 31/08/2021 y el tercer vencimiento 31/12/2021.

5- Establecerse que sobre la tasa por terrenos baldíos, previsto en el artículo 74 del C.F.U. configurara un incremento del 100 % sobre el monto de la tasa general, es decir \$ 10,40 (Pesos Diez c/40/100) por metro lineal en calzada natural, \$ 13 (Pesos Trece) por metro lineal sobre calle de ripio y \$ 15,60 (Pesos Quince c/60/100) por sobre calle pavimentada.

CAPITULO II del C.F.U. (Código Fiscal Uniforme).

Derecho, Registro, Inspección

6- La alícuota general de Derecho Registro Inspección, previsto en el C.F.U., se fija en \$ 350 (Pesos trescientos cincuenta) el mínimo y el máximo en \$ 520 (Pesos Quinientos veinte).

7- Fijese como fecha de cobro por derecho, Registro, Inspección del 1 al 10 de cada mes fijado en el artículo 6° (por mes vencido).

CAPITULO III del C.F.U.

DERECHO DE CEMENTERIO

8- Fijese los siguientes importes para los derechos, previstos en el artículo 89 del C.F.V. Inhumación, Reducción, traslados de restos dentro del mismo Cementerio \$ 00 (Pesos cero), traslados de restos a otra jurisdicción o recibidos de otras \$ 2600 (Pesos Dos mil seiscientos). Establecerse la gratuidad de sepulcros bajo tierra por un lapso de 10 (Diez) años.

Los derechos fijados en el artículo 8, deberán hacerse efectivos con anterioridad a las prestaciones de servicio.

CAPITULO IV: C.F.U.

DERECHOS A DIFERENTES ESPECTACULOS PUBLICOS

9- Establécese una alícuota del QUINCE por ciento (15%) para la percepción del derecho del presente capítulo y aplicable al valor de las entradas, debiendo cobrarse la cifra hasta 48 horas posteriores al espectáculo, debiendo comunicarse la realización del mismo al ente comunal con 48 horas de anticipación.

Los organizadores de eventos populares en Edificios, Locales o espacios de la Comuna, ya sean bailables, Festivales populares, etc. y que se cobre la entrada al público deberán contar previamente con el sellado de entradas, impuestos pagado en SADAIC, y seguro de espectador.

CAPITULO V: C.F.U. ABASTO

10- Por la matanza de animales se abonará \$ 400 (Pesos Cuatrocientos), por animal, a la que se integrará por mes vencido dentro de los 15 (quince) días subsiguientes. La introducción de carnes desde afuera de la jurisdicción será probado con un derecho de \$ 450 (Pesos Cuatrocientos cincuenta) por kilogramos, cualquiera sea el tipo de la misma.

CAPITULO VI: C.F.U. PERMISO DE USO

11- Por uso de maquinarias, SUM para eventos particulares e instalaciones de Polideportivo Comunal para los mismos se cobrarán los siguientes gravámenes.

Tractor Con palas: 40 litros de Gasoil

Motoniveladora: 80 litros de Gasoil

SUM Don Manuel: \$ 1.950 (Pesos Un mil novecientos cincuenta).

SUM Bichito de Luz: \$ 1.950 (Pesos Un mil novecientos cincuenta).

Tinglado con salón y cocina: \$ 1.950 (Pesos Un mil novecientos cincuenta) por día.

Salón del Polideportivo: \$ 650 (Pesos seiscientos cincuenta) por día.

Salón con cocina: \$ 1.950 (Pesos Un mil novecientos cincuenta) por día.

Tinglado del Polideportivo \$ 1.950 (Pesos Un mil Novecientos cincuenta) por día.

Mesas con servicio de mantelería

Sillas con posa brazos: \$ 65 (Pesos Sesenta y cinco) por cada evento cada una.

Sillas sin posa brazos: 32,50 (pesos treinta y dos c/50/100).

Colocación de la lona en polideportivo: \$ 1.950 (Pesos Un mil Novecientos cincuenta).

Los precios fijados por el uso de las instalaciones de los SUM, polideportivo, mobiliario quedará sujeto a modificaciones en caso de que las mismas sufrieran rupturas o pérdidas a la hora del control en sus devoluciones, siempre cuando no sea por accidente y no por incidentes.

CAPITULO VII TASAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

12- Por cada gestión a realizarse en dependencias comunales corresponderá un sellado de: \$ 65 (Pesos Sesenta y cinco).

a. Tramite a gestión administrativa.

b. Gestión para colocación de parlantes publicidad por año \$ 1.040 (pesos un mil cuarenta).

c. Por utilización de alta voces con movilidad por día \$ 155 (pesos ciento cincuenta y cinco).

d. Por la gestión pos ventas de productos por medio de vendedores ambulantes, se cobrará una visa diaria \$ 650 (pesos seiscientos cincuenta) y por mes \$ 2.600 (Pesos dos mil seiscientos).

e. Por la gestión de autorización de apertura de comercio se colocará un derecho de \$ 1.040 (un mil cuarenta), el que deberá hacerse efectivo 90 días posteriores a la iniciación de actividades.

CAPITULO VIII: MULTAS

13- a) Establecerse una multa de 100 litros de nafta súper a contravenciones establecidas en resolución N° 2/2007.

b) En caso de reincidencia se aplicará una multa del doble a lo establecido.

c) Establecerse multa de \$ 1.950 (Pesos mil novecientos cincuenta) a contravenciones establecidas en Resolución N° 01/2016.

d) En caso de reincidencia se aplicará una multa el doble de lo establecido.

CAPITULO IX

14- a) La Alícuota General para la prestación del servicio de agua potable queda establecida en \$ 150 (Pesos ciento cincuenta) mensuales la que deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes.

b) Fijese el monto general hasta tanto los beneficiarios reciban el funcionamiento del reloj medidor del agua en red y determine el consumo.

c) Fijese el importe de \$ 100 (Pesos cien) para la prestación del servicio recolección de residuos valor mensual, con fecha de cobros del 01 al 10 de cada mes

d) Fijese el importe de \$ 500 (Pesos quinientos) por la prestación del servicio del atmosférico, haciéndose efectivo el cobro cada vez que se reciba dicho servicio.

15- a) La presente ordenanza será aplicada durante el ejercicio 2021 a partir del mes de enero del año 2021.

16- a) Regístrese, Comuníquese, archívese.

\$ 3000 528621 Oct. 8 Oct. 10

ORDENANZA N° 01/2022

Garabato, 14 de Enero de 2022.

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria para ejercicio año 2022 y

CONSIDERANDO:

Que sus disposiciones deben adecuarse a las normativas institucionales para el Código Fiscal Uniforme Ley 8.173 y sus modificaciones, que para recibir los tributos es necesario fijar alícuotas y cuotas fijas de los distintos servicios que presta esta comuna.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE GARABATO SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Capítulo I del C.F.U.: Establecerse para el año 2022 la Ordenanza Tributaria que a continuación se detalla.

Título I: 1- Fijar el interés resarcitorio previsto en el artículo 41 del C.F.V. en el 3% mensual.

Título II: 2- Tasa de Inmueble: el ámbito de la tasa quedo encuadrada en las disposiciones del artículo 68 del C.F.U., Ley N° 8173 y sus modificaciones.

3- Fijar notificaciones prevista en el artículo 71 del C.F.U., según se detalla: ZONA URBANA: Según plano Catastral. ZONA RURAL: Según plano Catastral.

4- Fijar los parámetros precisos que se indican a continuación para cálculo anual de la T.G.I.: A/1 Zona Urbana y suburbana del Paraje kilómetro 320, localidad de Garabato y Pozo de los Indios.

T.G.I. igual a \$ 6,70 (Pesos Seis c/70/100) calle de tierra.

\$ 8,60 (Pesos Ocho c/60/100) calle de ripio.

\$ 10 (Pesos Diez) calle de pavimento el metro lineal de frente por metros de fondo.

A/2 Zona Rural: 1 (un) litro de Gasoil por hectárea y por año, el valor del mismo al momento que se hace efectivo el pago del cobro, gas oil YPF oficial.

El cobro se establece en forma cuatrimestral, siendo el primer vencimiento el 30/04/2022, el segundo vencimiento 31/08/2022 y el tercer vencimiento 31/12/2022.

5- Establecerse que sobre la tasa por terrenos baldíos, previsto en el artículo 74 del C.F.U. configurara un incremento del 100 % sobre el monto de la tasa general, es decir \$ 13,50 (Pesos Trece c/50/100) por metro lineal en calzada natural, \$ 17 (Pesos Diecisiete) por metro lineal sobre calle de ripio y \$ 20 (Pesos veintiséis) por sobre calle pavimentada.

CAPITULO II del C.F.U. (Código Fiscal Uniforme).

Derecho, Registro, Inspección

6- La alícuota general de Derecho Registro Inspección, previsto en el C.F.V. se fija en \$ 450 (Pesos cuatrocientos cincuenta) el mínimo y el máximo en \$ 670 (Pesos seiscientos setenta).

7- Fijese como fecha de cobro por derecho, Registro, Inspección del 1 al 10 de cada mes fijado en el artículo 6° (por mes vencido).

CAPITULO III del C.F.U.

DERECHO DE CEMENTERIO

8- Fijese los siguientes importes para los derechos, previstos en el artículo 89 del C.F.U. Inhumación, Reducción, traslados de restos dentro del mismo Cementerio \$ 00 (Pesos cero), traslados de restos a otra jurisdicción o recibidos de otras \$ 3.380 (Pesos tres mil trescientos ochenta). Establecerse la gratuidad de sepulcros bajo tierra por un lapso de 10 (Diez) años.

Los derechos fijados en el artículo 8, deberán hacerse efectivos con anterioridad a las prestaciones de servicio.

CAPITULO IV: C.F.U.

DERECHOS A DIFERENTES ESPECTACULOS PUBLICOS

9- Establécese una alícuota del QUINCE por ciento (15%) para la percepción del derecho del presente capítulo y aplicable al valor de las entradas, debiendo cobrarse la cifra hasta 48 horas posteriores al espectáculo, debiendo comunicarse la realización del mismo al ente comunal con 48 horas de anticipación.

Los organizadores de eventos populares en Edificios, Locales o espacios de la Comuna, ya sean bailables, Festivales populares, etc. y que se cobre la entrada al público deberán contar previamente con el sellado de entradas, impuestos pagado en SADAIC, y seguro de espectador.

CAPITULO V: C.F.U. ABASTO

10- Por la matanza de animales se abonara \$ 550 (Pesos Quinientos cincuenta), por animal, a la que se integrara por mes vencido dentro de los 15 (quince) días subsiguientes. La introducción de carnes desde afuera de la jurisdicción será probado con un derecho de \$ 585 (Pesos Quinientos ochenta y cinco) por kilogramos, cualquiera sea el tipo de la misma.

CAPITULO VI: C.F.U PERMISO DE USO

11- Por uso de maquinarias, SUM para eventos particulares e instalaciones de Polideportivo Comunal para los mismos se cobraran los siguientes gravámenes.

SUM Don Manuel: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).

SUM Bichito de Luz: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).

Tinglado con salón y cocina: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos) día.

Salón del Polideportivo: \$ 850 (Pesos ochocientos cincuenta) por día.

Salón con cocina: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos) por día.

Tinglado del Polideportivo \$ 2.500 (Pesos Dos mil quinientos) por día.

Mesas con servicio de mantelería

Sillas con posa brazos: \$ 85 (Pesos ochenta y cinco) por cada evento cada una.

Sillas sin posa brazos: 33,50 (pesos treinta y tres c/50/100).

Colocación de la lona en polideportivo: \$ 2.500 (pesos Dos mil quinientos).

Los precios fijados por el uso de las instalaciones de los SUM, polideportivo, mobiliario quedara sujeto a modificaciones en caso de que las mismas sufrieran rupturas o perdidas a la hora del control en sus devoluciones, siempre cuando no sea por accidente y no por incidentes.

CAPITULO VII TASAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

12- Por cada gestión a realizarse en dependencias comunales corresponderá un sellado de: \$ 85 (Pesos ochenta y cinco).

a. Tramite a gestión administrativa.

b. Gestión para colocación de parlantes publicidad por año \$ 1.350 (pesos un mil trescientos cincuenta).

c. Por utilización de alta voces con movilidad por día \$ 400 (pesos cuatrocientos)

d. Por la gestión pos ventas de productos por medio de vendedores ambulantes, se cobrara una visa diaria \$ 850 (pesos ochocientos cincuenta) y por mes \$ 3.380 (Pesos tres mil trescientos ochenta).

e. Por la gestión de autorización de apertura de comercio se colocara un derecho de \$ 1.350 (un mil trescientos cincuenta), el que deberá hacerse efectivo 90 días posteriores a la iniciación de actividades.

CAPITULO VIII: MULTAS

13- a) Establecerse una multa de 100 litros de nafta súper a contravenciones establecidas en resolución N° 2/2007.

B) En caso de reincidencia se aplicara una multa del doble a lo establecido.

C) Establecerse multa de \$ 2.500 (Pesos Dos mil quinientos) a contravenciones establecidas en Resolución N° 01/2016.

D) En caso de reincidencia se aplicará una multa el doble de lo establecido.

CAPITULO IX

14- a) La Alícuota General para la prestación del servicio de agua potable queda establecida en \$ 200 (Pesos doscientos) mensuales la que deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes.

b) Fijese el monto general hasta tanto los beneficiarios reciban el funcionamiento del reloj medidor del agua en red y determine el consumo.

c) Fijese el importe de \$ 130 (Pesos ciento treinta) para la prestación del servicio recolección de residuos valor mensual, con fecha de cobros del 01 al 10 de cada mes

d) Fijese el importe de \$ 650 (Pesos seiscientos cincuenta) por la prestación del servicio del atmosférico, haciéndose efectivo el cobro cada vez que se reciba dicho servicio.

15- a) La presente ordenanza será aplicada durante el ejercicio 2022 a partir del mes de enero del año 2022.

16- a) Regístrese, Comuníquese, archívese.

\$ 3000 528622 Oct. 8 Oct. 10

ORDENANZA N° 01/2023

Garabato, 22 de Enero de 2023.

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria para ejercicio año 2023 y

CONSIDERANDO:

Que sus disposiciones deben adecuarse a las normativas institucionales para el Código Fiscal Uniforme Ley 8.173 y sus modificaciones, que para recibir los tributos es necesario fijar alícuotas y cuotas fijas de los distintos servicios que presta esta comuna.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE GARABATO SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Capítulo I del C.F.U.: Establecerse para el año 2023 la Ordenanza Tributaria que a continuación se detalla.

Título I: 1- Fijar el interés resarcitorio previsto en el artículo 41 del C.F.U. en el 3% mensual.

Título II: 2- Tasa de Inmueble: el ámbito de la tasa quedo encuadrada en las disposiciones del artículo 68 del C.F.U., Ley N° 8173 y sus modificaciones.

3- Fijar notificaciones prevista en el artículo 71 del C.F.U., según se detalla: ZONA URBANA: Según plano Catastral. ZONA RURAL: Según plano Catastral.

4- Fijar los parámetros precisos que se indican a continuación para cálculo anual de la T.G.I.: A/1 Zona Urbana y suburbana del Paraje kilómetro 320, localidad de Garabato y Pozo de los Indios.

T.G.I. igual a \$ 15 (Pesos Quince) calle de tierra.

\$ 18 (Pesos Dieciocho) calle de ripio.

\$ 20 (Pesos veinte) calle de pavimento el metro lineal de frente por metros de fondo.

A/2 Zona Rural: 1 (un) litro de Gasoil por hectárea y por año, el valor del mismo al momento que se hace efectivo el pago del cobro, gas oil YPF oficial.

El cobro se establece en forma cuatrimestral, siendo el primer vencimiento el 30/04/2023, el segundo vencimiento 31/08/2023 y el tercer vencimiento 31/12/2023.

5- Establecerse que sobre la tasa por terrenos baldíos, previsto en el artículo 74 del C.F.U. configurara un incremento del 100 % sobre el monto de la tasa general, es decir \$ 18 (Pesos Dieciocho) por metro lineal en calzada natural, \$ 22 (Pesos veintidós) por metro lineal sobre calle de ripio y \$ 26 (Pesos veintiséis) por sobre calle pavimentada.

CAPITULO II del C.F.U. (Código Fiscal Uniforme).

Derecho, Registro, Inspección

6- La alícuota general de Derecho Registro Inspección, previsto en el C.F.U. se fija en \$ 580 (Pesos quinientos ochenta) el mínimo y el máximo en \$ 870 (Pesos ochocientos setenta).

7- Fijese como fecha de cobro por derecho, Registro, Inspección del 1 al 10 de cada mes fijado en el artículo 6° (por mes vencido).

CAPITULO III del C.F.U.

DERECHO DE CEMENTERIO

8- Fijese los siguientes importes para los derechos, previstos en el artículo 89 del C.F.U. Inhumación, Reducción, traslados de restos dentro del mismo Cementerio \$ 00 (Pesos cero), traslados de restos a otra jurisdicción o recibidos de otras \$ 4.400 (Pesos Cuatro mil cuatrocientos). Establecerse la gratuidad de sepulcros bajo tierra por un lapso de 10 (Diez) años.

Los derechos fijados en el artículo 8, deberán hacerse efectivos con anterioridad a las prestaciones de servicio.

CAPITULO IV: C.F.U.

DERECHOS A DIFERENTES ESPECTACULOS PUBLICOS

9- Establécese una alícuota del QUINCE por ciento (15%) para la percepción del derecho del presente capítulo y aplicable al valor de las entradas, debiendo cobrarse la cifra hasta 48 horas posteriores al espectáculo, debiendo comunicarse la realización del mismo al ente comunal con 48 horas de anticipación.

Los organizadores de eventos populares en Edificios, Locales o espacios de la Comuna, ya sean bailables, Festivales populares, etc. y que se cobre la entrada al público deberán contar previamente con el sellado de entradas, impuestos pagado en SADAIC, y seguro de espectador.

CAPITULO V: C.F.U. ABASTO

10- Por la matanza de animales se abonara \$ 700 (Pesos Setecientos), por animal, a la que se integrara por mes vencido dentro de los 15 (quince) días subsiguientes. La introducción de carnes desde afuera de la jurisdicción será aprobado con un derecho de \$ 760 (Pesos Setecientos sesenta) por kilogramos, cualquiera sea el tipo de la misma.

CAPITULO VI: C.F.U PERMISO DE USO

11- Por uso de maquinarias, SUM para eventos particulares e instalaciones de Polideportivo Comunal para los mismos se cobraran los siguientes gravámenes.

SUM Don Manuel: \$ 3.200 (Pesos tres mil doscientos).

SUM Bichito de Luz: \$ 3.200 (Pesos tres mil doscientos).

Tinglado con salón y cocina: \$ 3.200 (Pesos tres mil doscientos) día.

Salón del Polideportivo: \$ 1.100 (Pesos mil cien) por día.

Salón con cocina: \$ 3.200 (Pesos tres mil doscientos) por día.

Tinglado del Polideportivo \$ 3.200 (tres mil doscientos) por día.

Mesas con servicio de mantelería

Sillas con posa brazos: \$ 100 (Pesos cien) por cada evento cada una.

Sillas sin posa brazos: 43,50 (pesos cuarenta y tres c/50/100).

Colocación de la lona en polideportivo: \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos).

Los precios fijados por el uso de las instalaciones de los SUM, polideportivo, mobiliario quedara sujeto a modificaciones en caso de que las mismas sufrieran rupturas o perdidas a la hora del control en sus devoluciones, siempre cuando no sea por accidente y no por incidentes.

CAPITULO VII TASAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

12- Por cada gestión a realizarse en dependencias comunales corresponderá un sellado de: \$ 110 (Pesos ciento diez).

a. Tramite a gestión administrativa.

b. Gestión para colocación de parlantes publicidad por año \$ 1.700 (pesos un mil setecientos).

c. Por utilización de alta voces con movilidad por día \$ 500 (pesos quinientos)

d. Por la gestión pos ventas de productos por medio de vendedores ambulantes, se cobrará una visa diaria \$ 1.100 (pesos mil cien)

e. Por la gestión de autorización

CAPITULO VIII: MULTAS

13- a) Establecerse una multa de 100 litros de nafta súper a contravenciones establecidas en resolución N° 2/2007.

B) En caso de reincidencia se aplicara una multa del doble a lo establecido.

C) Establecerse multa de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) a contravenciones establecidas en Resolución N° 01/2016.

f) En caso de reincidencia se aplicara una multa doble a lo establecido.

CAPITULO IX

14- a) La Alícuota General para la prestación del servicio de agua potable queda establecida en \$ 200 (Pesos doscientos) mensuales la que deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes.

b) Fijese el monto general hasta tanto los beneficiarios reciban el funcionamiento del reloj medidor del agua en red y determine el consumo.

c) Fijese el importe de \$ 200 (Pesos doscientos) para la prestación del servicio recolección de residuos valor mensual, con fecha de cobros del 01 al 10 de cada mes

d) Fijese el importe de \$ 1.000 (Pesos un mil) por la prestación del servicio del atmosférico, haciéndose efectivo el cobro cada vez que se reciba dicho servicio.

15- a) La presente ordenanza será aplicada durante el ejercicio 2023 a partir del mes de enero del año 2023.

16- a) Regístrese, Comuníquese, archívese.

\$ 3000 528625 Oct. 8 Oct. 10

ORDENANZA N° 01/2024

Garabato, 23 de Enero de 2024.

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria para ejercicio año 2024;

y

CONSIDERANDO:

Que sus disposiciones deben adecuarse a las normativas institucionales para el Código Fiscal Uniforme Ley 8.173 y sus modificaciones, que para recibir los tributos es necesario fijar alícuotas y cuotas fijas de los distintos servicios que presta esta comuna.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE GARABATO SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Capítulo I del C.F.U.: Establecerse para el año 2024 la Ordenanza Tributaria que a continuación se detalla.

Título I: 1- Fijar el interés resarcitorio previsto en el artículo 41 del C.F.U. en el 3% mensual.

Título II: 2- Tasa de Inmueble: el ámbito de la tasa quedo encuadrada en las disposiciones del artículo 68 del C.F.U., Ley N° 8173 y sus modificaciones.

3- Fijar notificaciones prevista en el artículo 71 del C.F.U., según se detalla: ZONA URBANA: Según plano Catastral. ZONA RURAL: Según plano Catastral.

4- Fijar los parámetros precisos que se indican a continuación para cálculo anual de la T.G.I.: A/1 Zona Urbana y suburbana del Paraje kilómetro 320, localidad de Garabato y Pozo de los Indios.

T.G.I. igual a \$ 40 (Pesos cuarenta) calle de tierra.

\$ 45 (Pesos cuarenta y cinco) calle de ripio

\$ 50 (Pesos cincuenta) calle de pavimento el metro lineal de frente.

A/2 Zona Rural: 1 (un) litro de Gasoil por hectárea y por año, el valor del mismo al momento que se hace efectivo el pago, Gasoil Infinia Diesel YPF oficial.

El cobro se establece en forma trimestral, siendo el primer vencimiento el 30/04/2024, el segundo vencimiento 31/08/2024 y el tercer vencimiento 31/12/2024.

El señor presidente Comunal se encuentra autorizado a efectuar quitas, plazos o esperas en casos particulares que ameritan tal circunstancia con la conformidad del señor tesorero.

Los señores apoderados legales se encuentran autorizados a extender recibos de pago provisorios cuando efectúen gestiones judiciales o extrajudiciales tendiente al cobro.

5- Establecerse que sobre la tasa por terrenos baldíos, previsto en el artículo 74 del C.F.U. configurara un incremento del 100 % sobre el monto de la tasa general, es decir \$ 80 (Pesos ochenta) por metro lineal en calzada natural, \$ 85 (Pesos ochenta y cinco) por metro lineal sobre calle de ripio y \$ 90 (Pesos Noventa) por sobre calle pavimentada.

CAPITULO II del C.F.U. (Código Fiscal Uniforme).

Derecho, Registro, Inspección

6- La alícuota general de Derecho Registro Inspección, previsto en el C.F.V. se fija en \$ 1500 (Pesos un mil quinientos) el mínimo y el máximo en \$ 3000 (Pesos tres mil).

7- Fijese como fecha de cobro por derecho, Registro, Inspección del 1 al 10 de cada mes fijado en el artículo 6° (por mes vencido).

8- VENEDORES AMBULANTES: Por la autorización para vender en forma ambulante y por día, deberán abonar previamente \$ 10.000.

CAPITULO III del C.F.U.

DERECHO DE CEMENTERIO

9- Fijese los siguientes importes para los derechos, previstos en el artículo 89 del C.F.U. Inhumación, Reducción, traslados de restos dentro del mismo Cementerio \$ 00 (Pesos cero), traslados de restos a otra jurisdicción o recibidos de otras \$ 10.000 (Pesos Diez mil). Establecerse la gratuidad de sepulcros bajo tierra por un lapso de 10 (Diez) años.

Los derechos fijados en el artículo 8, deberán hacerse efectivos con anterioridad a las prestaciones de servicio.

CAPITULO IV: C.F.U. ABASTO

10- Por la matanza de animales se abonara \$ 4.000 (cuatro mil), por animal, a la que se integrara por mes vencido dentro de los 15 (quince) días subsiguientes. La introducción de carnes desde afuera de la jurisdicción será aprobado con un derecho de \$ 3.000 (tres mil) por kilogramos, cualquiera sea el tipo de la misma.

CAPITULO V: C.F.U.

DERECHOS A DIFERENTES ESPECTACULOS PUBLICOS

11- Establécese una alícuota del QUINCE por ciento (15%) para la percepción del derecho del presente capítulo y aplicable al valor de las entradas, debiendo cobrarse la cifra hasta 48 horas posteriores al espectáculo, debiendo comunicarse la realización del mismo al ente comunal con 48 horas de anticipación.

Los organizadores de eventos populares en Edificios, Locales o espacios de la Comuna, ya sean bailables, Festivales populares, etc. y que se cobre la entrada al público deberán contar previamente con el sellado de entradas, impuestos pagado en SADAIC, y seguro de espectador.

CAPITULO VI: C.F.V PERMISO DE USO

12- Por uso de maquinarias, SUM para eventos particulares e instalaciones de Polideportivo Comunal para los mismos se cobraran los siguientes gravámenes.

SUM Don Manuel: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

SUM Bichito de Luz: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Tinglado con salón y cocina: \$ 10.000 (Pesos diez mil) por día.

Salón del Polideportivo: \$ 8.000 (Pesos ocho mil) por día.

Salón con cocina: \$ 10.000 (Pesos diez mil) por día.

Mesas con servicio de mantelería

Sillas con posa brazos: \$ 100 (Pesos cien) por cada evento cada una.

Colocación de la lona en polideportivo: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

Los precios fijados por el uso de las instalaciones de los SUM, polideportivo, mobiliario quedara sujeto a modificaciones en caso de que las mismas sufrieran rupturas o perdidas a la hora del control en sus devoluciones, siempre cuando no sea por accidente y no por incidentes.

CAPITULO VII TASAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

13- Por cada gestión a realizarse en dependencias comunales corresponderá un sellado de: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

a. Tramite a gestión administrativa.

b. Gestión para colocación de parlantes publicidad por año \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

c. Por utilización de alta voces con movilidad por día \$ 2.000 (pesos dos mil)

d. Por la gestión pos ventas de productos por medio de vendedores ambulantes, se cobrara una visa diaria \$ 3.000 (pesos tres mil)

e. Por la gestión de autorización

CAPITULO VIII: MULTAS

14- a) Establecerse una multa de 100 litros de nafta súper a contravenciones establecidas en resolución N° 2/2007.

B) En caso de reincidencia se aplicara una multa del doble a lo establecido.

C) Establecerse multa de \$ 100.000 (Pesos cien mil) a contravenciones establecidas en Resolución N° 01/2016.

f) En caso de reincidencia se aplicara una multa doble a lo establecido.

CAPITULO IX

15- a) La Alícuota General para la prestación del servicio de agua potable queda establecida en \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales la que deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes.

b) Fijese el monto general hasta tanto los beneficiarios reciban el funcionamiento del reloj medidor del agua en red y determine el consumo.

c) Fijese el importe de \$ 500 (Pesos quinientos) para la prestación del servicio recolección de residuos valor mensual, con fecha de cobros del 01 al 10 de cada mes

d) Fijese el importe de \$ 3.000 (Pesos tres mil) por la prestación del servicio del atmosférico, haciéndose efectivo el cobro cada vez que se reciba dicho servicio.

16- a) La presente ordenanza será aplicada durante el ejercicio 2024 a partir del mes de enero del año 2024.

16- a) Regístrese, Comuníquese, archívese.

\$ 3000 528626 Oct. 8 Oct. 10

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia de Santa Fe****LLAMADO A CONCURSO**

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0659/24; y atento lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 123/24 (Expte. N° 00201-0271301-1) y Resoluciones Nros. 024/24, 025/24 y 026/24 del Consejo de la Magistratura se convoca a Concursos Públicos de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir:

Jueces de Segunda Instancia en lo Penal (Circunscripción Judicial N°2)
Tribunales con asiento en Rosario: 2 cargos

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dra. Georgina Depetris. 1° Suplente: Dra. Carina Lurati. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dra. María Cecilia Vranich; 1° Suplente: Dr. Daniel Erbetta; 2° Suplente: Dr. Fabio Procajlo. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Joaquín Fraga; 1° Suplente: Dr. Arsenio Domínguez.

Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Penal (Circunscripciones Judiciales N° 2; N° 3 y N° 5)
Tribunales con asiento en Rosario: 3 cargos
Tribunales con asiento en Cañada de Gómez: 1 cargo
Tribunales con asiento en Venado Tuerto: 1 cargo
Tribunales con asiento en San Cristóbal: 1 cargo

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dr. Matías Drivet; 1° Suplente: Dr. Cristian Fiz. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Carlos Edwards. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dra. Georgina Stratta; 1° Suplente: Dr. Jorge Resegue.

Jueces de Primera Instancia de Distrito de Menores (Circunscripciones Judiciales N° 1; N°2 y N°5)
Tribunales con asiento en Santa Fe: 1 cargo
Tribunales con asiento en Cañada de Gómez: 1 cargo
Tribunales con asiento en Casilda: 1 cargo
Tribunales con asiento en Tostado: 1 cargo

Miembros integrantes del Cuerno Evaluador: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dra. Carolina Hernández. 1° Suplente: Dra. Silvia Castellí; 2° Suplente: Dr. Fernando Gentile Bersano. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Germán Sutter Schneider; 1° Suplente: Dr. Luis Caterina. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Leandro Corti; 1° Suplente: Dr. Néstor Oroño; 2° Suplente: Dr. Ignacio Blanc Codina.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el Lunes 14 de Octubre de 2024 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día; - Viernes 25 de Octubre de 2024.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad Justicia > Consejo de la Magistratura > Magistrados > Inscripción > y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura. Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) o en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad / Oficina Secretaría de Justicia "Ala Moreno"- Santa Fe 1950 (2000 - Rosario) presentando una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia y el soporte digital en dos (2) "Pen Drive", conforme Art. 10 del Decreto N° 0659/24 y Art. 10 de la Resolución del M. J y S. N° 01223/24.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

Dispóngase que todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria -durante la vigencia del Decreto N° 0854/16-, y que se inscriban a los concursos convocados, deberán proceder al retiro de los mismos a los fines de unificación y digitalización de la documental, conforme lo detallan los Instructivos aprobados como Anexos A de las Resoluciones Nros. 024/24, 025/24 y 026/24 de esta Presidencia, la que se encontrarán disponibles en la página web del Consejo de la Magistratura.

S/C 44154 Oct. 7 Oct. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 0017

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 02 OCT. 2024

VISTO

El Expediente N° 00215- 0017650-1, del Registro de Información de Expedientes, Ministerio de Justicia Y Seguridad, mediante el cual la Institución Formadora N° 30, solicita la homologación del curso de capacitación continua "La persona del mediador"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Formadora N° 30, se presenta a través del Dr José Luis Giacometti, responsable institucional y la Dra Carina María De Luján Tomasi, directora académica y quienes solicita homologación como capacitación continua del curso "La persona del Mediador", de veinte (20) horas;

Que el referido curso estará a cargo de los docentes de la institución, Dra Carina María De Lujan Tomasi y Dr José Luis Giacometti como docentes responsables y Dra Alicia Dologaray y Dra Roxana Solina como docentes dictantes, cumplimentando los mismos los requisitos previstos por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 1747/11;

Que en cuanto a los objetivos de los cursos de capacitación continua, el Anexo IV del Decreto Reglamentario N° 1747/11 establece "promover la reflexión sobre la práctica de la Mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los Mediadores y Mediadoras y el servicio que prestan; analizar situaciones surgidas en la práctica de la mediación, a partir de los diversos encuadres teóricos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas; promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores, a tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que el programa acompañado, cumplimenta los requisitos de aspecto técnico pedagógico exigidos por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 1747/11 y de contenido exigidos por el Anexo IV del Decreto Reglamentario N° 1747/11;

Que asimismo se solicita que el curso "La persona del Mediador" homologue horas en el Fuero de Familia. Que atento no surge especificidad en materia de familia en los contenidos propuestos, no corresponde su homologación para dicho fuero;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1°: Homológuese como Capacitación Continua el curso "La persona del mediador", de veinte (20) horas válido para acreditar capacitación continua en el Fuero Civil y Comercial conforme exigencias de los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 13.151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2°: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 44172 Oct. 07 Oct. 09

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 228/24 de Fecha 02 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.018, N.º 17.019, N.º 17.020 y N.º 17.020 referenciados administrativamente como "DIANA NATALÍ LUGO – DNI N.º 54.446.349 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N.º 56.368.370 – WANDA ELENA LUGO – DNI N.º 70.045.309 – DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N.º 58.438.180 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. SARA MACHADO - DNI N.º 33.928.978 – CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE PESCIO Y ECUADOR – CASA 07 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 224/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas DIANA NATALÍ LUGO – DNI N.º 54.446.349 – Nacida en Fecha 26 de Diciembre de 2014 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N.º 56.368.370 – Nacida en Fecha 03 de Noviem-

bre de 2017 – WANDA ELENA LUGO – DNI N.º 70.045.309 – Nacida en Fecha 20 de Octubre de 2023 - hijas de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N.º 42.097.929 – con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N.º 58.438.180 – Nacido en Fecha 06 de Julio de 2021 - hijo de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N.º 42.097.929 – y del Sr. Matías Nicolás Gómez – DNI N.º 44.542.618 – ambos con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de las niñas y el niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 44174 Oct. 07 Oct. 09

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 228/24 de Fecha 02 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.018, N.º 17.019, N.º 17.020 y N.º 17.020 referenciados administrativamente como "DIANA NATALÍ LUGO – DNI N.º 54.446.349 –

DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N.º 56.368.370 – WANDA ELENA LUGO – DNI N.º 70.045.309 – DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N.º 58.438.180 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. SANDRA NOEMÍ LUGO - DNI N.º 42.097.929 – y al SR. MATIAS NICOLAS GOMEZ – DNI N.º 44.542.618 – AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE PESCO Y ECUADOR – LA RIBERA Y BAJADA AL RÍO – DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 224/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas DIANA NATALÍ LUGO – DNI N.º 54.446.349 – Nacida en Fecha 26 de Diciembre de 2014 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N.º 56.368.370 – Nacida en Fecha 03 de Noviembre de 2017 – WANDA ELENA LUGO – DNI N.º 70.045.309 – Nacida en Fecha 20 de Octubre de 2023 - hijas de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N.º 42.097.929 – con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N.º 58.438.180 – Nacido en Fecha 06 de Julio de 2021 - hijo de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N.º 42.097.929 – y del Sr. Matías Nicolás Gómez – DNI N.º 44.542.618 – ambos con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de las niñas y el niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar

de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44175 Oct. 07 Oct. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MARÍA DE LOS ANGELES LEGUIZAMON, DNI N° 36.008.355, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "PACHECO, ZIOMARA ABRIL Y PACHECO JENIFER DELFINA S/ MEDIDA DEFINITIVA, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutoria se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10:

ORDEN N° 81/24: "San Lorenzo, 18 de septiembre de 2024. DISPOSICIÓN N° 81/24. VISTOS:... CONSIDERANDO: ... LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la situación de las adolescentes; PACHECO, ZIOMARA ABRIL DNI 47.657.603 y PACHECO, JENIFER DELFINA DNI 47.65.604, hijas de María de los Angeles Leguizamón DNI N° 36.008.355 con domicilio desconocido y Raul Gustavo Pacheco DNI N° 33.425.543 quien actualmente se encuentra alojado en establecimiento carcelario, derivando formalmente su situación al Programa de Acompañamiento en el Egreso (P.A.E.) del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, a los fines de recibir el debido acompañamiento, seguimiento y articulación de estrategias que fomenten su autonomía progresiva con la adecuada asistencia técnica, conforme los lineamientos y premisas del art. 26 del Ccy CN, Ley Nacional 26.061 y Ley Prov. 12.967, y especial de la Ley Nacional 27.364 y/o demás programas afines vigentes y/o a dictarse en la materia; 2.- DISPONER notificar esta resolución a los representantes legales y/o a los guardianes y a la propia adolescente (cfr. 12 CIDN y art. de la Ley 12.967); 3.- DISPONER notificar asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia competente. 4.- SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia competente, una vez agotada el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 5.- OTÓRGUISE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE..." Fdo. María Florencia Bire - Abogada - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Igualdad y Capital Humano."

DISPOSICIÓN 90/24: "...San Lorenzo, 04 de octubre de 2024.- DISPOSICIÓN N° 90/24.- VISTOS... CONSIDERANDO... LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) ACLARAR la Disposición N° 81/2024 emitida en fecha 18/09/2024, en cuanto a que allí donde se consignó: "PACHECO, JENIFER DELFINA DNI 47.65.604" deberá entenderse "PACHECO, JENIFER DELFINA DNI 47.657.604." 2) OTÓRGUISE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE..." - Fdo. María Florencia Bire - Abogada - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Igualdad y Capital Humano."

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del

plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44186 Oct. 07 Oct. 09

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 567,50 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1135,00 (MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1155,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 44162 Oct. 07 Oct. 21

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N° 0738 suscripto en fecha 22/10/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Batalles, Stella Maris, DNI 22510764, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 528429 Oct. 4 Oct. 10

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASAMBLEA
CONDominio AVELLANEDA N° 3759 PI 10.11.04.112298**

NOTIFICACION

Asamblea Condominio Avellaneda N° 3759 PI 10.11.04.112298 - de fecha 22/11/2024 a las 19 hs. Conforme lo ordenado por la legislación vigente y a los efectos legales se ha dispuesto, la publicación de edictos por tres (3) días para la formal notificación y debida publicidad por lo que se cita y convoca a la Sra. Blanca Perla Alonso y/o Blanca Perla Alonso Fernández, hija de don Aurelio Alonso y de doña Blanca Fernández, y/o sus herederos, y/o sucesores, y/o legatarios, y/o quien/es resulte/n copropietario/s de la ínfima porción del condominio de calle Avellaneda N° 3759 de la Ciudad de Santa Fe, para la celebración de la Asamblea del Artículo 1994 del Código Civil y Comercial del Condominio de calle Avellaneda N° 3759 de la Ciudad de Santa Fe que se identifica con Partida Inmobiliaria 10-11-04-112298/0008, Lote Uno, Manzana 3712, parte del antecedente Lote 15 de la Manzana letra "D" según Plano de Mensura N° 155691 de fecha 15/06/2010, Padrón Municipal (Tasa Gral. de Inmuebles): 19093, Manzana 3712-Parcela 1 15). Esta convocatoria legal es a los fines de regularizar y resolver, conforme a Derecho, las cuestiones ordinarias y extraordinarias de administración. Conforme lo ordena el Artículo 1994 del Código Civil y Comercial en su 1 e párrafo, in fine. Por eso se invita y convoca de modo público, formal y fehaciente, a la Asamblea del Condominio que tendrá lugar el próximo día Viernes 22 de Noviembre del corriente a las 19 horas en el domicilio condominial de calle Avellaneda N° 3759 de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. A los efectos legales del Artículo 1994 sigs y cc del Código Civil y Comercial, se transcribe el ORDEN DEL DIA: 1) Designación del presidente de la Asamblea para que presida y levante acta; 2) Consideración y tratamiento de: 1) Designación de Administrador del Condominio según lo dispuesto por los Artículos 1993 y 1994 Código Civil y Comercial, II). Tratamiento y consideración de los gastos y pagos de impuestos y tasas y servicios en beneficio común y los correspondientes reintegros, con más actualizaciones e intereses (Artículos 1991, 1992 sigs y cc Código Civil y Comercial); III) Urgente necesidad de contratar servicios de vigilancia y custodia para evitar posibles daños, intrusismo, usurpaciones, etc; IV) Urgente necesidad de encomendar trabajos de reparaciones y/o reconstrucciones, y/o mantenimiento constructivo de nuestro inmueble común; V) Consideración de cronograma de tareas y plan de obras en beneficio común; VI) Otras cuestiones comunes para el debido cuidado de la copropiedad; VII) opción del condómino mayoritario al Derecho del Artículo 1997 del Código Civil y Comercial. VIII) encomienda de tasación del porcentaje pertinente para la oportuna partición. - - Las razones urgentes que motivan la presente determinarán, si la Asamblea no se concretara en términos de ley, que se tomen las decisiones necesarias. (Artículos 1994, 1995, 1985, 1988 siguientes y concordantes Código Civil y Comercial).

A sus efectos se transcribe el Artículo 1994 del Código Civil y Comercial que en su parte pertinente, del 2do. párrafo, dice: "...La resolución de la mayoría absoluta de los condóminos computada según el valor de las partes indivisas, aunque corresponda a uno solo, obliga a todos...".

Para mejor recaudo legal y la debida garantía de transparencia, se encomendará la presencia de un Escribano Público quien, conforme los requerimientos legales y reglamentarios, y según las prácticas notariales, levantará acta formal y circunstanciada de lo que se considere y resuelva.

Queda/n la/os Sr/a/es. Condómino/s debidamente notificada/o/s y formalmente citado/a/s e invitado/a/s a la Asamblea del próximo día Viernes 22 de Noviembre del corriente a las 19 horas en el domicilio condominial de calle Avellaneda N° 3759 de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. SANTA FE, Octubre 03 de 2024.

\$ 700 528760 Oct. 9 Oct. 14

MOVIMIENTO DE ARTICULACIÓN POPULAR

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Junta Electoral provisoria, en concordancia con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2024, procede a

fixar fecha para la realización de elecciones internas partidarias el día 8 de Noviembre de 2024, de 11 a 18 hs. en los siguientes locales:

ORDEN DEL DIA:

a) en la Ciudad de Santa Fe se desarrollará en el "Club Atlético General Arenales Reservistas" cito en calle Dr. Zavalla N.° 2242; y;
b) en la Ciudad de Rosario, se desarrollará en el "Centro Cultural Alternativa Popular" cito en calle Gaboto N° 5797. Asimismo, se manifiesta que oportunamente se dará a conocer el cronograma electoral en las sedes partidarias.

TESSA JOSE MARIA

DNI: 6.253.570

METHYAZ AIDA NELIDA

DNI: 5.212.208

SOFIETTI JUAN CARLOS

DNI: 20.190.764

\$ 50 528717 Oct. 9

COOPERATIVA GANADERA LIMITADA MANUEL GREGORET

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ganadera Limitada Manuel Gregoret de conformidad a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de octubre 2024 a las 19 horas en las instalaciones Ferias de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, demás Cuadros Anexos, Notas e Informes del Síndico y del Auditor, todo correspondiente al 61° ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2024.

3) Renovación parcial del Consejo de Administración:

a) Designación de una comisión escrutadora de tres miembros.

b) Elección de 4 miembros titulares, por finalización de sus mandatos y por el término de dos ejercicios, en reemplazo de los Señores/a: Sra. Gualino Blanca, Sr. Viano German, Sr. Bugnon Marcial y Sr. Agullo Miguel.

c) Elección de tres consejeros suplentes por finalización de sus mandatos y por el término de un ejercicio económico.

d) Elección de un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, por finalización de sus mandatos y por el término de un ejercicio.

Gobernador Crespo, 01 de octubre 2024.

GERARDO ZILLI

Presidente

MOSCHIONI JUAN CARLOS

Secretario

NOTA:

Art. 31°: La documentación a considerar en el punto 2°, se encuentra a disposición de los Asociados, en la administración de calle Combate San Lorenzo N° 397 de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe.

Art. 32° La Asamblea se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 300 528698 Oct. 9 Oct. 14

**CAMARA DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL CENTRO
NORTE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Presidente y Secretario de la CAMARA DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL CENTRO NORTE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizar el día 24 de Octubre de 2024, a las 18 y 30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en el local sito en calle Marcial Candioti Nro. 5010 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe; a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y puesta a consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria e Inventario correspondiente al Ejercicio Económico finalizados el 31 de Agosto de 2023.

3) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico finalizados el 31 de Agosto de 2023 Nro. 6.

4) Consideración del Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Agosto de 2023.

5) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Suplentes.

6) Elección de 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Revisore de Cuentas Suplente.

7) Elección de 2 Asambleístas para firmar el Acta.
En la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, a los 2 días del mes de Octubre de 2024.

JUAN NEME
Presidente

RAUL A. BORGNA
Secretario
\$ 100 528755 Oct. 9

ASOCIACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Honorable Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 31 de octubre de 2024, a las 09 horas, en el S.U.M. de nuestra sede social, ubicado en calle J.M. ESTRADA N° 16, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General cerrado el 30/06/2024.

MAURO ALEJANDRO GILABERT
Presidente

VERÓNICA JESICA GALLO
Secretaria

NOTA:

Se prevé a los asociados que si transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin lograr quórum, la Asamblea se realizará con los miembros activos presentes. (Art. 21 del Estatuto Social).

\$ 250 528696 Oct. 9 Oct. 16

ARISTEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2024, a las 13 hs en 1ra. convocatoria y a las 14 hs en 2da convocatoria, en el local ubicado en calle Fleming N° 825 de la localidad de San Guillermo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- Consideración de los documentos contemplados en el inciso 1 del artículo 234 de la ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado del 30/06/2024.
- Consideración de la gestión del Directorio.
- Consideración de las remuneraciones al Directorio y eventual distribución de utilidades.

LEONARDO HÉCTOR SCANDOLO
Presidente

\$ 250 528697 Oct. 9 Oct. 16

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL GIMNASIO CREAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 30 de octubre de 2024, en primera convocatoria a las 21:00 Horas a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Crear en calle Aristóbulo del Valle 555 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designar a dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea firmen Junto con el presidente y el secretario de la Comisión Directiva el Acta respectiva.
- Considerar los documentos establecidos en el artículo vigésimo quinto del estatuto de la asociación correspondiente al décimo cuarto ejercicio cenado el 30/06/2024.

3) Considerar la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.

4) Elección de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización por el término estatutario.

INGARAMO MATIAS
Presidente

\$ 220 528781 Oct. 9 Oct. 16

COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LANDETA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración, y de acuerdo a lo establecido en el Art.55 de los estatutos sociales, convocase a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 05 de Noviembre de 2024 a las 20.00 Hs., en la sede administrativa de la Cooperativa calle Lisandro de la Torre 840 de la localidad de Landeta (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Constitución de la Asamblea.
- Lectura del acta anterior
- Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva Art.39.
- Designación de dos (2) Asambleístas para integrar la Comisión de Verificación del padrón de asociados, poderes y escritos.
- Consideración desmonte de plantel exterior de par de cobre.

Dr. SIEGEL, RODOLFO ANTONIO
Presidente

Ing. DOLZA, ANGEL LUIS
Secretario

NOTA:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 45 528749 Oct. 9

CONVOCATORIAS ANTERIORES

I.M.A.I. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de IMAI S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2024 a las 15 hs en local social de Luis Fanti 1601 de Rafaela (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Lectura y consideración del Acta anterior.
- Elección de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.
- Consideración de toda la documentación relacionada con el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024, Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas.
- Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
- Consideración de la gestión del Directorio por el período finalizado el 30 de Junio de 2024.
- Consideración de la remuneración del Directorio.
- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminación de sus mandatos y por el término de tres años
- Ratificación de los honorarios de los directores si los mismos excediesen lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550.

Rafaela, 01 de Octubre de 2024.-
\$ 250 528665 Oct. 8 Oct. 15

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, convóquese a los asociados asambleístas representantes titulares, a la Asamblea de Representantes que se realizará el día jueves 24 de octubre de 2024, siendo el primer llamado a las 18,00 horas, y el segundo a las 19,00 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto y suscriban el Acta de Asamblea de Representantes conjuntamente con las autoridades del Club.

2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior y ratificación de lo actuado en la misma realizada en fecha 23.05.2024.-

3) Consideración de la Memoria período 01.07.2023 al 30.06.2024.

4) Consideración del Balance período 01.07.2023 al 30.06.2024.

ROSARIO, 19 de Septiembre de 2024.

LEONARDO ARRIAGA

Secretario General

GONZALO BELLOSO

Presidente

NOTA:

Artículos del Estatuto aplicables: 145°, 146°, 148°, 150°, 151°, 152°, 153°, 154°, 155°, 156°, 158°, 168°, 169°, 170°, 171°, 172° inc. a) y concordantes.
\$ 300 528548 Oct. 8 Oct. 10

ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA SANTAFESINA DE DISTRIBUIDORES Y MAYORISTAS (CA.SA.DI.MA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Cámara Santafesina de Distribuidores y Mayoristas (CA.SA.DI.MA), convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 31 de Octubre de 2024 a las 18 horas en la sede social sita en calle San Martín 2.819 de la Ciudad de Santa Fe. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Tratamiento del Balance general, memoria, informe del síndico y toda otra documentación relativa a la contabilidad relacionada con el ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2024.

2) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

3) Elección de autoridades (Miembros de Consejo Directivo: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.

4) Elección de Síndico Titular y Suplente.

5) Elección de dos socios para suscribir el acta.

NOTA:

Se formará quórum con la mitad más uno de los asociados activos

Se transcribe el Art. 56 del Estatuto: "Si el día y hora señalados en la convocatoria no se verifica el quórum necesario para sesionar, la Asamblea General quedará automáticamente constituida una hora después con el número de asociados que hubiera presentes. Este artículo deberá publicarse en toda convocatoria".

\$ 500 528657 Oct. 8 Oct. 15

MARCELO ALLEMANDI S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El directorio de Marcelo Allemandi S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 25/10/2024 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;

b) Autorizar al directorio a suscribir el mandato que se pone a consideración de los accionistas para la venta del fondo de comercio.

NOTA: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.

\$ 500 528594 Oct. 8 Oct. 15

SU SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Dorrego 2383 de la ciudad de Rosario, el día 30 de Octubre de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la

Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

3) Consideración de la gestión del Directorio.-

4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.

5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 500 528554 Oct. 8 Oct. 15

ADMINISTRADORA DEL PARANA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 29 de Octubre de 2024, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.

5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 500 528552 Oct. 8 Oct. 15

CONTACTO PROFESIONAL PUBLICIDAD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se hace saber a los accionistas de S.A. Contacto Profesional Publicidad, que su Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en primera convocatoria el día 15 de Octubre de 2024 a las 10.00 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 10.45 hs. en la sede social sita en calle San Lorenzo 756 piso 8 Dpto. C, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Cuadros, correspondientes al 90 Ejercicio Económico finalizado el 31 de mayo de 2024.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 9 y su destino.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio.

6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, por finalización de mandatos.

7) Autorizaciones para gestiones ante Registro Público de Rosario, y/u otros organismos de contralor societario.

NOTA:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, los accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en la sede social de la sociedad para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Todos los documentos del Punto 2 se encuentran a disposición en la sede social de la Sociedad.

\$ 500 528585 Oct. 8 Oct. 15

SIA AGROINDUSTRIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de SIA AGROINDUSTRIA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2024 a las 16 horas en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del Estado de Situación patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas de los Estados Contables y los Anexos correspondientes al Ejercicio n° 14 (catorce), finalizado el 30 de Junio de 2024.

II) Aprobación de la gestión desarrollada por el directorio durante el Ejercicio.

III) Distribución de las utilidades acumuladas sin asignar al cierre del ejercicio.

\$ 191,40 528534 Oct. 8 Oct. 15

CARLAMI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas. La asamblea se celebrará en la sede social de calle San Martín 791, piso 3º "B" de Rosario a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Información de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término;
- 3) Considerar la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, notas complementarias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2023.
- 4) Considerar el resultado de cada ejercicio y determinación de su destino;
- 5) Considerar la gestión del directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023;
- 6) Considerar la actuación del Síndico titular durante el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023;

NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán solicitar su inscripción con tres días de anticipación y que en la sede social se encuentra a su disposición toda la documentación a ser considerada en la presente asamblea.

\$ 250 528566 Oct. 8 Oct. 15

DRAGADOS SANTA FE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por Acta de Directorio de fecha 30 de septiembre de 2024, se convoca a los accionistas de "DRAGADOS SANTA FE S.A." a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Octubre de 2024, a las 09.00 horas, en primera convocatoria, y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria en calle Pasaje Drago 3654, de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación del nuevo directorio por el término de dos (2) años.

NOTA:

Asimismo, se informa a los accionistas que deseen participar de la asamblea que rige lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo comunicar la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos.

\$ 350 528519 Oct. 8 Oct. 15

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
"19 DE SETIEMBRE" LTDA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos "19 de Setiembre" Ltda., tiene el agrado de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día lunes 28 de octubre de 2024, a las 19:00 Hs. en el Salón de Actos del Club Sportivo Rivadavia M.S. y C., sito en calle 19 de Setiembre 1101, de la ciudad de San Genaro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos Complementarios, confeccionados según lo norman las Resoluciones Técnicas, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al 60 Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 2024.

3) Tratamiento del Resultado de los Ejercicios Económicos Nro. 62.

4) Autorización para la suspensión de reembolso de cuotas sociales y de distribución de retornos e intereses en efectivo por el término de tres (3) años (Resol. 1027/97 - INAC).

5) Consideración y aprobación para la suscripción e integración de capital.

6) Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste del Capital, según resolución INAES Nro. 996/2021

7) Autorización al Consejo de Administración para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria

8) Renovación del Consejo de Administración, de acuerdo a nuestro Estatuto Social:

- a) Designación de tres asociados para formar la comisión escrutadora;
- b) Elección de tres Vocales Titulares en reemplazo de los Señores: Eduardo A. Marconi, Leonardo M. Vaschetto, y Claudio Fiorgentile, por terminación de mandato y por el término de tres años;
- c) Elección de tres Vocales Suplentes en reemplazo de los Señores: Cristián D. Fonso, Carlos H. Sotelo y Ezequiel Arlorio, por terminación de mandato, y por el término de un año;
- d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de: Omar Mario Piccirilli y la Dra. Silvia S. Mackrey respectivamente, por terminación de mandato y por el término de un año.

EDUARDO A. MARCONI
Presidente

CARLOS JULIÁN MAGRA
Secretario

NOTA:

Queda a su disposición la documentación a tratar en la Asamblea, en la sede de nuestra Cooperativa, con quince días de anterioridad a la fecha de la misma.

Artículo N° 32 (Estatuto Social): "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de sus asociados.

\$ 217,80 528588 Oct. 8 Oct. 10

SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 340 de los Estatutos de SEGUROMETAL Cooperativa de Seguros Limitada y las disposiciones de la Ley de Cooperativas N° 20.337, convócase a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Alvear 930, Rosario, el día 25 de Octubre de 2024, a las 16:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el señor Presidente y señor Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informes de la Comisión Fiscalizadora, del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024. Destino del Resultado.
- 3) Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
- 4) Retribución a Consejeros con funciones ejecutivas e institucionales, conforme disposiciones Ley N° 20.337, Art. 67º.
- 5) Elección de:
 - a) Dos Consejeros Titulares por el término de tres años en reemplazo de los Sres. Arq. Francisco Carlos Lira y Dr. Juan Carlos del Campo, por terminación de mandato.
 - b) Tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Dr. Juan Carlos del Campo, que asumió como Consejero Titular en lugar del Dr. Napoleón E. Galarza por fallecimiento, Ing. Cristian Manuel Riguero y Dra. Liliana Margarita Molina por terminación de mandato.
 - c) Un Síndico Titular por el término de tres años, en reemplazo del Dr. Juan Carlos Zuliani, por terminación de mandato.
 - d) Un Síndico Suplente por el término de tres años, en reemplazo del Sr. Edgar Alberto Ciribé, por terminación de mandato.

ROSARIO, Septiembre de 2024.

ADOLFO O. A. BECCANI
Presidente

RAMÓN J. SANTINO
Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores delegados, lo dispuesto por el artículo pertinente a los Estatutos que dice:

ARTICULO 38°: El quórum necesario para la sesión de las Asambleas será de la mitad más uno de los Delegados, pudiendo sesionar cualquiera fuere el número de delegados asistentes a la Asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria.

\$ 200 527779 Oct. 8 Oct. 9

SALINERA AUSTRALSASA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo día 22 de octubre de 2024 a las 11hs. en primera convocatoria y la segunda una hora después en la sede social de Ing. Thedy 158 bis, piso 6to., oficina 8 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a fin de tratar el siguiente orden del día que fuera solicitado por el accionista Diego Wainberg en ejercicio de lo dispuesto por el Art. 236 de la Ley General de Sociedades:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de las causales de remoción con causa del Presidente (Directorio unipersonal) Sr. GABRIEL WAINBERG.
- 3) Conforme se resuelva en el punto precedente si correspondiera asunción de Director suplente o quien corresponda.
- 4) Según se resuelva, la eventual promoción de acción social de responsabilidad y/o designación de representante ad hoc.

NOTA:

Se recuerda a los accionistas el cumplimiento del art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 500 528682 Oct. 8 Oct. 15

GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 2024, en primera convocatoria a las 14:00 horas, y en segunda convocatoria a las 15:00 horas del mismo día, en el domicilio de Caseros 950 de la localidad de San Cristóbal (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024.
- 3) Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.

KNUBEL CUTIERREZ, ALEJANDRO ESTEBAN
Presidente

\$ 250 528466 Oct. 4 Oct. 10

ESENCIA SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre de 2024, en el domicilio social de Boulevard Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria a las 10.00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 10,30 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar, Cálculo de la Cobertura (Artículo 35° Ley 20.091). Estado de Capitales Mínimos, Informes de Auditor Externo Independiente, Informe de Actuario e Informe de Comisión Fiscalizadora y proyecto de distribución de los Resultados No Asignados todo ello por el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

4) Tratamiento de la retribución del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

5) Elección de los miembros del Directorio por el término de 1 (un) ejercicio.

6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.

ROSARIO, Setiembre 30 de 2024.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 500 528506 Oct. 4 Oct. 10

SALINERA AUSTRALSASA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Salinera Australsasa S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Ing. Thedy N° 158 bis, piso 6to. Of. 18, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de las razones por las cuales se convoca fuera del plazo previsto por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 12, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 de Salinera Australsasa S.A al 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de los Estados Contables de Salinera Australsasa S.A. por el ejercicio N° 25 finalizado el 31/12/2023.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

GABRIEL WAINBERG
Presidente

NOTA:

- 1) Se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
- 2) Se informa a los Sres. Accionistas que los Estados Contables y la documentación a considerar se encontrará a su disposición en la sede social de la empresa 15 días antes de la Asamblea Extraordinaria.

\$ 500 528499 Oct. 4 Oct. 10

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Paraguay 777, piso 15 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para el día 24 de octubre de 2024, a la hora 11.00 en Primera Convocatoria, y para el mismo día a la hora 12.00 en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).
- 4) Adecuación del saldo contable de la reserva facultativa para "Fondo de Garantía Especial".
- 5) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
- 6) Propuesta de desafectación parcial de la "Reserva Facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el pago de dividendos en efectivo.
- 7) Propuesta de desafectación parcial de la "Reserva Facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios". Propuesta de aumento de la reserva facultativa "Fondo de Garantía Especial".
- 8) Consideración de la remuneración a Directores y Comisión Fiscalizadora conforme con el Estatuto Social y las disposiciones del art. 261° de la Ley 19.550.
- 9) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros su-

plentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el plazo de tres (3) ejercicios.

10) Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2025.

11) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Notas:

1) Los señores accionistas podrán consultar la documentación a que se refieren los puntos 2); 3); 4); 5); 6) y

7) en la sede social y/o en la página web www.argentinaclearing.com.ar.

2) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.

\$ 500 528225 Oct. 03 Oct. 09

MATBA ROFEX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en los artículos 32, 34 y 36 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 y la Ley General de Sociedades N° 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Córdoba 1402, Rosario, Provincia de Santa Fe, que no constituye la sede social, el día 30 de octubre de 2024 en Primera Convocatoria a las 17.00 horas, para la consideración del Orden del Día que se transcribe a continuación, y en Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria en el mismo lugar y día, a las 18.00 horas, a los efectos de considerar los puntos 1 a 10 del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 38° Estatuto Social).

2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.

3. Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III). Tratamiento de partidas originadas en adquisición de tenencias en subsidiarias.

4. Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Integración del Fondo de Garantía III (art. 15 Cap. I, Título VI de las Normas de CNV).

5. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024.

6. Fijación del presupuesto de gastos para la gestión del Comité de Auditoría durante el ejercicio social que finalizará el 30 de junio de 2025.

7. Designación de Auditor Externo -Titular y Suplente.

8. Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por 3 (tres) ejercicios. Fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos por 1 (uno) ejercicio.

9. Elección de tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes por 1 (uno) ejercicio.

10. Otorgamiento de carta de indemnidad para directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora electos en los puntos 8 y 9.

11. Consideración de la reorganización societaria de MATBA ROFEX S.A. mediante la fusión con Mercado Abierto Electrónico S.A., revistiendo la primera el carácter de sociedad absorbente. Consideración de la siguiente documentación relativa a la Reorganización: (i) el Balance Especial Individual de MATBA ROFEX S.A., y el balance Consolidado de Fusión de MATBA ROFEX S.A. y Mercado Abierto Electrónico S.A., todos al 30 de junio de 2024 y los informes que sobre los referidos instrumentos financieros elaboraron la Comisión Fiscalizadora y los auditores externos; y (ii) el Compromiso Previo de Fusión; Aumento de capital social de la Sociedad como consecuencia de la Reorganización; Relación de Canje; Solicitud de oferta pública ante la Comisión Nacional de Valores y del listado en el Bolsas y Mercados Argentinos S.A. de las acciones correspondientes al aumento de capital social; Delegación en el Directorio de la instrumentación del canje con facultades de subdelegar; Autoriza-

ción para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del acuerdo definitivo;

12. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, consideración del cambio de denominación social. Reforma integral del estatuto social y otorgamiento de texto ordenado.

13. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, fijación del número y designación de los Directores titulares y suplentes de la Sociedad que integrarán el Directorio de la Sociedad a partir de la Fecha Efectiva de Fusión.

14. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad a partir de la Fecha Efectiva de Fusión.

15. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, designación del Auditor Externo -Titular y Suplente.

16. Otorgamiento de carta de indemnidad para directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora electos en los puntos 12 y 13.

17. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, consideración de la desafectación de la Reserva Facultativa para distribución de futuros dividendos para el pago de dividendo.

18. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las aprobaciones e inscripciones correspondientes.

Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de Mayo 362, CABA. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.matbarofex.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@matbarofex.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17:30 hs. del 24 de octubre. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea. Se recuerda que, de acuerdo al artículo 35° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, sea por otro accionista o por terceros, debidamente autorizados por instrumento público o mediante mandato formalizado en instrumento privado (modelo que se encuentra disponible en el "sitio web") y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo que la misma se encuentre registrada en la Sociedad. Se sugiere, a los fines de evitar demoras en la registración a la asamblea, remitir hasta 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma, es decir hasta las 17:30 hs. del 24 de octubre el instrumento habilitante correspondiente como archivo adjunto en formato PDF a la casilla de correo electrónico: asamblea@matbarofex.com.ar. 2) La documentación a considerar por la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe, a partir del 09/10/2024 en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web". 3) Los accionistas podrán nominar candidatos a los cargos referidos en los puntos 8, 9, 13 y 14 presentando el formulario correspondiente de conformidad con lo establecido en los Capítulos II y III del Título III del Reglamento de Directorio de la Sociedad disponible en el "sitio web", hasta 7 (siete) días hábiles previos a la Asamblea que vence el 18/10/2024 a las 17:30 horas.

El Directorio

\$ 2250 528226 Oct. 03 Oct. 09

TRES COLONIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1° Y 2° CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas de TRES COLONIAS S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día treinta y uno (31) de octubre de 2024 a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en el domicilio social, sito en calle Corrientes s/n de la Localidad de Colonia Bicha, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Dejándose constancia que en el caso de fracasar la primera por falta de quórum, en segunda convocatoria la Asamblea se considerara constituida con los Accionistas que se encuentran presentes. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta, juntamente con el Presidente.

2) Consideración de los motivos de la convocatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024, fuera del término legal.

3) Consideración de la documentación establecida por el inciso 1) artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero Nro. 16, cerrado el 30 de Abril de 2024.

4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico Financiero Nro. 16.

5) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024.

6) Consideración sobre las remuneraciones de los miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024.

7) Autorizaciones.

NOTA: Conforme lo establecido por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, los Señores Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los señores accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la sede social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 248 528576 Oct. 03 Oct. 09

DON ALADINO SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 28 de octubre de 2025 a las diez horas en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en Zona Rural de Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Motivos por los que se convoca fuera de término legal.-

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/03/2024 e Informe del Síndico, conforme a lo establecido por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades 19.550.

3) Consideración del destino a dar a las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado el 31/03/2024.

4) Consideración de las remuneraciones al Directorio unipersonal y la Síndica titular, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/03/2024.

5) Consideración de la gestión realizada por el Directorio unipersonal y la Síndica titular de la sociedad por el ejercicio finalizado el 31/03/2024.

6) Firma del Acta de Asamblea.

JOSE SACILDO BAIS
Presidente

\$ 500 528624 Oct. 03 Oct. 09

ASOCIACIÓN CIVIL "EL BUEN SAMARITANO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "El Buen Samaritano" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 26 de octubre de 2024 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del acta anterior

2) Consideración de los estados contables al 30 de junio de 2024, Memoria anual e informe del síndico.

3) Evaluación y aprobación de proyecto institucional período 2024 - 2025.-

4) Autorización para manejar efectivo al Tesorero Art. 26 inciso e) de los Estatutos.

5) Elección de nuevos miembros de la comisión directiva.

6) Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria.

7) Elección de dos asociados para firmar el acta.

ELVIO E. BOURNISSENT
Presidente

\$ 330 528314 Oct. 2 Oct. 16

ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL BARRIO MARIANO MORENO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto de nuestra Asociación, en su artículo 36, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de Octubre del año 2024, a las 20

horas, en las instalaciones del Club Policial sito en calle Salta N° 150 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe). El orden del día a tratar será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación acta anterior.

2) Elección de un Presidente y Secretario de la Asamblea.

3) Consideración de motivo de la convocatoria tardía.

4) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 10 de Noviembre del 2021. Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor.

5) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 10 de Noviembre del 2022. Informe de la Comisión Fiscalizadora e informe del Auditor.

6) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 10 de Noviembre del 2023. Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor.

7) Acordar valor de la cuota societaria.

8) Renovación de los miembros integrantes de la Comisión Directiva. Proclamación de las autoridades electas. Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente.

9) Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

RODRIGUEZ DIEGO
Presidente

TORRES LUCIANA
Secretario

NOTA:

Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán legítimamente constituidas con la mitad más uno del número de asociados. Si a la primera citación no concurre dicho número de socios, la Asamblea se desarrollará 1/2 (media) hora después con los asociados presentes, cualquiera sea el número (Artículo N° 39). Los asociados podrán tener voz y voto si no adeudan cuotas societarias (Artículo N° 41).

\$ 450 528060 Sep. 27 Oct. 14

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

"KATO S.R.L."

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "KATO S.R.L." s/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expte N° 1767, año 2024 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación: Por acta de Asamblea N° 31 de fecha 10 de Marzo de 2024 se ha resuelto:

1) Designar por unanimidad como Gerentes Titulares a los Señores YASSOGNA RICARDO ANDRES, DNI 14.500.505, domiciliado en calle Juan Chavarri 430, ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe y a YASSOGNA LUCIO MATEO, DNI 16.032.462, domiciliado en calle Av. Roque Saenz Peña 1270, ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 03 de Octubre de 2024. Secretaria Liliana Guadalupe Piana

\$ 45 528988 Oct. 09

LAER S.R.L.

DOMICILIO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "LAER S.R.L." s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 1554/2024 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los Sres. Bournissent, Erica Leonor y Mellit, Lautaro Oscar; han resuelto lo siguiente:

La sociedad LAER Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá su sede social en el domicilio ubicado en calle Castelli N° 2798 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 03 de octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana. Secretaria.

\$ 45 528833 Oct. 09

I2T SA

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados I2T SA s/Cambio de Domicilio, Expte N° 1794, Año 2024 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 5 de Abril de 2024, se resolvió por unanimidad modificar el Domicilio Legal

de la sociedad, constituyéndose el mismo en la siguiente dirección: 1° de Enero 2426 – 2° Piso – Dique Dos del Puerto de Santa Fe, Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 04 de Octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria \$ 50 528827 Oct. 09

ALEMI S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: WALTER IVÁN HESS, argentino, de apellido materno Herrero, nacido el 26/10/1982, titular del DNI N° 29.725.720, CUIT N° 20-29725720-0, comerciante, casado en primeras nupcias con Cintia Anahí Aguirre (DNI N° 31.431.261), domiciliado en calle Sarmiento N° 813 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico (email) waltermole@hotmail.com; CINTIA ANAHI AGUIRRE, argentina, de apellido materno Gómez, nacida el 05/10/1985, titular del DNI N° 31.431.261, CUIT N° 27-31431261-4, abogada, casada en primeras nupcias con Walter Iván Hess (DNI N° 29.725.720), domiciliada en calle Sarmiento N° 813 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico (email) cintia_aguirre_05@hotmail.com; y MOYANO MAXIMILIANO MARTIN, argentino, de apellido materno Martínez, nacido el 05/12/1986, titular del DNI N° 32.674.735, CUIT N° 20-32674735-2, herrero, soltero, domiciliado en calle Generar López N° 663 de Serodino, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico (email) maximsr343@gmail.com.-

2. Fecha de instrumento de constitución: 10/09/2024.-

3. Razón Social: "ALEMI SRL".

4. Domicilio: Sarmiento N° 813, San Lorenzo, Santa Fe, Argentina.

5. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República, a las siguientes actividades:

a) COMERCIAL: 1) REPUESTOS AUTOMOTOR: Compraventa mayorista y minorista, importación y exportación de repuestos para automotores. 2) BAZAR: Compraventa, representación, importación, exportación y distribución de artículos, productos y elementos de bazar, juguetería, regalería, adornos, artículos decorativos, accesorios para cocinas y baños, cristalería, juegos de salón y mobiliario, elaborados ya sea en madera, plástico, vidrio y materiales similares, para ser aplicados al uso didáctico, al entretenimiento, el confort personal y la decoración de ambientes. 3) Alquiler, compraventa, importación y exportación de simuladores de autos.

b) CONSTRUCCION: 1) La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas. 2) Construcción, Compraventa mayorista y minorista, importación y exportación de juegos de plaza y estructuras metálicas y trabajos de hierro en general; 3) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos. 4) Mantenimiento mecánico en fábricas aceiteras, cerealeras, papeleras, termoeléctricas y plantas de combustible. 5) Montaje Industrial. La sociedad se valdrá de profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social que requieran la necesaria concurrencia para su prestación.-

6. Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.-

7. Capital Social: Pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000.-)

8 Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose en este acto en tal carácter al socio Walter Iván Hess.-

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10. Organización de la representación: El socio gerente obliga a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de "Socio Gerente".-

11. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 192 528660 Oct. 9

ABS Argentina S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos "ABS ARGENTINA S.A. s/Modificación al Contrato Social" CUIJ 21-05214936-4, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Nro. 37 de fecha 17. de Mayo de 2024 se aprobó la ratificación de la decisión asamblea de fecha 23/8/2022 en la cual se aumentó el capital en la suma de \$154.275.473, es decir de la suma de \$365.885.548 a la suma de \$520.161.021. En la misma Asamblea se decidió otro aumento de capital en la suma de \$341.176.684,00 esos Trescientos Cuarenta y Un Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (), resultando un capital total de \$861.337.705 (pesos argentino)(Ochocientos Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cinco) mediante la capitalización de parte de la deuda que mantiene la Sociedad con los accionistas "ABS Global Inc."y. "Génus Plc". En virtud de ello, el artículo 4 del Estatuto quedó redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO

CUARTO: El capital social es de \$861.337.705 (pesos argentinos Ochocientos Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cinco) representado por 861.337.705 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una, y con derecho a un voto por acción. Santa Fe, 01 de octubre de 2024. Dra. Piana, secretaria.

\$ 100 528627 Oct. 9

ACTO MÉDICO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Según lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 28 de septiembre de 2023 (Acta N° 33), se otorgó una nueva redacción a varios artículos del estatuto social, aprobándose un texto ordenado del mismo. La nueva redacción Para dichos artículos es la siguiente:

"ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000.-) representado por ochenta y cuatro mil (84000) acciones de valor nominal un peso cada una (V\$N 1.-c/u). El capital está dividido en tres (3) clases de acciones: "A", "B", "C", estando compuesto el grupo "A" por 18.000 acciones, el grupo "B" por 18.000 acciones y el grupo "C" por 48.000 acciones. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias)."

"ARTICULO QUINTO: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias, conforme a las condiciones de su emisión."

"ARTICULO SEPTIMO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

"ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias)." "ARTICULO NOVENO: Salvo para los casos particulares y de excepción en interés para la Sociedad que contempla el artículo 197 de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias) los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a suscribir las acciones que se emitan conforme a las siguientes normas: en todos los casos se emitirán la cantidad de acciones que respete la proporción de cada grupo ("A", "B" y "C") y la preferencia y el derecho de acrecer tendrá lugar siempre dentro del respectivo grupo y en proporción a las que poseen. En el supuesto que en algún grupo aun quedarán acciones sin suscribir, estas serán ofrecidas a los accionistas de los otros grupos sin distinción y en proporción a sus tenencias; en último término serán ofrecidas a terceros.

El ofrecimiento a los accionistas se concretará mediante publicaciones por tres (3) días en el "BOLETÍN OFICIAL" y la opción deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación.

En caso de transferencia de acciones, los accionistas tienen el derecho preferente para adquirir las de su grupo, en proporción a las que posean y por el valor que resulte del último balance aprobado. En el supuesto de falta de interés en la adquisición por parte de los accionistas del mismo grupo, las acciones deberán ser ofrecidas a los titulares de los otros grupos sin distinción y a prorrata de sus tenencias. En último término serán ofrecidas a terceros. La opción de compra de los accionistas en el orden preestablecido, se efectuara con arreglo al siguiente procedimiento: toda oferta de cesión de acciones deberá comunicarse al Directorio, el que cursará en la misma fecha comunicación fehaciente a los accionistas del mismo grupo en los domicilios que deberán constituir a este efecto, para que en el plazo de treinta (30) días desde el siguiente al de la notificación, ejerzan el derecho de adquisición; vencido dicho termino, sin que se haya concretado la opción, se ofrecerá a los accionistas de los otros grupos, observando iguales recaudos."

"ARTICULO DECIMO: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cuatro (4) miembros, quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea deberá también designar cuatro (4) suplentes por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran. Los accionistas titulares del grupo "A" elegirán un Director titular y un suplente; los accionistas del grupo "B" elegirán un Director titular y un suplente y los accionistas del grupo "C" elegirán dos Directores titulares y dos suplentes. Ello, siempre y cuando los accionistas de cada uno de los grupos mencionados no resignen este derecho en favor de alguno de los otros grupos. Elegidos los cuatro Directores titulares, la Asamblea designara entre ellos al Presidente. Los Directores en su primera sesión, deben designar un Vicepresidente, quien reemplazara al Presidente en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento de aquel. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. En caso de empate el Presidente tiene doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio."

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Cada Director debe depositar en ga-

rantía de su gestión, la suma de pesos cincuenta mil pesos (50.000.-) en efectivo o en títulos públicos cotizables en Bolsa por un valor equivalente."

"ARTICULO DECIMO TERCERO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales. Se aplica el art. 375 y concordantes, en lo pertinente, del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actor jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con instituciones bancarias y financieras de cualquier tipo, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - incluso para querrelar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El uso de la firma social también es facultad del Presidente del Directorio en forma individual o, si correspondiere, a dos directores elegidos por los accionistas de los grupos "A" y "B", o "A" y "C", o "B" y "C", en forma conjunta, sin perjuicio de los mandatarios generales o especiales que resuelva instituir el Directorio en forma transitoria o definitiva."

"ARTICULO DECIMO CUARTO: Mientras la Sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiera el artículo 299 de la Ley General de Sociedades (19019.550 y modificatorias), se prescinde de la sindicatura. En este caso, los accionistas poseerán el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la citada ley. Si por decisión de una asamblea, se resuelve aumentar el capital por encima de los límites establecidos por el artículo 299 de la citada ley, la misma asamblea deberá designar Síndico/s, sin que sea necesario reformar este capítulo."

"ARTICULO DECIMO QUINTO: Toda Asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades (N° 19550 y modificatorias), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera."

"ARTICULO DECIMO SEXTO: Rigen el quórum y las mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades (N° 19550 y modificatorias), según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la cual se considerara constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto."

\$ 300 528686 Oct. 9

BOSQUES NATIVOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Bosques Nativos SRL si modificación al Contrato Social", Expediente IP 1591/2024, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber:

DENOMINACIÓN: BOSQUES NATIVOS S.R.L.

2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: N° 2328 al Folio N°394 del Libro 18 de S.R.L. con fecha 27/04/2018.-

3.- CESIÓN DE CUOTAS: Gerardo Alberto Ingaramo, argentino, nacido el 12/07/1962, DNI N° 14.830.817, CUIT N°23-14830817-9, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Las Higueras, lote 113 y 114 del "Country Club El Pinar" de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, cede la cantidad de 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una a Andrés Sebastián Rossi, argentino, nacido el 27/12/1967, DNI N° 18.536.984, CUIT N° 20-18536984-7, de estado civil casado, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1283 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y 300 (trescientas) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una a Alejandro Luis Rossi, argentino, nacido el 17/02/1962, DNI IP 14.479.219, CUIT 20-14479219-0, de estado civil divorciado, domiciliado en lote 136 del "Country Club El Pinar" de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

4.- CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Capital Social se fija en la suma de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) dividido en 1.500 (Mil quinientas) cuotas sociales de \$ 100.- (Cien pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Alejandro L. Rossi, suscribe 1.050 (mil cincuenta) cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, o sea el setenta por ciento (70%) del Capital Social, las cuales se hallan totalmente integradas y Andrés S. Rossi suscribe 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, o sea el treinta por ciento (30%) del Capital Social, las cuales se hallan totalmente integradas. El Capital Social podrá ser aumentado cuando se estime procedente, mediante cuotas sociales suplementarias. La Asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento de capital social en cuanto a montos y plazos de integración.

4.- FECHA DEL ACTA DE MODIFICACION DE CONTRATO: 2 de Julio de 2024.Santa Fe, 27 de septiembre de 2024, Liliana Piana, secretaria.

\$ 100 528562 Oct. 9

BRAIN AND SPINE PROYECT S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N.° 19.550, se hace saber de la constitución Social de BRAIN AND SPINE PROYECT S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) DATOS DE LOS SOCIOS: MELISA MONICA PESARESI, argentina, de profesión licenciada en enfermería, D.N.I. N.° 30390.789, C.U.I.T. N.° 2730390789-6, nacida el 22 de julio de 1983, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Patricio Carlos Weller D.N.I. N.° 28.566.702, C.U.I.T. N.O. 2028566702-0 con domicilio en calle Balcarce 132 Bis 1er Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Sra. NATALI MARTINCEVICH, argentina, de profesión comerciante, O.N.I. N.° 34.651.989, C.U.I.T. N.° 23-34651989-4, nacida el 09 de octubre de 1989, estado civil soltera, con domicilio en calle Liniers 1981 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 3 de octubre de 2024.

3) DENOMINACIÓN: "BRAIN AND SPINE PROYECT S.R.L."

4) DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle Balcarce 132 Bis 1er Piso, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la venta al por menor de instrumental médico, odontológico y artículos ortopédicos, así como la prestación de servicios relacionados con el funcionamiento de un gimnasio y de un centro de rehabilitación que ofrezca tratamientos y apoyo en procesos de recuperación. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000.-), divididos en doscientos ochenta mil (280.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

La Sra. MELISA MONICA PESARESI suscribe ciento cuarenta mil (140.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una que representan la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000), y la Sra. NATALI MARTINCEVICH suscribe ciento cuarenta mil (140.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una que representan la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000).

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos.

La sociedad designo como socias gerentes a la Sra. MELISA MONICA PESARESI y a la Sra. NATALI MARTINCEVICH, quienes actuaran de acuerdo a lo mencionado anteriormente.

9) FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 300 528671 Oct. 9

CASA CAMPO S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: Pisano Franco Gustavo, casado, comerciante, argentino, nacido el 17/10/1971, con DNI N° 24.148.306, Cuit: 20-24148306-2 con domicilio en calle Gobernador Vera N° 1512 de Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe, Valderrama Belén María de los Milagros, soltera, corredora inmobiliaria, nacida el 28/11/1989, con DNI N° 34.939.106, Cuit: 2734939106-1, con domicilio en Ruta A012 s/n Km 1 Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe y Valderrama Calos César, casado, comerciante, argentino, nacido 16/10/1946, con DNI N° 6.066.575, Cuit: 20-06066575-4, con domicilio en Ruta A012 s/n Km 1 Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.

2- Fecha de constitución de la SRL: 05 de Agosto 2024.

3- Domicilio: Alberdi N° 1398 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

4- Razón Social: CASA CAMPO S.R.L.

5- Objeto Social: La realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociado a terceros de obras de carácter privado, construcción de estructuras o infraestructuras de hormigón, demoliciones y construcciones civiles, desarrollos inmobiliarios, loteos de terrenos, urbanización de los terrenos. Construcción de obras públicas o privadas, mejoras de terrenos, reparación y/o mantenimiento de los mismos. Comercialización y/o venta de lotes de terrenos, sean propios o de terceros.

6- Plazo de duración: veinticinco (15) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000).

8- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del gerente, uno de los socios. En acta Acuerdo se designa al Sr. Pisano Franco Gustavo como Socio-Gerente,

quien obligará a la sociedad avalando su firma particular precedida de la denominación de la misma.

9- La fiscalización: estará a cargo de todos los socios con decisiones que adoptarán s/las mayorías establecidas por los artículos 159 y 160 de la ley de Sociedades Comerciales.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 150 528582 Oct. 9

BARREL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Modificada el 01 de Octubre de 2024. DENOMINACION: "BARREL S.R.L." CUIT N° 30-71491857-1, correo electrónico info@barrelsr.com.ar. SOCIOS: MARIA EUGENIA LEJONA, argentina, nacida el 24 de Enero de 1960. DNA N° 13.788.080, CUIT N° 27-13788080-1, con domicilio en calle José Ingenieros 2246, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión Contadora Pública Nacional, de estado civil Divorciada, de sus primeras nupcias del Sr. Domingo Rodolfo Bressi, por Divorcio Vincular, según Resolución Nro. 7, de fecha 10/02/1995, del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4, de Rosario, correo electrónico maruleio@gmail.com, quien actúa en este acto por derecho propio y en nombre, representación y en carácter de apoderada de la Srta. SOFIA BRESSI, argentina, nacida el 16 de Junio de 1990. D.N.I. N° 35.022.220, CIJIT N° 27-35022220-6, con domicilio en calle Maipú 2416, 70 "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, de estado civil soltera, correo electrónico sofibressi@gmail.com, conforme lo acredita con el Poder General Amplio, otorgado mediante Escritura N° 98, pasado en fecha 05 de Diciembre de 2013, ante la escribana Adriana Marcela Perezlindo, titular del Registro Nro. 729, otorgado en la Ciudad de Rosado, Provincia de Santa Fe, el cual le confiere facultades suficientes para este acto. DURACION: La sociedad se prorrogó por el término de 30 (Treinta) años, a contar desde la inscripción del contrato original en el Registro Público de

Comercio, o sea hasta el 08/06/2045.

OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto: A) COMERCIAL: Compra - venta al por mayor y menor de lubricantes y desengrasantes, artículos de limpieza, calzados, prendas e indumentaria de vestir, de trabajo y deportivos, elementos de protección personal, artículos de marroquinería, artículos de librería, papelería y útiles de oficina, pinturas y productos conexos, artículos de ferretería, herramientas y electricidad, repuestos automotores, gases industriales, medicinales y refrigerantes, matafuegos, elementos médicos, farmacéuticos y de laboratorio, productos químicos, motores y bombas industriales, equipos y materiales de refrigeración, equipos de señalética y señalización vial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por la ley o por este contrato.

CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (Pesos veinticinco.

\$ 300 528654 Oct. 9

CENTRO FISHERTON S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10, inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que CENTRO FISHERTON S.R.L. ha modificado el domicilio de su sede social fijando la misma en calle José Colombres Nro. 1046 Bis. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 50 528591 Oct. 9

CAMBI S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Fecha del instrumento: 24 de septiembre de 2024. 2) Cesión de cuotas: HECTOR TROBEXANI, argentino, nacido el 12 de octubre de 1936, LE 6.122.581, CUIT 20-06122581-2, casado en primeras nupcias con Angela María Mattievich, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Estanislao Zeballos 1615 de Casilda, provincia de Santa Fe; cede a ARIEL CLAUDIO TROBEIANI, argentino, nacido el 05 de abril de 1967, DNI 18.480.205, CUIT 2018480205-9 divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Magaldi 2239 de Casilda, provincia de Santa Fe; dos mil ochocientos cincuenta y dos (2.852) de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una que le pertenecen de la sociedad "CAMBI S.R.L."; que representan el 10 % del capital social; y cede MARIA LAURA CAMMARATA, argentino, nacida el 2 de septiembre de 1969, DNI 20.269.395, CUIT 23-20269395-4, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Roca 2012 Piso 6 de Casilda, provincia de Santa Fe, dieciséis mil quinientos sesenta y ocho (16.568) de pesos diez (\$10) de

valor nominal cada una que le pertenecen de la sociedad "CAMBI S.R.L.", que representan el 58.09 % del capital social; 3) Reforma del Contrato: La cláusula quinta del contrato quedará redactada de la siguiente forma: "QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (5285.200.), este capital está representado por VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS VEINTE (28.520) cuotas de PESOS DIEZ (10) cada una, que los socios suscriben en la siguiente manera: el socio ARIEL CLAUDIO TROBSIANI suscribe DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (2.852) cuotas, y la socia MARIA LAURA CAMMARATA suscribe VEINTICINCO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO (25.668) cuotas. El capital se encuentra totalmente integrado".

\$ 100 528668 Oct. 9

CRUCE ALBERDI SPORT S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado publicar lo siguiente: En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro, los socios Maximiliano Alfredo CUELLO, argentino, nacido el 21 de Julio de 1994, DNI 37.701.115, CUIT N° 20-37701115-6, soltero, de profesión Empleado, de apellido materno García, con domicilio en calle Circunvalación 2719 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico Maxicanalla9@hotmail.com, Norberto Rodrigo INIGUEZ, argentino, nacido el 27 de Enero de 1973, DNI 23.061.345, CUIT N° 20-23061345-2, casado en primeras nupcias con Sandra Mercedes Gómez, de profesión Empleado, de apellido materno Molver, con domicilio en Bufano 2644 PB "c" de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, correo electrónico rodrinig@hotmail.com, Marcos Ezequiel MONTE, argentino, nacido el 26 de Septiembre de 1978, DNI 26.775.216, CUIT N° 20-26775216-9, soltero, de profesión Empleado, de apellido materno Castro, con domicilio en calle Butano 2644 1 piso "c" de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, correo electrónico marcos2586@hotmail.com, y Andrés Gustavo PULIZZI, argentino, nacido el 9 de Diciembre de 1970, DNI 21.946.603, CUIT 20-21946603-0, divorciado de primeras nupcias de Silvana Andrea Marocco (Según Sentencia N° 383 de fecha 10/04/2007 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, conforme surge de la anotación marginal del acta de matrimonio N° 444 Tomo III Año 1992), de profesión Comerciante, de apellido materno Herrera, con domicilio en calle Vera Mujica N° 853 4 -2, de la ciudad de Rosario, correo electrónico andrespolizzi@hotmail.com, únicos socios de "CRUCE ALBERDI SPORT SRL" convienen redactar el texto ordenado del contrato social suscripto en fecha 30/08/2024, que fuera observado por el Registro Público de Comercio, modificando las cláusulas "Primera" y "Cuarta". En consecuencia, se procede a redactar el contrato en forma definitiva:

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "CRUCE ALBERDI SPORT SRL".- CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar, por sí o asociada con terceros las siguientes actividades: a) organización y planificación de partidos de fútbol, y toda otra actividad deportiva de recreación, b) actividades deportivas en el establecimiento, brindando elementos, protección y cuidados necesarios al efecto, c) venta y abastecimiento de mercaderías durante los distintos eventos (bebida y comestibles varios, insumos relativos a la actividad del fútbol, indumentaria relativa a la actividad del fútbol). A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- OCTAVA: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por las circunstancias imprevistas o por falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escrito y fundadas El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de ésta se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la "Reserva legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdida, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias fu-

turas a su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

\$ 300 528628 Oct. 9

DELFIN S.A.

MODIFICACION DE CAPITAL

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 30 de setiembre de 2024 (Acta N°153), se decidió disminuir el capital social de v\$N 500.000. (Valor Pesos Nominales Quinientos mil)- a v\$N 333.334.- (Valor Pesos Nominales Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro), por compra de acciones de la sociedad, debido al retiro de accionistas. Dicha disminución es de V\$N 166.666.- (Valor Pesos Nominales Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de v\$N 1.- y un voto cada una). En consecuencia, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, con esta nueva redacción: "Artículo 40: El capital social es de Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos (\$ 333.334.-) representado por Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (333.334) acciones de valor nominal un peso (v\$N 1.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550.).

\$ 150 528685 Oct. 9

DEMEX ENVASES S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los Socios: FLORENCIA ANA CUELLO, D.N.I. N° 29.140.758, argentina, casado, nacido el 29 de diciembre de 1981, comerciante, domiciliado en calle 9 de julio 2321 Dto. 2 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, y PABLO ENRIQUE CUELLO, D.N.I. N° 27.498.580.-, argentino, soltero, nacido el 25 de junio de 1979, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 2321 Dto. 2 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Instrumento de constitución: 25 de setiembre 2024.

3) Denominación Razón Social: "DEMEX ENVASES S.R.L." Sociedad de Responsabilidad

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 9 de Julio 2321 Dto. 1 de la localidad de Rosario, provincia de Santa

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la elaboración y comercialización de envases

5) Plazo de duración: 10 años desde la fecha de inscripción del contrato.

6) Administración y Fiscalización: La administración será ejercida por el socio gerente FLORENCIA ANA CUELLO Y PABLO ENRIQUE CUELLO y la fiscalización será ejercida por todos los socios.

7) Capital Social: El capital social es de 3.000.000 (\$ tres millones de pesos.-) dividido en 30.000 cuotas de CIEN PESOS (\$100.-) cada una.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

\$ 150 528651 Oct. 9

ESTUDIO SERVICIOS INTEGRALES PUYOL S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos "Estudio Servicios Integrales Puyol S.A.S. s/ Constitución de Sociedad", CUIJ 21-05214779-1, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad "Estudio Servicios Integrales Puyol S.A.S.", de acuerdo a lo siguiente:

1) Socios: Ramiro Carlos Puyol, DNI 23.622.372, CUIT 20-23622372-9, con domicilio en Aires del Llano Barrio el amanecer, manzana 5 lote 3, Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y Romina Laura Conti, DNI 25.574.400, CUIT 27-25574400-9, con domicilio en Aires del Llano Bardo el amanecer, manzana 5 lote 3, Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 22/08/2024

3) Denominación Social: "Estudio Servicios Integrales Puyol SAS."

4) Domicilio: Provincia de Santa Fe, ciudad de Santa Fe.

5) Sede Social: Obispo Gelabert 2963 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

6) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) La prestación de servicios profesionales: relacionados con las ciencias económicas, contables y el comercio, como así todas las actividades propias del asesoramiento multidisciplinario en materia contable, tributaria, económico financiera, y/o administrativa, como así también todas aquellas relacionadas directa o indirectamente con dichas actividades en su sentido más amplio, incluyendo las docentes y de investi-

gación en materias relacionadas y ámbitos conexos, auditoría de estados contables y auditoría en general, procesamiento de información contable, procesamiento de sueldos y jornales y sus cargas sociales y asesoramiento tanto en materia laboral y previsional como de organización administrativa y contable, b) Brindar servicios de gerenciamiento, consultoría y asistencia de negocios de cualquier tipo, incluyendo la consultoría y asistencia de negocios y contrataciones con entidades públicas, mixtas o privadas en, general, en todo lo referente al fortalecimiento de su gestión, la mejora de sus ingresos y la asistencia financiera nacional e internacional, c) Realizar estudios técnicos, financieros, de factibilidad de mercado, todos ellos vinculados a la prestación de los servicios de consultoría y gerenciamiento, así como también los servicios de consultoría, administración y gerenciamiento de empresas y organizaciones, incluyendo la administración, de personal, manejo de negocios, gestión de carteras de clientes y proveedores y en general todo lo inherente a la administración de organizaciones de todo tipo, Toda vez que la legislación lo requiera las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante.

7) Capital Social: \$1.000.000 (Pesos Un Millón); representado por 1.000.000 acciones de \$1 (Un Peso) valor nominal cada una.

8) Plazo de Duración: 80 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

9) Administración y Representación: a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se designará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante o presidente por el órgano de gobierno y en caso que sea plural la administración podrá designarse un vicepresidente quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como administrador titular y presidente: Ramiro Carlos Puyol, DNI 23.622.372, CUIT 20-23622372-9, con domicilio real en Aires del Llano Barrio el amanecer, manzana 5 lote 3, Santo Tomé, provincia de Santa Fe y domicilio especial en Obispo Gelabert 2963 de la ciudad de Santa Fe. Administrador Suplente: Romina Laura Conti, DNI 25.574.400, CUIT 27-25574400-9, con domicilio real en Aires del Llano Barrio el amanecer, manzana 5 lote 3, Santo Tomé, provincia de Santa Fe y domicilio especial en Obispo Gelabert 2963 de la ciudad de Santa Fe.

10) Organo de Control: Los socios tienen el más amplio derecho de fiscalización y verificación de la administración, a cuyos efectos podrán caminar libros, documentos y comprobantes.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Santa Fe, 27 de Septiembre de 2024. Dra. Piana, secretaria.

\$ 250 528526 Oct. 9

ESTABLECIMIENTO TINCHO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO TINCHO S.A." s/ Designación de Autoridades" -Expte. N° 1681; Año 2024-, de trámite ante el Registro Público, se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria n° 2, de fecha 5 de agosto de 2024, se resolvió designar los integrantes del Directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera:

MIGUEL ANGEL GIMENEZ, argentino, nacido el 22/11/1949, DNI N° 7.709.103, CUIT N° 20-07709103-4, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Av. Ignacio Crespo 1204 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR TITULAR; MARCELA VANINA GIMENEZ, argentina, nacida el 18/06/1974, DNI N° 23.920.819, CUIT N° 27-23920819-9, de profesión empleada, estado civil divorciada, con domicilio en calle Lehmann 789 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: MARTIN EDUARDO GIMENEZ, argentino, nacido el 11/11/1977. DNI N° 25.851.000, CUIT N° 20-25851000-4, de profesión empleado, estado civil soltero, domiciliado en calle Tomas Fumo 1150 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 25 de septiembre de 2024. Dra. Piana, Secretaria.

\$ 400 528304 Oct. 9

EL RAFANGO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha de la Resolución social: 24 de Julio de 2024. Periodo de renovación: Tres (3) ejercicios.

Presidente: Hernán Alejandro Ruggeri, argentino, nacido el 9 de julio de 1969, empresario, casado en primeras nupcias con Florencia María Martín, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550 en Joaquín Lagos N° 8.326 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y acredita su identidad personal mediante DNI N° 20.755.092, C.U.I.T.: 20-20755092-3.

Vicepresidente: Florencia María Martín, argentina, nacida el 19 de mayo

de 1969, empresaria, casada en primeras nupcias con Hernán Alejandro Ruggeri, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550 en Joaquín Lagos N° 8.326 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y acredita su identidad personal mediante DNI N° 20.912.133, C.U.I.T.: 27-20912133-1.

\$ 100 528669 Oct. 9

EUROPTICA S.R.L

CESION DE CUOTAS

1) CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Fecha del Instrumento: 19 de Setiembre del 2024

Socio cedente:

1) IGNACIO ZECCHIN, argentino, nacido el 03/06/1968, comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle Corrientes N° 259 17 A de Rosario, DNI N° 20.876.590, CUIT N° 20-20876590-7, cede, vende y transfiere 5000 cuotas de Capital de un valor nominal \$10 c/u es decir 5 50.000,- que representan el 33.333% del Capital Social.

Socios Adquirentes:

1- GUSTAVO JOSE LALLI, argentino, nacido el 17/12/1962, comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle Chacabuco N.° 1330 Piso 07 de Rosario, DNI N° 16.036.429, CUIT N° 20-16036429-8, cantidad adquirida 2500 cuotas de un valor nominal \$10 c/u es decir \$ 25.000,- que representan el 16,666 % del Capital Social.

2- JAVIER PARIZZIA, argentino, nacido el 16/03/1965, comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle Zevallos N° 278 Piso 91 de Rosario, DNI N° 17.229.155, Cuit N°20-17229155-5 adquiere 2500 cuotas de Capital Social de Valor Nominal \$ 10 c/u, es decir \$ 25.000- que representan el 16,666 % del Capital Social.

2) Administración: A cargo de dos o más Gerentes, socios o no, actuando en forma conjunto de a dos. Gerentes Designados: JAVIER PARIZZIA, DNI 17.229.155 — CUIT N° 20-17229155-5;

GUSTAVO JOSE LALLI, DNI 16.036.429 - CUIT 20-16036429-8.

\$ 100 528639 Oct. 9

FORMULAGRO S.R.L.

CONTRATO

Publicación de edictos art. 10 Ley 19.550/72 modificado por Ley 21.357/76.

Ampliación del objeto social y Aumento de capital

1.- FECHA DEL INSTRUMENTO: Por contrato privado el día 16 de agosto de 2024.

2.- AMPLIACIÓN DE OBJETO: Los socios resuelven incorporar al objeto social la siguiente actividad: "la operación y/o explotación de Deposito Fiscal particular y/o general; y la fabricación y compra-venta por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de productos insecticidas y larvicidas de uso profesional y venta libre, domisanitarios y biológicos; y alimentos de régimen o dietéticos"; por lo cual la cláusula tercera del contrato social queda redactada de la siguiente manera: TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y compra-venta por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de productos químicos para el agro e industrias químicas, insecticidas y larvicidas de uso profesional y venta libre, domisanitarios y biológicos, y alimentos de régimen o dietéticos; la actividad agrícola y ganadera en general, la realización de trabajos agrícolas a terceros, realizados por cuenta propia, de terceros, y/o asociadas a terceros en el país, en establecimientos ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o arrendados a terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, y la operación y/o explotación de Deposito Fiscal particular y/o general.

3.- AUMENTO DE CAPITAL: Los socios resuelven aumentar el capital social que es de Quinientos mil pesos (\$500.000,-), a la suma de Tres millones de pesos (\$3.000.000,-) o sea aumentarlo en la suma de Dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000). Este aumento es dividido en doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas de diez pesos (\$10,-) cada una; que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: OSVALDO ANTONIO PALANDRI, ciento veinticinco mil (125.000) cuotas equivalentes a Un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000,-), MARTA GLADYS CURTI, sesenta y dos mil quinientas (62.500) cuotas equivalentes a Seiscientos veinticinco mil pesos (\$625.000), VERÓNICA ANDREA PALANDRI, Treinta y un mil doscientas cincuenta (31.250) cuotas equivalentes a Trescientos doce mil quinientos pesos (\$312.500,-) e IVÁN ANDRÉS PALANDRI, Treinta y un mil doscientas cincuenta (31.250) cuotas equivalentes a Trescientos doce mil quinientos pesos (\$ 312.500,-).

Por lo tanto la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social se fija en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), dividido en trescientos mil (300.000) cuotas de diez pesos cada una, las que son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: OSVALDO ANTONIO PALANDRI, ciento cincuenta mil (150.000) cuotas equivalentes a un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000,-), MARTA GLADYS CURTI setenta y cinco mil (75.000) cuotas equivalentes a setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000,-), VERÓNICA ANDREA PALANDRI, treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas equivalentes a trescientos setenta y cinco mil pesos (\$375.000,-) e IVÁN ANDRÉS PALANDRI, treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas equivalentes a trescientos setenta y cinco mil pesos (\$375.000,-).

4.- Las partes ratifican las restantes cláusulas del contrato social.

\$ 100 528638 Oct. 9

FRAPSPAHN S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FRAP SPAHN SRL s/Descripción de Gerente CUIJ Año 2024, que se tramita en el Registro Público del Juzgado de Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en asamblea celebrada en la sede de social con fecha 10/09/2024, los socios han resuelto la designación de los cargos de gerente, recayendo nuevamente en el Sr. AUGUSTO ARIEL SPAHN DNI 37.424.752, domiciliado en calle San Jerónimo 3914 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y/o la Sra. PAULA LUCIANA SPAHN, DNI 37.371.752, domiciliada en calle Pavón 530 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quienes ejercerán el cargo por el plazo de 2 (dos) ejercicio.

Santa Fe, de septiembre de 2024.

\$ 50 528563 Oct. 9

PIXIT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados FIXIT S.R.L s/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL (CL5) (Expediente CUIJ N° 2105396899-3 - Año 2.024) de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación:

INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL: FIXIT S.R.L. inscrita en Registro Público en fecha 28/03/2022 bajo el número 2223, folio 107 del Libro III de S.R.L. (Legajo N°2223)

De conformidad al instrumento de cesión suscripto en fecha 04/06/2024 se ha efectuado la siguiente cesión de cuotas sociales:

Socio Cedente: Sebastián Roberto CAGLIERO, argentino DNI N° 27.447.509, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 198 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; vende, cede y transfiere la cantidad de 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una.

Socio Cesionario: Javier Eduardo CAGLIERO, argentino, DNI N° 24.490.901, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 132 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; compra, adquiere y recibe la cantidad de 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una.

CLÁUSULA QUINTA: El capital social queda fijado en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) dividido en Un Mil (1.000) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, en las siguientes proporciones: a) EL socio JAVIER EDUARDO CAGLIERO, la cantidad de novecientos (900) cuotas sociales, que representan la suma de pesos novecientos mil (\$ 900000) y el noventa por cientos (90%) del capital social; y el socio SEBASTIÁN ROBERTO CAGLIERO, la cantidad de cien (100) cuotas sociales, que representan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) y el diez por ciento (10%) del capital social.Dra. Borsotti, Secretaria.30/09/24.

\$ 200 528532 Oct. 9 Oct. 10

HEREDITARE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "HEREDITARE S.A. s/Designación de Autoridades Expte. 1673 Año 2024 a cargo del Registro Público, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 10 de Julio de 2024, quedando el mismo como sigue: la Sra. Viviana Beatriz Alcober, nacida el 29/01/1973, DNI N° 23.171.596, CUIT 27-23171596-2, domicilio Ruta N° 11 Km.478 - Recreo Sur - Santa Fe como Presidente de la empresa y Director Titular, y al Sr. Claudio Alberto Alco-

ber, nacido el 18/10/1970, DNI N° 21.808.947, CUIT 20-218069470, domicilio Ruta N° 11 Km. 478 - Recreo Sur -. Santa Fe como director suplente, ambos por el término de tres ejercicios previstos por el estatuto, es decir hasta la fecha de la asamblea que trate el cierre de balance del 30/06/2027. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2024. Texto para Publicación BOLETIN OFICIAL. Dra. Piana, Secretaria.

\$ 100 528540 Oct. 9

GEOCYC SAS

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "GEOCYC SAS S/CONSTITUCION de SOCIEDAD", que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de la 1° Instancia en los Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, Secretaria Dra. Liliana Piana, expediente N° 1689/241 CUIJ 21-05214819-4, se ha ordenado la siguiente publicación del contrato de constitución: SOCIOS: Franco Daniel Comelli, DNI N° 35.733.7781 CUIT 20-35733778-0, argentino de 33 años de edad, nacido del 08-06-1991, estudiante, estado civil soltero, domicilio calle Rinaldi n° 14; y Agustín Carignano, DNI N° 35.733.704, CUIT 20-35733704-7, argentino de 33 años de edad, nacido el 26-03-1991, profesión Ingeniero Agrimensor, estado civil soltero, domicilio calle Córdoba n° 846, ambos de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe. DENOMINACIÓN: GeoCyC SAS. . DOMICILIO: Ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe. OBJETO: Realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: brindar servicios técnico profesionales de mensura, topografía, levantamientos para proyectos de Infraestructura, control y supervisión de obras, levantamientos catastrales, desarrollos inmobiliarios y loteos,

delimitación de propiedades, consultoría en técnicas topográficas, capacitación en uso de equipos, barimetría, evaluación de impacto, gestión de proyectos y compra venta de elementos e instrumentos vinculados a la prestación de los servicios indicados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. DURACIÓN: Veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$ 1.000) cada una, suscripto por los Socios en partes iguales e integrado un 25% en el acto constitutivo y el saldo en el plazo máximo de dos años. ADMINISTRACIÓN: La administración está a cargo de Franco Daniel Comelli, DNI N° 35.733.778, CUIT 20-35733778-0, como titular; y Agustín Carignano, DNI N° 35.733.704, CUIT 20-35733704-7 como suplente; cuyos datos completos figuran más arriba. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre. FECHA CONSTITUCIÓN: 23 de agosto 2024.

\$ 80 528537 Oct. 9

IDEON S.A.

ESTATUTO

LUGAR y FECHA DEL INSTRUMENTO: PUJATO, 11 de enero de 2024. ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 10.

RAZON SOCIAL: IDEON S.A. inscripta en Estatutos al Tomo 94 Folio 10.627 N° 456 de fecha 11 de julio de 2013. CUIT 30-71239046-4.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial. Primera Nominación Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, autos "IDEON S.A. s/ disolucion-inscripcion de liquidador" Expte. 5377/2023, se publica el presente edicto: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria n° 10 de fecha 11 de enero de 2024 se resolvió lo siguiente:

1.-DESIGNAR DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
2.- RATIFICACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 7 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

3.- INSCRIPCION DE LA DISOLUCION DE IDEON SA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

4.- RATIFICACION DE LA DESIGNACION DE SEBASTIAN DANIEL CATURANO COMO LIQUIDADOR DE IDEON S.A. Y ACEPTACION DEL CARGO.

5.- FACTULTADES.

6.- DECLARACIONES.

Abierta la Asamblea, se pasa a tratar:

1.- DESIGNAR DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.....

2.- RATIFICACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 7 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Toma la palabra el señor Sebastián Daniel Caturano y mociona que se ratifique el acta de Asamblea General Extraordinaria N 7 de fecha 31 de diciembre de 2019,

que fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas en donde se resuelve la DISOLUCION DE IDEON S.A. y el nombramiento de Liquidador, ello en virtud de la aprobación de la DISOLUCION DE IDEON S.A. y el nombramiento de liquidador efectuado por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante Resolución N 1968 de fecha 12 de diciembre de 2023.

3.- INSCRIPCION DE LA DISOLUCION DE IDEON SA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. Toma la palabra el Sr. Sebastián Daniel Caturano y mociona que se proceda a la INSCRIPCION DE LA DISOLUCION de IDEON S.A. y la inscripción del liquidador de IDEON S.A., en los términos expuestos por la Inspección General de Personas Jurídicas. Dicha moción es aprobada por la Sra. Yanina Soledad Galeano por lo que la misma es aprobada por unanimidad.

4.- RATIFICACION DE LA DESIGNACION DE SEBASTIAN DANIEL CATURANO COMO LIQUIDADOR DE IDEON S.A. Y ACEPTACION DEL CARGO. Toma la palabra la Sra. Yanina Soledad Galeano y mociona que se ratifique la designación de LIQUIDADOR de IDEON S.A. (en Liquidación) del Sr. Sebastián Daniel Caturano. Moción que es aprobada por el Sr. Sebastián Daniel Caturano, por lo que la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Sebastián Daniel Caturano, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, titular del DNI 25.959.850, CUIT 20-25959850-9, nacido el 06 de marzo de 1978, empresario, con domicilio en Boulevard Colon N° 646 de la localidad de Pujato, Provincia de Santa Fe, acepta el cargo de LIQUIDADOR DE IDEON S.A. (En Liquidación) para el que ha sido designado y fija domicilio a los fines de la ley de sociedades en Boulevard Colon N° 646 de la localidad de Pujato, Provincia de Santa Fe.

4.- FACULTADES. Toma la palabra la Sra. Yanina Soledad Galeano y mociona que se ratifiquen las facultades conferidas al Sr. Sebastián Daniel Caturano en el Acta de Asamblea General Extraordinaria N 7 de fecha 31 de diciembre de 2019, a saber: "... Facultar al citado, para que actuando dentro de las previsiones de la Ley 26.994 y en particular la Ley 19.550, realice todas las tramitaciones actos y gestiones conducentes para la liquidación de la sociedad..." Dicha moción es aprobada por el Sr. Sebastián Daniel Caturano por lo que la misma es aprobada por unanimidad.

5.- DECLARACIONES. Siendo las 11:00 hs de la fecha arriba indicada y no existiendo más temas que tratar se da por finalizada la presente Asamblea, firmando ambos socios al pie en prueba de conformidad.

\$ 250 528660 Oct. 9

GREEN PACK S.A.S

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber:

1) Socio: LUCIANO BALTAZAR NANNI, DNI N° 23.900.040, CUIT 20-23900040-2 argentino, nacido el 09 de marzo de 1974, masculino, empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Jobeli, con domicilio en calle Urquiza 2178, piso 8 de Rosario.

2) Fecha de constitución: 04 de julio de 2024.

3) Denominación: GREEN PACK S.A.S

4) Domicilio Sede Social: Álvarez Condarco 1430 BIS "Barrio COUNTRY DEL LAGO" Lote 8 1 d Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes operaciones: a).- Explotación comercial del negocio del ramo de restaurante, bar, confitería, cafetería, servicios de lunch, despacho de todo tipo de bebidas y productos alimenticios en general. b).- Compra, venta, fraccionamiento, consignación, exportación, importación y distribución de vinos, licores, bebidas con y son alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles, envasados o a granel. c).- Dictado de cursos, seminarios, realización de congresos, ferias y eventos relacionados con el rubro gastronomía y/o enología en general. d).- Desempeñar y otorgar representaciones nacionales o extranjeras, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general relativos al objeto social previsto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 30 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.

7) Capital social: Pesos Seiscientos Quince Mil (\$615.000)

8) Composición de los Órganos de Administración: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la firma del socio. La asamblea fija su remuneración.

9) La fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

10) Designación de Administrador: Administrador y representante titular: Luciano Baltazar Nanni; Administrador y representante suplente: María Eugenia Jobeli.

11) El ejercicio anual cerrará el 31 de Marzo de cada año.
\$ 200 528544 Oct. 9

LUIS VENARIA E HIJOS SOCIEDAD CIVIL

DISOLUCION

Por disposición del Registro. Público de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por decreto de fecha 01 de octubre de 2024, se ordena la siguiente publicación de edicto: Conforme reunión de socios que se constatará por Escritura Pública Nro. 34 de fecha 28 de agosto de 2020, firmada por ante, la Escribana María Laura Bertero (Reg. Nro. 756), los socios por unanimidad declararon disuelta la referida sociedad de hecho, y por mayoría designaron liquidadores de la misma al Dr. LUIS JORGE MENDEZ, argentino, mayor de edad, DNI Nro. 10.372.466, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 1767, de la ciudad de Firmat; CPN. MARIANO VENARIA, argentino, mayor de edad, DNI Nro. 25.852.257, domiciliado en calle Italia Nro.740, de la localidad de Chañar Ladeado; y Dr. PABLO FRANCISCO JOSE DAGOTTO, argentino, mayor de edad, DNI Nro. 17.102.271, domiciliado en la planta urbana, de la localidad de Chañar Ladeado.

\$ 60 528661 Oct. 9

LA GLEBA S.R.L.

CONTRATO

Socios: entre el señor CIOTTI HUGO DOMINGO BENJAMIN, argentino, DNI 24.893.937, de profesión contador público nacional, nacido el 16 de julio de 1976, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Juan de Garay y Ruta 2 de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe, el señor MAURO ARMANDO, argentino, DNI 26.028.806, de profesión productor agropecuario, nacido el 08 de noviembre de 1977, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Gobernador Crespo N° 1632 de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe y el señor ANDREU ADRIAN RAMON, argentino, DNI 27.936.960, de profesión productor agropecuario, nacido el 5 de abril de 1980, mayor de edad, domiciliado realmente en zona urbana de la localidad de Cuatro Bocas, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero.

Fecha de Constitución: 6 días del mes de Agosto del 2024.-Denominación: La denominación de la sociedad será LA GLEBA S.R.L

Domicilio Legal: Juana de Garay y Ruta 2 de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de julio, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público. -

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: 1) Comerciales: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas; herbicidas, insecticidas, fertilizantes, agroquímicos, herramientas, repuestos, maquinarias y todo tipo de productos y bienes de uso agrícola. Importación, Exportación, Compra, venta, alquiler, acopio, consignación y distribución y/o productos industrializados o semindustrializados con total o parte de valor agregado, extraídos de todos los sectores antes enunciados. 2) Operaciones comerciales minoristas y mayoristas en general. 3) Explotación de establecimientos agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, frutícolas, forestales, tabacaleras, yerbateras, téis; ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cría de animales para la producción de leche de ganado bovino. 4) Explotación del transporte nacional e internacional de mercaderías generales, fletes, acarreo, almacenamiento, depósito, transporte de productos agropecuarios; por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. 5) Servicios agrícolas: fumigaciones terrestres y aéreas, preparación y conservación del suelo, arada, siembra y recolección de cosecha. 6) Todas las actividades relacionadas con el procesamiento de algodón, incluyendo, pero no limitándose a: la compra, venta, importación, exportación, comercialización, procesamiento, industrialización y transformación del algodón y sus derivados. Así mismo, podrá llevar a cabo actividades de almacenamiento, distribución y logística, así como la comercialización de productos resultantes de la transformación del algodón, tales como fibras, hilos, tejidos y cualquier otro producto manufacturado a partir del algodón. La sociedad también podrá adquirir, arrendar y operar maquinaria y equipo necesario para el procesamiento de algodón. 7) La realización de todas las actividades relacionadas con la exportación e importación de bienes y servi-

cios. Esto incluye, pero no se limita a: la compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución y transporte de toda clase de productos, mercancías y bienes, tanto en su estado natural como procesados, manufacturados o semimanufacturados. Asimismo, podrá realizar actividades de almacenamiento, logística y distribución, así como la gestión de aduana y trámites relacionados con la importación y exportación de productos.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 60.000.000,00 (pesos SESENTA MILLONES) representado por 60.000 (SESENTA MIL) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos mil) cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: El señor CIOTTI HUGO DOMINGO BENJAMIN 20.000 (VEINTE MIL) cuotas o sea \$ 20.000.000 (pesos VEINTE MILLONES), el señor ARMANDO MAURO 20.000 (VEINTE MIL) cuotas o sea \$ 20.000.000 (pesos VEINTE MILLONES), y el señor ANDREU RAMON ADRIAN 20.000 (VEINTE MIL) cuotas o sea \$ 20.000.000 (pesos VEINTE MILLONES).

Administración, Dirección y Representación La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de tres socios gerentes, quienes actuarán en forma conjunta por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En el ejercicio de la administración, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la

sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.

Integración de la Gerencia: La dirección, administración, representación legal y uso de firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo de los socios señor CIOTTI HUGO DOMINGO BENJAMIN, DNI 24.893.937, ARMANDO MAURO, DNI 26.028.806, y el señor ANDREU ADRIAN RAMON, DNI 27.936.960 quienes quedan designados como Socios Gerentes con los alcances y limitaciones establecidos en este contrato.

Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por si o por el profesional especializado que designen.

Fecha de cierre de Ejercicio: el 30 de Agosto de cada año. Dra. Borsotti, Secretaria.

\$ 110 528520 Oct. 9

META S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr Juez a cargo del Registro Público con asiento en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados META S.A. s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES"-CUIJ N° 21-05214851-8, se hace saber que se ha promovido gestión de inscripción de designación de autoridades de la firma META S.A., inscrita en el Registro Público de Santa Fe bajo el N° 946, al folio 176 del Libro 12 de Sociedades Anónimas, Legajo 4028, en 10.11.15, con domicilio social en Ruta Provincial N° 62 5 Km 67, jurisdicción de Sarmiento, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, conforme a lo resuelto en asamblea general ordinaria de fecha 31 de mayo de 2.023, en la que, por unanimidad, se designó presidente del Directorio a! señor Santiago Manuel Melgratti, de apellido materno Garanzini, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1.987, soltero, comerciante, DNI N° 33.149.158, CUIT N° 20331491587, domiciliado en José Hernández 1076 de Sarmiento, Provincia de Santa Fe, y director suplente al señor Ignacio Augusto Melgratti, de apellido materno Garanzini, argentino, nacido el 21 de abril de 1.984, médico, DNI N° 29.997.193, CUIT N° 20299971938, domiciliado en 25 de mayo 1 163 de Sarmiento, Provincia de Santa Fe, quienes aceptaron el cargo en forma. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 27 de septiembre de 2.024.-Fdo: Dra Liliana Piana. Secretaria.Registro Público.Santa Fe.

\$ 100 528595 Oct. 9

M Y N SERVICIOS SRL

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que el socio Néstor Fabián Vega, como titular de tres mil setecientos cincuenta (3750) cuotas de capital de pesos diez cada una, por un valor nominal de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500.-), que tenía y le correspondían en el capital de "M Y N SERVICIOS SRL", VENDE, CEDE Y TRANSFIERE EN FORMA IRREVOCABLE la cantidad de trescientas (300) cuotas, incluyendo todos los derechos y obligaciones proporcionales a dichas cuotas a Daniel Rubén Sacco; la cantidad de un mil doscientas (1200) cuotas, incluyendo todos los derechos y obligaciones proporcionales a dichas cuotas a Paula Cannelli; y la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2250) cuotas, incluyendo todos los derechos y obligaciones a dichas cuotas a Mario Antonio Cannelli.A sus efectos.

\$ 33 528658 Oct. 9

MCZ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público se hace saber que en los autos caratulados: "MCZ SOCIEDAD ANONIMA s/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Exp. 1539 del año 2024 según Acta de Asamblea General ordinaria de fecha 27 de octubre de 2023, los socios Miguel Carlos Monese, DNI: 06.234.469 y Susana Noemi Monese, DNI: 16.817.526 deciden tratar la designación de autoridades por haber expirado el periodo de mandato. El señor presidente propone la continuidad de las actuales autoridades en los cargos que venían desempeñando, quedando en consecuencia constituido de la siguiente manera: Presidente: MIGUEL CARLOS MONESE y Director suplente: SUSANA NOEMI MONESE, quienes suscriben el acta manifestando su conformidad, aprobándose por unanimidad esta decisión. El acto descripto, tiene la firma del presidente, certificada notarialmente en fecha 14 de agosto de 2024. Dra. Piana, Secretaria.

\$ 100 528630 Oct. 9

MANIEZZI LABELS S.R.L.

CONTRATO

Lo que se publica a sus efectos y por el término de EDICTOS "MANIEZZI LABELS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" - SU CONSTITUCION

Fecha del Contrato: 28 de agosto de 2024. Socios: Los señores MANIEZZI Gastón Jesús, argentino, nacido el 25 de enero de 1988, soltero, Documento Nacional de Identidad número 31.683.120, CUIT N° 20-31683120-7, comerciante, domiciliado en calle Lavalle 2260 de la ciudad de Casilda, domicilio electrónico gaston@maniezzi.com.ar; MANIEZZI Franco Gabriel, argentino, nacido el 22 de setiembre de 1990, soltero, Documento Nacional de Identidad número 35.642.334, CUIT N° 20-35642334-9, comerciante, domiciliado en calle Lavalle 2260 de la ciudad de Casilda, domicilio electrónico francomaniezzi.com.ar; y MANIEZZI Lorella Sofía, argentina, nacida el 23 de octubre de 1998, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 41.360.684, CUIT N° 27-41360684-0, comerciante, domiciliada en calle Lavalle 2260 de la ciudad de Casilda, domicilio electrónico brellamaniezz@com.ar. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de MANIEZZI LABEL, S.R.L."

Domicilio: Será el de calle Hipólito Yrigoyen 2262 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Plazo: Cinco años a contar desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: La industria gráfica, entendiéndose por tal la impresión sobre todo tipo de materiales mediante métodos mecánicos y/o electrónicos; el diseño, arte y fotografía; la comercialización de insumos gráficos y materiales impresos y la importación y exportación de los rubros detallados en los puntos anteriores Capital: Se constituye en la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000) dividido en dos mil setecientas cuotas de capital de mil pesos cada una, que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Gastón Jesús Maniezzi suscribe novecientas cuotas de capital de pesos mil (\$ 1000.-) cada una por un valor total de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-), Franco Gabriel Maniezzi suscribe novecientas cuotas de capital de pesos mil (\$ 1000.-) cada una por un valor total de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-) y Lorella Sofía Maniezzi suscribe novecientas cuotas de capital de pesos mil (\$ 1000.-) cada una por un valor total de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-). El capital suscripto en este acto por los socios, es integrado por los mismos en efectivo, en un veinticinco por ciento en este momento, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor a dos años, en efectivo, a contar de la fecha del presente contrato.

Administración y Dirección: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio señor Gastón Jesús Maniezzi en su carácter de Socio Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, anteponiendo siempre a la rúbrica la denominación de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 150 528583 Oct. 9

MEDITAR S.A.

ESTATUTO

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 10 de enero de 2024, se resuelve la renovación del Directorio de la sociedad "MEDITAR S.A." - CUIT 30-64661616-2, el que a partir de la fecha queda integrado de la siguiente forma

PRESIDENTE: Sr. Erwin Luis Francisco PADINGER, nacionalidad argentino, DNI 13.911.285, CUIT 20-13911285-4, con domicilio en Avenida Pellegrini 690 de la ciudad de Rosario, nacido el 13/1/1961, de estado

civil divorciado, profesión empresario; VICEPRESIDENTE: Daniel Santiago SESE, nacionalidad argentino, DNI 21.545.961, CUIT 20-21545961-7, con domicilio en San Juan 2306— Piso 2— Dto. B de la ciudad de Rosario, nacido el 12 de Mayo de 1970, de estado civil divorciado, y de profesión abogado; DIRECTOR TITULAR: Vicente Hilario ROMANO, de nacionalidad argentino, DNI 16.3982.237, CUIT 23-16982237-9, con domicilio en Ayacucho 1316 de la ciudad de Rosario, nacido el 12 de Octubre de 1964, de estado civil casado y de profesión empresario.

En cumplimiento a lo establecido por el Art 256 de la Ley 19550, los directores designados fijan como Domicilio especial, los establecidos en sus datos personales.

\$ 100 528546 Oct. 9

LA COSECHA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIETARIA: 16 DE AGOSTO DE 2024 CESION DE CUOTAS: 1°) FACUNDO ARDUSSO vende, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a LUIS RENE TUNINETTI, quien acepta de conformidad 15.000 mil (15.000) cuotas de capital social de LA COSECHA S.R.L. de valor nominal un peso (\$) cada una, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, por el precio de pesos Veinticinco millones (\$25.000.000,00) en efectivo que recibe en este acto sirviendo

el presente de suficiente recibo y carta de pago. 2°) RECTOR FERNANDO ANTONIO MEZZELANI vende, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a JUAN TUNINETTI quien las acepta de conformidad quince mil (15.000) cuotas de capital social de LA COSECHA S.R.L. de valor nominal un peso (\$) cada una, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, por el precio de pesos Veinticinco millones (\$25.000.000,00) en efectivo que recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago

CAPITAL: Quinta: "El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos dividido en sesenta mil cuotas de un peso cada una, que han sido suscriptas por los socios, de la siguiente manera: LUIS RENE TUNINETTI, suscribe treinta mil (30.000) cuotas del capital de un peso valor nominal cada una, que representan treinta mil pesos (30.000,00) del capital, JUAN TUNINETTI, suscribe treinta mil (30.000) cuotas del capital de un peso valor nominal cada una, que representan treinta mil pesos (\$30.000,00) del capital"

GERENCIA: SEPTIMA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Luis René Tuninetti, quien queda designado gerente.

\$ 150 528635 Oct. 9

MACRO AGRO S.A.U.I

ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 03/06/2024, la sociedad ha resuelto modificar el Artículo 30 de su Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3: "ARTÍCULO 3º La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, las siguientes actividades: 1. - De Agente de Liquidación y Compensación Integral - Agroindustrial, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las NORMAS CNV (N. T. 2013), por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria, a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria para sus clientes, intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión Nacional de Valores; II.- Corretaje de Granos, por lo que podrá operar en los mercados de granos, operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término de futuros y opciones, intermediar entre la oferta y la demanda de granos, y realizar demás tareas relacionadas al corretaje de granos. A fin de llevar a cabo la actividad de Agente de Liquidación y Compensación Integral - Agroindustrial, se requerirá estar registrado en las correspondientes categorías ante la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, la Sociedad podrá solicitar el registro ante la Comisión Nacional de Valores para realizar cualquier otra actividad que sea compatible conforme a las normas aplicables y conforme las actividades previstas en las normas sobre Servidos Complementarios de la Actividad Financiera y Actividades Permitidas. Cualesquiera sean las categorías en las que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad se encuentra facultada para: realizar, en cualquier mercado del

país, toda clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; intervenir en la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades y, en general, en todas aquellas transacciones del mercado de capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes en las que se encuentre inscrita, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Asimismo, y en tanto sea compatible con su actuación como Agente registrado, podrá administrar, por cuenta de terceros, carteras de valores y negocios financieros, realizar operaciones que tengan por objeto títulos de crédito, valores negociables públicos o privados, prestar asesoramiento financiero y toda operación o actividad financiera de conformidad con la normativa vigente. La Sociedad no podrá realizar las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. A todos los efectos, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o reglamentos, o por este estatuto. Las operaciones de la Sociedad podrán ser verificadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) con el alcance previsto en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. Las modificaciones del objeto social deberán ser informadas a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) del Banco Central de la República Argentina (SCRA)

\$ 350 528515 Oct. 9

MARCA AGRO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 08 de abril del año 2024 encontrándose reunidos el Sr. Guerrero Ramiro Esteban, argentino, de apellido materno Raggio, DNI 17.094.643, con domicilio en calle Mendoza 3266 Piso 14 Opto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Comerciante; y el Sr. Sierra Ramón Armando, argentino, de apellido materno Pinchetti, DNI 27.720.705, con domicilio en calle Avellaneda 584, Tucumán Chichigasta, Comerciante, UNICOS socios de Marca Agro S.R.L., convienen de mutuo acuerdo:

a) DURACION: Se decide prorrogar el término de duración a veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

b) MODIFICACION OBJETO: Se anexan las siguientes actividades: Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales, venta al por mayor de productos veterinarios, Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas. Los socios aceptan y firman en conformidad.

\$ 100 528679 Oct. 9

MODELARTE MEDICINA ESTETICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de Octubre del 2024, se hace saber la siguiente modificación del capital social de MODELARTE MEDICINA ESTETICA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71731948-2: En fecha 26 de Septiembre del 2024 los socios MARIA FLORENCIA ALVAREZ ALBERO, de nacionalidad argentina, DNI N° 30.979.275 CUIT N° 27-30979725-6, nacida el 15/04/1984, con domicilio en Ruta 34 S 4444 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil soltera y ANDRES LAINO, de nacionalidad argentina, DNI N° 30.685.984 CUIT N° 20-30685984-7, nacido el 13/10/1984, con domicilio en Ruta 34 S 4444 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión Lic. En Administración de Empresas, estado civil soltero, han decidido ratificar la reunión de socios de fecha 12 de Agosto de 2024 y aumentar el capital social a través de la capitalización de aportes irrevocables quedando redactadas las cláusulas como sigue:

Objeto social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Prestar todo tipo de servicios relacionados al rubro de la estética corporal, y sus afines, para el embellecimiento del cuerpo humano, el que se llevara a cabo mediante las siguientes actividades: A) Comerciales: mediante la apertura y explotación de salones y/o centros de estética, la concesión de los mismos mediante franquicias comerciales o franchising, dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, depilación láser, depilación definitiva foto depilación con luz pulsada intensa, manicuría, pedicuría, podología, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestrés, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos y capilares, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. B) Mandatos y Servicios: Mediante la representación, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocio, de toda clase de servicios

de asesoramiento técnico integral, relativos al área de la medicina estética y cirugía plástica y reparadora, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos, con título habilitante para la realización de las mismas, en un todo conforme a la reglamentación que exista en la materia. C) Capacitación: Capacitación, asesoramiento y enseñanza a profesionales de la estética y su personal en relación de dependencia en el uso de productos y aparatología de estética personal y en la formación y creación de centros de estética personal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital social: El Capital Social se fija en la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS (\$12.965.504.-), dividido en UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CUATRO (1.296.504) cuotas de DIEZ PESOS (\$10.-) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) María Florencia Alvarez UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CUATRO CON CUARENTA (1.276.504,40) cuotas de capital representativas de TRECE MILLONES TRESCIENTAS DIECISEIS MIL QUINIENTAS CUATRO PESOS (\$12.765.044.-); y Andrés Lamo VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital representativas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

\$ 150 528684 Oct. 9

NUEVAS PASTAS SANGUINETTI S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

DENOMINACION: NUEVAS PASTAS SANGUINETTI S.R.L. que fuera constituida con fecha 26 de julio de 2005, inscrita en el Registro Público, en Contrato, Con Fecha 24 de agosto de 2005, al tomo 156, Folio 17675 N° 139; Y SU PRORROGA, INSCRIPTA EN CONTRATO, CON FECHA 08/03/2016, al tomo 167, FOLIO 4648 n° 276 FECHA: 26/08/2024, LOS SOCIOS DECIDEN MODIFICAR SU SEDE social a calle Avda Pellegrini N° 2382, Piso 2 Dto. A, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

\$ 50 528514 Oct. 9

NOTORIA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario (SF), se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento de fecha 25-09-2024 correspondiente a NOTORIA S.R.L CUIT 30-70850053-0, con sede social en Corrientes 1202 de Rosario, por el cual se resuelve reconducir por el término de 20 años el contrato social, a computarse desde la inscripción y aumentar el capital social en la suma de \$ 2.700.000 que sumado al capital existe arroja el monto de capital de \$ 3.200.000. Se consignan los datos de los socios: JORGE MARIO HAIMOVICH, nacido 25-05-1949, empresario, Santiago 273 P 8 Rosario, CUIT 20-076624286-1, casado; y JOSE IGNACIO RAMON PINASCO, ingeniero, Zeballos 514 Rosario, nacido 20-07-1966, CUIT 20-17668319-9, casado, ambos argentinos.-

DENOMINACION: "Notoria S.R.L."-

DOMICILIO Y SEDE: Corrientes N° 1202 de Rosario (SF).

PLAZO: 20 años desde la inscripción.

OBJETO: A) Comerciales Industriales: 1) Explotación de playas de estacionamientos para vehículos automotores; 2) Explotación de Bares y Restaurantes; 3) Construcciones Civiles e Industriales. B) Financieras: El otorgamiento de préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vacante, o sin ellas, en favor de personas físicas o de existencia ideal, para operaciones realizadas y/o a realizarse, con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras; y haciéndolo con fondos propios. C) Mandatos y Servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o en el extranjero, relativos a las actividades descriptas en los incisos precedentes.

CAPITAL SOCIAL: \$ 3.200.000.- dividido en 320.000 cuotas sociales de Pesos Diez cada una, suscriptas por JORGE MARIO HAIMOVICH 160.000.- cuotas sociales de \$ 10 que totaliza \$ 1.600.000; y JOSE IGNACIO RAMON PINASCO 160.000.- cuotas sociales de \$ 10 que totaliza \$ 1.600.009. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En el acto se designó a JORGE MARIO HAIMOVICH, DNI: 7.642.286, datos antes indicados.

FISCALIZACION: a cargo de los socios, conforme art. 55 LGS.

EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

DISOLUCION Y LIQUIDACION: Causales art. 94 LGS.

Rosario, 6 de octubre de 2024.

\$ 200 528589 Oct. 9

PERCCO EMBUTIDOS S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: PERCCO EMBUTIDOS SRL si Constitución, Expte. 331612024, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550:

1) Socios: ALTAMIRANO MIRIAM ELIZABETH, DNI: 13.680.327, CUIT 27-13680327-7, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de mayo de 1959, con domicilio en calle Gutemberg 1323 - PA de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y de estado civil soltera; y GALARZA MIRIAM ESTER, DNI: 24.617.198, CUIT 27-24617198-5, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de junio de 1975, con domicilio en calle Cullen 1287 bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y de estado civil soltera.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 29 de julio de 2024

3) Denominación Social: PERCCO EMBUTIDOS S.R.L.

4) Domicilio Legal: Amenabar 5526 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Compra, venta, distribución, representación y transporte de productos alimenticios de todo tipo, congelados, frescos, embutidos, enlatados, empaquetados, embotellados, envasados bajo el sistema de atmósfera controlada o no, al por mayor y menor;

b) Exportación e importación de productos alimenticios de todo tipo; c) Locación de cámara frigoríficas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de tres millones (\$ 3.000.000) representado por tres mil (3.000) cuotas de valor nominal mil pesos (\$ 1000) cada una.

8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras su mandato no sea revocado. A tal fin, utilizarán su firma habitual, precedida de la denominación social y seguida de las palabras "Socio Gerente" o "Gerente". Serán designados por acta aparte. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto N° 5965163 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, se resuelve por unanimidad la determinación de un (1) Socio Gerente y designar como tal a la socia MIRIAM ELIZABETH ALTAMIRANO DNI: 13.680.327, quien actuara en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social; presente en este acto, denuncia y ratifica el domicilio descrito en el encabezado y acepta el cargo encomendado comprometiéndose a desempeñarlo de acuerdo al Contrato Social y las normas vigentes.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 120 528652 Oct. 9

PANTIFICADORA ESTADIO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que, los accionistas de la firma PANIFICADORA ESTADIO SA. CUIT 30-70854992-0 por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2024, han resuelto la nueva designación de autoridades y consecuentemente, por acta de Directorio de fecha 02 de septiembre de 2024 fueron aceptados dichos cargos. Por lo tanto, el Directorio queda distribuidos de la siguiente manera: PRESIDENTE: Alfredo Scarponi. DIRECTORIA SUPLENTE: Claudia Elena Searponi.- Los miembros del Directorio constituyen el domicilio especial art.256 de la Ley 19.550 en Madre Cabrini 2755 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 528655 Oct. 9

STELMAR S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N 19.550, se informa la Sgte. Resolución:

Por asamblea general ordinaria del 17/04/2023, se dispuso la designación del nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORA TITULAR:

Presidente: María Ángela Stelzer, D.N.I. N° 22.496.738,

DIRECTORS SUPLENTE:

Nelly Esther Ángela Lucila Mallol, D.N.I. N° 5.862.442

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la ciudad de Maciel.

\$ 50 528650 Oct. 9

SOLUCIONES INDUSTRIALES ANTRI S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Fecha del Instrumento: 26 de Septiembre de 2024.

Socios: CASTELLI NOELIA MERCEDES nacida el 12 de Mayo de 1989, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en calle 13 N° 294 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.175.693, CUIT N°27-34175963-9 y MEDINA, BRIAN AGUSTIN nacido el 08 de Marzo de 1998, argentino, empresario, soltero, domiciliado en calle 23 N° 165 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 40.3 13.201, CUIT N° 20- 40313201-3.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en avenida 13 N°294 de la ciudad Las Parejas, código postal 2505, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de SOLUCIONES INDUSTRIALES ANTRI SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, servicio de pintura, servicio de granallado, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas.

Capital Social: : El capital social se fija en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 2.700.000) divididos en un dos millones setecientas mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: CASTELLI NOELIA MERCEDEZ suscribe un millón trescientas cincuenta mil cuotas de 1 peso cada una, que representan millón trescientas cincuenta pesos del capital social y MEDINA BRIAN AGUSTIN suscribe un millón trescientas cincuenta mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón trescientas cincuenta pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio, CASTELLI NOELIA MERCEDES Y MEDINA BRIAN AGUSTIN quienes quedan designados gerentes. Los gerentes harán uso de la firma en forma indistinta.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 200 528670 Oct. 9

SALUD LABORAL INTEGRAL S.A.S.**ESTATUTO**

Por disposición de fecha 01/10/2024 de la secretaria del Registro Público de Rosario en relación al expediente CUIJ 21-05539949-9 expediente (3228/2024) se dan a conocer los elementos principales de la sociedad Salud Laboral Integral S.A.S.

FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN: 25 días del mes de julio del año 2024.

DENOMINACIÓN: Salud Laboral Integral S.A.S.

SOCIOS: Marcelo Eduardo Marcucci DNI 29449800, quien suscribió 800000 acciones ordinarias integrando en efectivo al momento del acto constitutivo el 25 % de su suscripción. Se integrará el capital restante dentro de los dos años de inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario

DOMICILIO SOCIAL Pueyrredón 1343 - Dpto/Of. - Piso: - Localidad: Rosario - Departamento: Rosario - Provincia: SANTA FE - País: Argentina

PLAZO: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Brindar servicios en el área de la salud en todas sus especialidades, incluyendo medicina

asistencial, higiene, seguridad laboral, estudio del medio ambiente, ergonomía y la especialidad jurídica relacionada con la medicina. Esto incluye consultoría a empresas, traslados de pacientes, realización de exámenes y dictámenes de salud, así como estudios ambientales y de riesgos laborales. 2) Proporcionar asesoramiento integral en recursos humanos, incluyendo el asesoramiento jurídico, la selección de personal, capacitación, desarrollo profesional y gestión del desempeño. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000), representado por ochocientas mil acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349

ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de Uno a cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Marcelo Eduardo Marcucci - DNI: 29449800 - CUIT/CUIL: 20294498002 domiciliado en Pueyrredón 1343 - Dpto/Of: - Piso: - Localidad: Rosario - Departamento: Rosario - Provincia: SANTA FE - País: Argentina. Administrador Suplente: Aldana Lepori - DNI: 31151718 - CUIT/CUIL: 27311517185 domiciliado en: Calle y Nro: Belgrano 47 - Dpto/Of: - Piso: - Localidad: Empalme Villa Constitución - Departamento: Constitución - Provincia: SANTA FE - País: Argentina

REPRESENTANTE Marcelo Eduardo Marcucci - DNI: 29449800 - CUIT/CUIL: 20294498002

FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicios de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

FECHA CIERRE: 30 de junio de cada año.
\$ 200 528524 Oct. 9

SINCROCORT S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de fecha 30/09/2024 de la secretaría del Registro Público de Rosario en relación al expediente CUIJ 21-05540192-3 (3471/2024) se dan a conocer los elementos principales de la sociedad SINCROCORT S.A.S.

FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN: 12 de agosto 2024

DENOMINACIÓN: SINCROCORT S.A.S.

SOCIOS: Bernardo Gabriel Payró DNI 22685492, quien suscribió 560000 acciones ordinarias integrando en efectivo al momento del acto constitutivo el 25 % de su suscripción. Eduardo Ernesto Maña DNI 17567637, quien suscribió 240000 acciones ordinarias integrando en el momento de al momento del acto constitutivo el 25 % de su capital suscripto. Ambos socios integrarán el capital restante dentro de los dos años de inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario.

DOMICILIO SOCIAL Calle Chacabuco N° 2171 Piso: Dpto./Of.: de Pérez, departamento Rosario, de la provincia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de 15 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Diseño, fabricación y comercialización de piezas, partes e insumos para sistemas de corte sincronizado en cosechadoras y segadoras, como así también partes para sembradoras, tractores, pulverizadoras y todo tipo de maquinaria agrícola en general. Además, la comercialización de servicios relacionados con las mencionadas maquinarias, tales como asesoramiento en ingeniería, análisis de prestaciones, puesta a punto, mejoras de prestaciones de cosecha, evaluación de rendimientos y optimizaciones de uso, entre otros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000), representado por ochocientas mil acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349

ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de Uno a cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de

tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Bernardo Gabriel Payró - DNI: 22685492 - CUIT/CUIL: 20226854925. Domiciliado en Calle y Nro: Chacabuco 2171 - Dpto/Of: - Piso: - Localidad: Pérez - Departamento: Rosario - Provincia: SANTA FE - País: Argentina. Administrador Suplente: Eduardo Ernesto Maña DNI: 17567637 - CUIT/CUIL: 20175676377 domiciliado en: Las Heras 1973 - Dpto/Of: - Piso: - Localidad: Casilda - Departamento: Caseros - Provincia: SANTA FE - País: Argentina

REPRESENTANTE: Bernardo Gabriel Payró - DNI: 22685492 - CUIT/CUIL: 20226854925

FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicios de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

FECHA CIERRE: 30 de septiembre de cada año.
\$ 200 528524 Oct. 9

VERONA COMEX S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto la ampliación de la publicación efectuada con fecha 26 de Septiembre de 2024 de la constitución de: "VERONA COMEX S.R.L.": Administración y representación legal: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes en este acto quedarán designados como Gerente. A tal fin usarán sus propias firmas, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos, precedida de la denominación social "VERONA COMEX S.R.L.". Asimismo los socios podrán nombrar otro u otros gerentes si el giro de los negocios así lo justifican. Quedan designados en forma unánime como "Socios Gerentes" los señores FERNANDO MARTIN DEPETRIS, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de mayo de 1966, de profesión comerciante y estado civil divorciado según resolución Nro. 4677 del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 7, de fecha 21 de diciembre 2022, con domicilio en calle Pasaje Ombú 116, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 17.669.335 y C.U.I.T 20-17669335-6; MATIAS IGNACIO CAMPOS, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de julio de 1976, de profesión comerciante, y estado civil casado en primeras nupcias con Verónica Caballero, DNI Nro. 22.595.505, con domicilio en calle Sargento Cabral 777 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, titular del DNI Nro. 25280310 y CUIT Nro. 20-25280310-7; y ESTEBAN GONZALEZ, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de noviembre de 1973, de profesión comerciante y estado civil casado en primeras nupcias con Brenda Luksic, DNI Nro. 24.635.822, con domicilio en calle 14 de febrero 512 bis de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, titular del DNI Nro. 23.350.882 y CUIT Nro. 23-23350882-9. Lugar y Fecha del Instrumento de Constitución: Rosario, 27 de Mayo de 2024.

\$ 100 528596 Oct. 9

SERVIAGUA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de VENADO TUERTO a los 3 días del mes de Septiembre de 2024 se reúnen los actuales socios e integrantes de SERVIAGUA S.R.L. inscrita en REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de Venado Tuerto, en CONTRATOS, al TOMO 19, FOLIO 93, NRO. 4332, representando la totalidad del capital social, el señor ANDRÉS OMAR PETTARIN, argentino, DNI 6.129.390, comerciante, casado en primeras nupcias con Elvira Sabina Margutti, domiciliado en Dean Funes 1426, Venado Tuerto, y el señor DIEGO SEBASTIAN CHIAPELLO, argentino, DNI 29.163.532, comerciante, casado en primeras nupcias con Analía Ester Amarilla domiciliado en Ruta provincial 7 N° 4168, Venado Tuerto, ambos convocados previamente a la misma a los fines de convenir la modificación de la cláusula sexta del estatuto social de la referida empresa. En consecuencia, se reformula la cláusula SEXTA del estatuto social quedando redactada en la siguiente forma:

CLÁUSULA SEXTA: Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El plazo de duración del mandato de el/los gerente/s será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios por unanimidad designe un nuevo/s

gerente/s.

Que, conforme la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como gerente al señor Gustavo Andrés Pettarin, DNI 21.511.167, CUIT: 23-21511167-9, argentino, nacido el 12 de febrero de 1970, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Blanca Figueroa, domiciliado realmente en calle Edison 1783, quien presente en este acto, firma de conformidad su designación y toma posesión del cargo.

\$ 120 528518 Oct. 9

YESOS DACHS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: YESOS DACHS S.R.L. s/TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR FALLECIMIENTO DE DACHS TRAMUNT, JOSÉ Expte. N° 2.991, Año 2024, CUIJ: 21-05539712-8, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder, en el Decreto que dice: Rosario, 5 de Agosto de 2024. Acredite el consentimiento del restante socio al ingreso de la heredera (cláusula 13° contrato social). Denuncie el autorizado datos personales de la Sra. Dachs Razzari, Josefina, N° CUIT, fecha de Nacimiento, profesión, nacionalidad, domicilio, estado civil y su domicilio electrónico, así como el domicilio electrónico del restante socio, del gerente y de la sociedad. Publique. Vista a la A.P.I. Acompañe declaración jurada sobre personas expuestas políticamente de la nueva socia, declaración jurada informando beneficiario final de la S.R.L. y declaración jurada de sujeto obligado Ley 25.246 art. 20, de sociedad y de los socios con firmas certificadas, teniendo presente además, lo estipulado por el inc.18). Acredite la libre inhibición del causante. A los fines de la inscripción se deberá acreditar la existencia y veracidad del domicilio donde se fija la sede social, mediante alguno de los siguientes medios: a) constatación notarial, b) comprobante de servicios, tasa o impuesto a nombre de la sociedad, socio o administrador e) título de propiedad o contrato, de alquiler o de leasing del inmueble de la sede social (con firmas certificadas), más un servicio prestado efectivamente en el lugar o impuesto; d) habilitación municipal, o autorización equivalente si la actividad de la peticionante se lleva a cabo en el mismo domicilio. - Fdo. Dr. Guillermo Rogelio Coronel - Secretario.- Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 100 527517 Oct. 9

ROMEZE DIVISION BURSATIL S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Agosto de dos mil, veinticuatro, entre CANETE EZEQUIEL FERNANDO, D.N.I. 26.940.890, nacido el 28 de Enero de 1979, nacionalidad Argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Bertola Pamela Clarisa D.N.I. 29.156.921, profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N°360, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y TARTARELLI ROMEO FABRICIO, D.N.I. 24.702.303, nacido el 18 de Junio de 1975, nacionalidad Argentino, estado civil divorciado según sentencia N°1358 T°XX F°272 del día 30 de Noviembre de 2016, profesión comerciante, domiciliado en calle Azcuénaga N°71, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, ambas socias de ROMEZE DIVISION BURSATIL SRL, se reúnen a fin de dar cumplimiento al decreto de fecha de 06 de Agosto de 2024 del Registro Público de Venado Tuerto, en el cual se solicita adecuar el objeto de la sociedad para que este de acuerdo a las normas vigentes del BCRA, de tal modo se decide redactar el siguiente texto ordenado:

CONTRATO SOCIAL

Denominación: A partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio declaran constituida la sociedad que girará bajo la denominación de "ROMEZE DIVISION BURSATIL S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: CONSTRUCCION: 1. De toda clase de obras públicas y privadas. 2. La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. 3. Gestionar, promover y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de

ingeniería, servicios de arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos. 5. La fabricación, instalación, ensamblaje, montajes, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios de la construcción.

FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, préstamos personales con o sin garantía, realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituida o a constituirse, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías prevista en la legislación vigente, o sin ellas, operaciones de futuros u opciones, compra-venta y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y todas otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público.

El capital social es de pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por treinta mil (30.000) cuotas de pesos mil (1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso de aquellos para los cuales se requiera poder especial, conforme al artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.

Administrador Titular: CANETE EZEQUIEL FERNANDO, D.N.I. 26.940.890 Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Junio.

\$ 230 528778 Oct. 9

GABOTTI HORMIGONERA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1° Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: MORI - ROSSETTO HORMIGONERA S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales - Aumento de Capital - Cambio de Denominación Social - Renuncia y designación de Gerente, Expte. Nro. 37912024, se ha dispuesto lo siguiente:

Los Sres. MORI MARIA ELVIRA, D.N.I. 4.635.835, CUIT 27-04635835-5, argentina, nacido el 16 de Agosto de 1944, estado civil viuda, comerciante, domiciliada en calle Presidente Perón 1390 de la ciudad de Venado Tuerto provincia de Santa Fe, ROSSETTO DANIEL JUAN, D.N.I. 18.001.771, CUIT 20-18001771-3, argentino, nacido el 21 de enero de 1967, viudo, comerciante, domiciliado en calle Uruguay 1515 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, se declaran únicos socios de la sociedad "MORI - ROSSETTO HORMIGONERA S.R.L. - Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, el 05 de junio de 2006, en Contratos, al Tomo IV Folio 056 N° 915. Modificación inscripta en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, el 13 de mayo de 2008, en Contratos, al Tomo VI Folio 062 N° 1298.

CESION DE CUOTAS: Con fecha 29 de julio de 2024 la Sra. MORI MARIA ELVIRA resuelve ceder dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una al señor GABOTTI DANIEL MARTIN, D.N.I. 28.859.748, CUIT 20-28859748-1, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Alejandra Rottet, nacido el 03 de agosto de 1981, comerciante, domiciliado en San Lorenzo 1076 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y el Sr. ROSSETTO DANIEL JUAN resuelve ceder dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una al señor GABOTTI FABIÁN ANDRÉS, D.N.I. 25.852.011, CUIT 20-25852011-51 argentino, casado en primeras nupcias con MARTINEZ DANISA JUDITH, nacido el 03 de marzo de 1979, metalúrgico, domiciliado en Alvear 1271 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. La venta, cesión y transferencia que se realiza a favor del señor GABOTTI FABIÁN ANDRÉS, se realiza por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) y se abona de la siguiente forma: con anterioridad a este acto la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000). La venta, cesión y transferencia que se realiza a favor de la señora GABOTTI DANIEL MARTIN, se realiza por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) y se abona de la siguiente forma: con anterioridad a este acto la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000). De este modo el Capital Social queda así conformado: CAPITAL: Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), es decir, CINCO MIL (5.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una; el Sr. GABOTTI FABIÁN ANDRÉS posee dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, es decir, la suma de pesos veinticinco mil

(\$25.000) y el Sr. GABOTTI DANIEL MARTIN posee dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, es decir, la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000). Presentes todos los socios integrantes de "MORI-ROSSETTO HORMIGONERA S.R.L. prestan su total conformidad a esta cesión de cuotas sociales de los socios fundadores ROSSETTO DANIEL JUAN y MORI MARIA ELVIRA, y renuncian al derecho de preferencia establecido en la cláusula NOVENA del contrato social.

AUMENTO DE CAPITAL: Siendo el capital de la sociedad de pesos cincuenta mil (\$50.000), los socios entrantes resuelven aumentar el Capital Social en la suma de pesos VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$24.950.000), suscribiendo dicho aumento de la siguiente manera: el Sr. GABOTTI FABIAN ANDRÉS suscribe UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (1.247.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, es decir, la suma de pesos DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$12.475.000) y el Sr GABOTTI DANIEL MARTIN suscribe UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (1.247.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, es decir, la suma de pesos DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$12.475.000). Dicho aumento de capital ha sido integrado en un 25% en este acto en dinero en efectivo y el 75% restante se integrará en un lapso no superior a dos años. El capital social original se encuentra totalmente integrado a la fecha de la presente acta.

MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA PRIMERA: DENOMINACIÓN SOCIAL: Los socios resuelven modificar la cláusula PRIMERA del contrato social quedando así redactada:

PRIMERA: DENOMINACIÓN SOCIAL: La sociedad desarrollará su actividad bajo la denominación de "GABOTTI HORMIGONERA SRL".

MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL: Los socios entrantes resuelven modificar la cláusula QUINTA del Contrato Social quedando así redactada: QUINTA CAPITAL: Pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000), es decir, DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una; el Sr. GABOTTI FABIAN ANDRÉS posee UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (1.250.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, es decir, la suma pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000) y el Sr. GABOTTI DANIEL MARTIN posee UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (1.250.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, es decir, la suma pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000). El capital social original, pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), se encuentra totalmente suscripto e integrado. El aumento de capital, pesos VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$24.950.000), se encuentra totalmente suscripto y ha sido integrado en un 25% en este acto en dinero en efectivo y el 75% restante se integrará en un lapso no superior a dos años.

MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Con tal fin, usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, y precedida por la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración, para el cumplimiento del objeto social, y en forma expresada para comprometerla, el Gerente gozará de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrador. -

RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS: Los señores GABOTTI FABIAN ANDRÉS y GABOTTI DANIEL MARTIN, socios entrantes, ratifican todas las cláusulas, condiciones y especificaciones del Contrato social.

RENUNCIA A LA GERENCIA: El señor ROSSETTO DANIEL JUAN presenta en este acto la renuncia a la gerencia de la sociedad. - Asimismo todos los presentes ratifican y aprueban, todos los actos de administración y disposición, que fueron realizados hasta el día de la presente acta por el señor gerente ROSSETTO DANIEL JUAN.

DESIGNACIÓN DE NUEVA SEDE SOCIAL Y DE NUEVOS GERENTES: Los señores GABOTTI FABIAN ANDRÉS y GABOTTI DANIEL MARTIN, socios entrantes, en forma unánime acuerdan:

1. Establecer la sede social en la calle José Cibelli 2662 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

2. Designar gerentes a los socios GABOTTI FABIAN ANDRÉS, D.N.I. 25.852.011, CUIT 20-25852011-5, argentino, casado en primeras nupcias con Martínez Danisa Judith, nacido el 03 de marzo de 1979, metalúrgico, domiciliado en Alvear 1271 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y GABOTTI DANIEL MARTIN, D.N.I. 28.859.748, CUIT 20-28859748-1, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Alejandra Rottet, nacido el 03 de agosto de 1981, comerciante, domiciliado en San Lorenzo 1076 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, quienes actuarán conforme a la cláusula sexta del contrato social. Venado Tuerto, 03 de octubre de 2024.

WAGNER BRÜDER S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados WAGNER BRÜDER S.A.S. S/ Constitución de Sociedad que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, Expte. N° 1676/2024 se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 02 de SETIEMBRE de 2024.

2. SOCIOS: GERMÁN WAGNER, apellido materno "Capdevila", nacido el 14 de agosto de 1980, titular del D.N.I. N° 28.272.043, CUIT N° 20-28272043-5, soltero, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Av. Sarmiento N° 43 de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: pecawagner80@gmail.com; GASTÓN WAGNER, apellido materno "Capdevila", nacido el 27 de enero de 1982, titular del D.N.I. N° 29.241.057, CUIT N° 20-29241057-4, soltero, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle 9 de Julio N° 366 de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: titowagner27@hotmail.com; CHRISTIAN WAGNER, apellido materno "Capdevila", nacido el 2 de febrero de 1978, titular del D.N.I. N° 26.393.275, CUIT N° 20-26393275-8, casado en primeras nupcias con Mariela Romina Rodríguez, empleado, argentino, domiciliado en calle Tucumán N° 225 de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: fliawagner@hotmail.com; y MARIA DE LOS ÁNGELES WAGNER, apellido materno "Capdevila", nacida el 15 de marzo de 1995, titular del D.N.I. N° 38.337.282, CUIT N° 27-38337282-3, soltera, Licenciada en Nutrición, argentina, domiciliada en calle 9 de Julio N° 366 de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: angeleswagner@gmail.com.

3. DENOMINACION: La sociedad se denomina "WAGNER BRÜDER S.A.S."

4. DOMICILIO: calle 9 de Julio N° 366, de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6. OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, en establecimientos propios o ajenos, a la siguiente actividad: 1°) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, acopio de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera y la realización de pulverizaciones, siembras, cosechas, movimientos de tierra y todo tipo de servicios agrícolas a terceros. 2°) Transporte: Transporte terrestre de todo tipo de haciendas y/o productos alimenticios y/o cereales y oleaginosas y/o todo tipo de mercaderías mediante la utilización de vehículos propios o ajenos. 3°) Turismo rural o de estancias: podrá emplazar alojamientos, hospedajes y servicios turísticos, ejercer mandatos, representaciones, agendas y comisiones, avistaje de especies autóctonas, pesca, deporte de aventura, restaurante, actividades recreativas y cualquier otra actividad relacionada con las características naturales del lugar elegido, realizado directamente por la empresa o subcontratando total o parcialmente los servicios vinculados con tal emprendimiento. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital social es de pesos un millón con 00/100.- (\$ 1.000.000,00.-), representado por un millón (1.000.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-), valor nominal cada una. Dichas acciones se dividirán en dos clases o categorías: Clase "A" representada por cuarenta mil novecientos catorce (40.914) acciones; y Clase "B" representada por novecientos cincuenta y nueve mil ochenta y seis (959.086) acciones. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad. La asamblea fija su remuneración. Administrador y Representante Titular: JORGE OTMAR ROSARIO WAGNER, apellido materno "Dau", nacido el 7 de octubre de 1953, titular del D.N.I. N° 10.701.866, CUIT N° 20-10701866-3, casado en primeras nupcias con Alicia Inés Capdevila, médico, argentino, domiciliado en calle 9 de Julio N° 366 de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: drjorgewagner@hot-

mail.com. Administrador Suplente: GASTÓN WAGNER, apellido materno "Capdevila", nacido el 27 de enero de 1982, titular del D.N.I. N° 29.241.057, CUIT N° 20-29241057-4, soltero, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle 9 de Julio N° 366 de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: titowagner27@hotmail.com.

8. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS.

9. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de AGOSTO de cada año. Santa Fe, 04/10/2024.
\$ 350 528979 Oct. 09

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR RAMON MOREIRA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, en autos "NIEVAS, CARLOS RAMÓN c/Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales" C.U.I.J. N° 21-26293145-2, ha resuelto que el Martillero Corredor Público Ramón Moreira, Matr. N° 458, proceda a vender en pública subasta el 16 de Octubre de 2024 a las 10 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, en el hall de éste Juzgado de Distrito N° 19 de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Un INMUEBLE con el avalúo Fiscal \$ 29.509,46.- (pesos veinte y nueve mil quinientos noventa y seis) y de no existir postores, seguidamente con la retasa del 25% o sea \$ 7.377,36 (pesos siete mil trescientos setenta y siete c/36) y en caso de persistir la falta de los mismos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor, ubicado en calle M. Moreno N° 3705 de la ciudad de Esperanza provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el dominio N° 77315 - Folio 2605—Tomo 237 Impar - Dto. Las Colonias, con la siguiente descripción: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que es comprensión de la concesión número veintidós (22), Sección Oeste de esta Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y de la designada como fracción o lote número cuatro en el plano del Agrimensor Juan Manuel Gadda, inscripto bajo el número treinta y nueve mil setecientos diecinueve, y con el lote número cinco de la manzana número nueve en el plano de mensura y subdivisión trazado por el ingeniero civil Juan G. Bertero, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de catastro de la Provincia en fecha nueve de abril del año mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 89.402, compuesta de diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este, igual contra frente al Oeste, por veinticinco metros treinta centímetros de fondo, o sea en sus costados Sud y Norte, lindando: al Este, con calle Mariano Moreno al Norte, con el lote número cuatro de la vendedora anterior Ida María Della Bitta de Pilatti, al Oeste, con parte del lote número seis vendido al señor José Feliciano Heit, y al Sud, con terreno destinado para calle, hoy Oroño, lindero del plano relacionado, lo que encierra una superficie de Doscientos sesenta y nueve metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Informa el Registro General (fs. 323 vto - 325 vto.) que registra el siguiente embargo fecha 18/04/2016 Aforo 846579, Monto \$ 468.000,00 el de estos Autos: "NIEVAS, CARLOS RAMÓN c/Otros" Expte. N° 718/15 se reinscribe s/F 102577 del 15/04/21 ante este Juzgado de Primera Inst. de Distr. Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza Pcia. de Santa Fe, no registra inhibición, no registra Hipoteca. A.P.I (fs. 298-301) informa que le corresponde la partida Inmobiliaria N° 09-16-00-076478/0030-1 no registra adeuda al 15/02/2024. La Municipalidad de Esperanza (fs. 313-324) informa que adeuda en concepto de Tasa General de Inmueble Urbanos la suma \$ 75.665,25.- (pesos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 25/100) al 22/05/2024 y \$ 5.437,23 (pesos cinco mil cuatrocientos treinta y siete con 23/100 por obra alumbrado público. Agua Santafesinas informa que registra deuda al 15/03/2024, pesos mil cuatrocientos ochenta y uno con 65/100 (\$ 1.481,65). De la constatación efectuada (fs. 305-306) de fecha 04/04/2024 surge que: (...) se trata de una vivienda en excelente estado; de ladrillos, piso cerámico, cielorraso yeso, abertura de aluminio en el ingreso; tiene un living, comedor cocina, dos dormitorios, un baño con inodoro bidet y ducha, galería cubierta con asador y una habitación para depósito-lavadero, patio con un garaje abierto y techado con entrada por calle Oroño y garaje cerrado con entrada por calle Moreno; cuenta con agua fría y caliente con termo tanque, servicio de agua potable, luz eléctrica y gas natural; está sobre calle asfaltada por Moreno y mejorado por calle Oroño, a nueve cuadras al norte de la Ruta 70. Condiciones del remate: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y si perjuicio de aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pagados los treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder- que resulten del operación y los gastos de mensura, en de corresponder. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora y la visita de probables compradores un día ante de la subasta. Publíquense edictos a los efectos legales y por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287) Notifíquese... Atento a la Resolución N° 745 de A.F.I.P. se transcribe las si-

guientes inscripciones.- Martillero Corredor Público Ramón Moreira C.U.I.T. N° 20-13.614.641-7 y deudor o demandada DNI N° 16.346.025 - CUIT N° 20-16346025-5. Mayores Informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero T.E. 0342-156-110669 - SANTA FE- de septiembre de 2024. Fdo.: Dra. Julia, Fascendini (Secretaria). Esperanza, 20 de septiembre de 2024.
S/C 528028 Oct. 08 Oct. 10

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación) en autos caratulados: "PERIN, ELDA GLORIA S/ SUCESORIO" (EXPTE. CUIJ 21-02048999-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELDA GLORIA PERIN, DNI 3.214.900, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. SANTA FE, 02 DE OCTUBRE DE 2024. DRA. ANA ROSA ALVAREZ - JUEZA -
\$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "VALLONE, CAMILA LUCRECIA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02048681-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAMILA LUCRECIA VALLONE D.N.I. N° 4.105.205 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - Fdo.: Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez). - Santa Fe, de Octubre de 2024.
\$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: RESTOVICH JUANA MARIA Y OTROS s/Sucesorio CUIJ 21-02035636-4 Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora JUANA MARIA RESTOVICH, D.N.I. F 5.811.106, y del señor HECTOR JOSE VENCE, D.N.I. M 6.249.446 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain. Juez. Dra. Claudia Sanchez. Secretaria. Santa Fe, de Octubre de 2024.
\$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3 ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos "CASTANEDA CATALINA s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02048482-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CATALINA CASTANEDA, argentina, jubilada, DNI: 4.526.900, con último domicilio en Alfonsina Storni 1571 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, nacida el 26 de mayo de 1943 y fallecida en fecha 18 de febrero de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo: Maria Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, de junio de 2024.-
\$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GRAZIANO, SILVINA VIVIANA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02048741-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRAZIANO, SILVINA VIVIANA DNI 20778075 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. IVÁN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez) .
\$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ALVAREZ, HECTOR S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ: 21-02048249-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR ALVAREZ, D.N.I. N° 5.182.937, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin. (Juez).
\$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª - Cuarta - Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "RUOPPULO, NILDA ELIDA S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-02048865-1)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nilda Elida RUOPPULO (DNI: F. 6.099.490) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. José Ignacio LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Octubre de 2024.
\$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GIMENEZ, TELESFORA MELCHORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02044505-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores

y legatarios de TELESFORA MELCHORA GIMENEZ DNI 12.198.167 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez) Santa Fe, de Octubre de 2024.
\$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "OCAMPO, BENJAMIN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02048957-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BENJAMIN CARLOS OCAMPO, DNI N° M 6.250.605, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. LUCIO A. PALACIOS, Juez.
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Julia Fascendini, en los autos caratulados: "ROSSI, WALTER IVAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-26305547-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante, don WALTER IVAN ROSSI, argentino, D.N.I. N.° 25.976.025, con último domicilio en calle Adolfo Albrecht N° 1246 de la localidad de Franck provincia de Santa Fe, fallecido el día 08/09/2023, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) – Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).- Esperanza, 26 de Septiembre de 2024.-
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación en los autos caratulados : CORREA MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-00851841-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA ESTHERCORREALC N° 2.835.914 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado DRA. MARIAALFONSINAPACORALONSO Secretaria - Firmado Juez al c.-
\$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Don HECTOR ANGEL PEZZ, DNI 13.205.624, fallecido en fecha 28 de agosto 2021, en Reconquista, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados PEZZ, HECTOR ANGEL S/ SUCESORIO –cuij 21-26324472-6 . Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe. 08/10/2024 \$ 45 Oct. 09

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "MONZON, NORMA MATILDE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26267994-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORMA MATILDE MONZON, Doc. Ident. F 2.390.873, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: DR. JULIAN TAILLEUR, Secretario; DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.-
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "RINAUDO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26266664-3)", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MIGUEL ANGEL RINAUDO, DNI N° 11.106.608, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge;
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "JUNCO RAUL JULIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26267755-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante RAUL JULIO JUNCO, DNI N° 6.288.706, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge;
\$ 45 Oct. 09

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Segunda Nominación – Secretaria Única – de la ciudad de Vera, Santa Fe, se cita, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de: LUISA STIRNEMANN, L.C. 6.455.091, en autos caratulados: "STIRNEMANN, LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-25278421-4), para que comparezcan

a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C.C.N.). Vera, 08 de octubre de 2024,
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil, comercial y Laboral de la 2da Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Vera (Sta. Fe) y en virtud de lo expresado por el art. 2340 del C.C.C., se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Sr. BACCAREZZA GUSTAVO RAUL, DNI: 16.328.865, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "BACCAREZZA, GUSTAVO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij: 21-25278314-5, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Vera, 08 de octubre de 2024. Dra. Monica Alegre, Secretaria subrogante
\$ 45 Oct. 09

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito C y C de la 3ra. Nominación de Rafaela, en autos: "MARGARITA DOMINGA GIAY Vda. de COLOMBERO s/ sucesorio CUIJ 21-24208351-9 Cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante MARGARITA DOMINGA GIAY Vda. de COLOMBERO DNI 6.310.379, fallecido en fecha 10 de noviembre de 2010 con domicilio en calle Moreno 234 de la localidad de Angélica; por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. Lilián Landa. Publicaciones de ley.- JUEZ a/c Dr. Guillermo Vales - Dra. Verónica Carignano SECRETARIA - RAFAELA, 9 Octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24201785-1 ATECA, Marcelina s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELINA ATECA, DNI 14.889.734, con último domicilio registrado en San Lorenzo 144 de la ciudad de Rafaela (Pcia. Santa Fe), fallecida el 10 de mayo de 1998 en Roma (Italia), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Guillermo Vales- Juez a/c- Dra. Verónica Carignano: Secretaria. Rafaela, 9 de octubre de 2024.
- \$ 45 Oct. 09

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CLAUSEN PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24202522-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ANGELA GENTINETTA, argentina, apellido materno SCHUERI, D.N.I. N° 6.126.188, ocurrido el fallecimiento en Rafaela Provincia de Santa Fe, el día 02/04/2009, con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Colonia Margarita (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez). RAFAELA, 09/10/2024
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CLAUSEN PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24202522-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CLAUSEN PABLO, argentino, apellido materno SCHRREY, D.N.I. LE 2.388.696, ocurrido el fallecimiento en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 04/07/2002, con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Colonia Margarita (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez).- RAFAELA, 09/10/2024
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CLAUSEN PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24202522-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ANGELA GENTINETTA, argentina, apellido materno SCHUERI, D.N.I. N° 6.126.188, ocurrido el fallecimiento en Rafaela Provincia de Santa Fe, el día 02/04/2009, con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Colonia Margarita (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez).- RAFAELA, 09/10/2024
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CLAUSEN PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24202522-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CLAUSEN PABLO, argentino, apellido materno SCHRREY, D.N.I. LE 2.388.696, ocurrido el fallecimiento en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 04/07/2002, con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Colonia Margarita (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez).- RAFAELA, 09/10/2024
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MONTENEGRO RENE ANTONIO, DNI N° 12.303.616, fallecido el 22 de Febrero de 2024, con último domicilio en calle Av. Italia N° 1522 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. - Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y en Sede Judicial.- Autos: "MONTENEGRO RENE ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24207850-8 Fdo: CA-RIGNANO VERÓNICA, Secretaria; GUILLERMO A. VALES, Juez A/C.- Rafaela, 8 de octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: KRILICH ATILIO S/ SUCESORIO- CUIJ 21-24208366-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ATILIO KRILICH, argentino, DNI N° M 7675824, con último domicilio en M.Oliver n° 465 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 23/11/2020 en Rafaela para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Rafaela, 8 de octubre de 2024.- Fdo: Dr. Vales (Juez a/c) Dra. Carignano (Sria.)

\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante RUBEN RAFAEL ANTONIO HULLMAN (D.N.I. 13.576.567), para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Autos caratulados "HULLMAN, RUBEN RAFAEL ANTONIO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-24207994-6. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, 28 de Agosto de 2024.

\$ 45 Oct. 09

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SEGOVIA DELMIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032722-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. DELMIRA SEGOVIA, DNI N° 5.402.259 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 08 de Octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "QUIROZ MARCOS MAXIMO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031810-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MARCOS MAXIMO QUIROZ, DNI N° 2.490.428 y por la Sra. y de ROSA ANA AIDE GONZALEZ y/o ROSA ANA AIDÉ GONZALEZ y/o ROSA ANA HAYDEE GONZALEZ y/o ROSA ANA HAYDÉ GONZALEZ y/o ROSA ANA GONZALEZ y/o ROSA GONZALEZ y/o ROSA ANA A. GONZALEZ, DNI N° 6.452.296 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 08 de Octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 09

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 35° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO y Otro - Usucapión - Medidas Pretapatorias Para Usucapión; (Expte. N° 545/039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarías Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. San Martino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria.

\$ 33 527807 Set. 25 Oct. 22

En los autos caratulados: GARAYZABAL, DIEGO Y OTRO - USUCAPION expte n° 7347671 se ha dictado la resolución. ALTA GRACIA, 11/06/2024. ... 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio inscripto bajo la matrícula N° 1171693 (publicidad registral adjunta al ee 26/09/23) individualizado como: "lote ubicado en la Pcia de Cba, Ped. Potero de Garay, departamento Santa María, B° Las Residencias, y designado como lote 8 de la manzana 12 que mide 50 mts de frente al N.E., lindando calle en medio con lote 3 de su manzana; por 50 mts de fondo, lo que forma una superficie total de 2.500 mts 2 y linda , su frente al N.E. con callejón en medio con lote 7 , al S.E. callejón al medio con fondos de lotes 2 y 3 de la manzana 11 y al S.O callejón en medio con lote 9 de su manzana (según informe de dominio del Registro General de la Provin-

cia . Según informe catastral se designa como inmueble ubicado en departamento Santa María, pedanía Potrero de Garay, Comuna Potrero de Garay designado como manzana 12 lote 100 que, según expte n°0033-125614/2021 de la Dirección general de Catastro se describe como: parcela de 4 lados: que partiendo del vértice 1 con ángulo de 90° 00' y rumbo Noreste hasta el vértice 2 mide 50.00 m de lado(1-2) colindando con pasaje público, desde el vértice 2 con ángulo de 90°00' hasta el vértice 3 mide 50.00m de lado (2-3) colindando con callejón(ancho 2 mts) ,desde el vértice 3 con ángulo de 90°00' hasta el vértice 4 mide mide 50.00m lado (3-4) colindando con callejón (ancho 2m) , desde el vértice 4 con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial mide 50m lado (4-1)colindando con callejón(ancho2m) , cerrando la figura con una superficie de 2500mts 2' , , para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en éste último con referencia a la publicación en el Boletín Oficial ...Fdo: Dra. Calderon Lorena - Juez. Dra.De Paul Laura -secretaria.

S/C 44149 Oct. 03 Oct. 17

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzg. 1° Inst. Laboral 5° Nom. en autos caratulados: CABRERA DAVID GABRIEL c/COOP.AGRIC. GAN. TAMB. LTDA. MONJE y Otros s/CPL; CUIJ 21-04668122-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o Legatarios de MABEL FREDIANI, D.N.I. F4.501.774, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcribe el decreto: SANTA FE, 02 de Septiembre de 2024 (...). Atento a Lo dispuesto por el Art. 597 C.P.C. y C. aplicable supletoriamente, cítese a los herederos de MABEL FREDIANI por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Lugar que al efecto ha habilitado La Excm. Corte Suprema de Justicia de La Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Adhoc a sortearse de La Lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral - subsidiariamente por el Art. 73 CPCC). (...) Notifíquese. Dra. Cintia A. Porreca Secretaria; Dra. Patricia de Petre, Jueza.

\$ 150 528332 Oct. 8 Oct. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Secretaría 1, de esta ciudad de Santa Fe, en autos: MAZA EDUARDO ARGENTINO c/GAITAN NELIDA RAQUEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-10764459-5, hace saber que por decreto de fecha 15 de Agosto de 2024, se ha dispuesto: SANTA FE, 15 de agosto de 2024 Agréguese. En este estado, pasen autos a resolución del Divorcio. Notifíquese. Dr. German Allende, Secretario; Dra. Claudia Brown Jueza. Se cita, llama y emplaza a la Señora NELIDA RAQUEL GAITÁN, DNI 12.882.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 25 de Septiembre de 2024. Allende, secretario.

\$ 50 528455 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 segunda secretaria se hace saber al Sr. JESÚS GONZALEZ DNI N° 24.029.912, que en autos caratulados: GONZALEZ, JESUS Y OTROS s/Divorcio; CUIJ N° 21-10714734-9, tramitado por la Defensoría General Civil N° 5, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE 30 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: Declarar el divorcio de Jesús González y Silvina Marisa Villarreal, matrimonio celebrado en Santa Fe, Departamento La Capital Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 12 de Junio de 1998, según Acta N° 180 Tomo I Año 1998. Oportunamente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas respectivo. Protocolícese, insértese y hágase saber. Dra. Silvina Loza (Secretaria); Dra. Marisa Malvestiti, (Jueza).Marcelo Albrecht, secretario.

S/C 528480 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 2ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. CARLOS ALBERTO MARQUEZ, D.N.I. 39.706.832, que en autos caratulados: DEANGEL JUAREZ, GLADYS MABEL c/MARQUEZ, CARLOS ALBERTO s/Divorcio; CUIJ 21-10745350-1, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 2ª Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, de Septiembre de 2024 Prevoyendo escrito cargo N° 27117/2024: Téngase presente. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada jueza de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Notifíquese. Fdo. María Sol Novello, (Secretaria); Liliana Lourdes Michelassi (Jueza a/c).

S/C 528477 Oct. 8 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría, Dr. Fernando Gastiazoro, en autos Gutiérrez Víctor Ceferino y Otros s/Divorcio; CUIJ 21-10765184-2, se notifica a la Sra. Melisa Viviana Giménez, D.N.I. N° 34.166.586, de lo resuelto supra: SANTA FE, 16 de Mayo de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cod. Civ. y Com) de VÍCTOR CEFERINO GUTIERREZ. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a MELISA VIVIANA GIMENEZ por el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Fernando Gastiazoro (art. 543 del C.P.C.C. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 63, inc. 2° del CPCC). OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Septiembre de 2024 Agréguese. Atento lo solicitado, Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término

y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdos. Dr. Fernando Gastiazoro (Juez) - Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 11 de septiembre de 2024.
S/C 528286 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 en los autos Lencina Maria Ester c/Gauna, Sebastián Jesús s/Alimentos, Litis Expensas y Cuidado personal; CUIJ N° 21-10737307-9, se ha dispuesto lo siguiente; SANTA FE, 24 de Mayo de 2023 Agréguese. Téngase presente. Previo a todo, acredite el extremo invocado, y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Junio de 2023; Agréguese. Habiéndose acreditado el extremo invocado, como los solicita, intímese al Banco de la Nación Argentina, a que conteste el oficio remitido digitalmente en fecha 15/03/2023, por el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos, librese oficio, autorizándose al profesional a intervenir en el diligenciamiento del mismo. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ; OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Junio de 2023; Agréguese y hágase saber. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Julio de 2023 En este estado, atento constancias de autos y conforme lo establecido en el art. 531 del C.P.C.C. y art. 544 del CCC., establézcase como cuota alimentaria provisoria que el Sr. SEBASTIAN JESÚS GAUNA deberá abonar a la Sra. MARIA ESTER LENCINA, en favor de su hija menor de edad MILAGROS AGOSTINA LENCINA GAUNA, el monto equivalente al 20% de la remuneración que percibe, deducidas las retenciones establecidas por ley y asignaciones familiares, con más las asignaciones familiares correspondientes. En la misma proporción se afectará el sueldo anual complementario. Oficiése a la empleadora a fin de que proceda a retener por planilla la suma resultante y la deposite en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el día hábil inmediato posterior a la percepción de los haberes, en cuenta judicial a abrirse para estos autos. A los fines de la apertura de la cuenta judicial correspondiente: como lo solicita. Hágase saber al profesional peticionante que, conforme Resolución de Secretaría de Gobierno de la C.S.J. de fecha 10/03/2022 (circular N° 33 y anexos), todos los profesionales del derecho que cuenten con firma digital pueden solicitar la apertura de cuentas judiciales al NBSF SA, mediante correo electrónico a santafeoficios@bancosantafe.com.ar. Para el caso de que las asignaciones familiares sean percibidas por el demandado directamente de ANSES, oficioso al mencionado organismo a fin de que proceda a retener las sumas correspondientes a dicho concepto y las deposite en la mencionada cuenta. Notifíquese con transcripción de la parte pertinente del artículo 4 de la ley 11.945. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Agosto de 2023 Agréguese. Téngase presente. A lo solicitado, no ha lugar en virtud de la normativa bancaria. A los fines de autorizar a la Sra. MARIA ESTER LENCINA DNI N° 32.730.312 al cobro directo de los fondos depositados y a depositarse en la cuenta judicial N° 5332859, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., autorizándose al profesional actuante a intervenir en la confección del oficio respectivo en el que deberá incluir los datos personales de la beneficiaria, a saber: nombre completo, número de D.N.I., dirección y contacto telefónico, a fin de que la entidad bancaria se comunique con la interesada, a los fines pertinentes. Hágase saber al peticionante que presentado que fuere el oficio, se remitirá electrónicamente al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., previa suscripción del mismo por parte de la Actuaría. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, SECRETARIA; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ; OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Septiembre de 2023 VALOR DE LA UNIDAD JUS: \$ 26.868,55 Agréguese la constancia de inscripción ante A.F.I.P. acompañada. Atento a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6.767, modificada por ley 12.851, reguláense los honorarios profesionales del Dr. MARCELO EDUARDO RUBEN BRANCA por su actuación en los presentes autos, en la suma de \$ 134342,75 equivalente a 5 unidades jus. Para el caso de incumplimiento, dichas sumas devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa fijada por el Banco Nación, que se computará desde la mora y hasta el efectivo pago. Hágase saber que solo procederá la adecuación del valor de la unidad jus, hasta que el presente adquiera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J. de la Provincia de Santa Fe, en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, EDUARDO -APREMIO FISCAL- (Expte. N° 121/2010) s/RECURSO DE INCONSTITUCIONAL; (Expte. N° 578/2011). Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense (Clave: 1489). Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ; OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Septiembre de 2023, VALOR DE LA UNIDAD JUS: \$ 26.868,55 Agréguese la constancia de inscripción ante A.F.I.P. acompañada. Atento a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, modificada por ley 12.851, reguláense los honorarios profesionales del Dr. GASTON AUGUSTO WILDE por su actuación en los presentes autos, por la fijación de cuota alimentaria provisoria en la suma de \$ 161.211,30 equivalente a 6 unidades jus. Para el caso de incumplimiento, dichas sumas devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa fijada por el Banco Nación, que se computará desde la mora y hasta el efectivo pago. Hágase saber que solo procederá la adecuación del valor de la unidad jus, hasta que el presente adquiera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.I. de la Provincia de Santa Fe, en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, EDUARDO -APREMIO FISCAL- (Expte. N° 121/2010) s/recurso de inconstitucional; (Expte. N° 578/2011). Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense (Clave: 1489). Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ.

OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Noviembre de 2023; Por contestada la vista en los términos expresados. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria;

SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023 Téngase presente. Atento las constancias de autos, no estando denunciado el domicilio del empleador, como domicilio de Sebastián Gauna, y habiendo sido notificado de todo lo actuado, por edictos (cf. proveído de fecha 27/02/2023 -fs. 54-), proceda a notificarlo de tal forma o en su caso, denuncie como domicilio del demandado, el domicilio laboral. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2023; Téngase presente. Hágase saber que el monto en pesos de la regulación de honorarios efectuada en favor del Dr. MARCELO EDUARDO RUBEN BRANCA en fecha 12/09/2023 asciende a la suma de \$ 212.315,35 conforme el valor de la unidad jus vigente a la fecha (\$ 42.463,07). Córrese vista a Caja Forense, haciéndose saber que la clave de los presentes es: 1489. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ. OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2024; Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado del demandado. Notifíquese Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ. OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Marzo de 2024; Téngase presente. Hágase saber que el monto en pesos de la regulación de honorarios efectuada en favor del Dr. GASTON AUGUSTO WILDE en fecha 19/09/2023

asciende a la suma de \$ 338.218,32 conforme el valor de la unidad jus vigente a la fecha (\$ 56.369,72). Córrese vista a Caja Forense, haciéndose saber que la clave de los presentes es: 1489. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ. OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Abril de 2024; Téngase presente. Hágase saber que el monto en pesos de la regulación de honorarios efectuada en favor del Dr. GASTON AUGUSTO WILDE en fecha 19/09/2023, asciende a la suma de \$ 378.804,54 conforme el valor de la unidad jus vigente a la fecha (\$ 63.134,09). Córrese vista a Caja Forense, haciéndose saber que la clave de los presentes es: 1489. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ. OTRO DECRETO: Santa Fe 13 de Junio de 2024; Agréguese. A la publicación de edictos solicitada: oportunamente. Previo a todo, librese oficio ley 22.172 a la Provincia de Santa Cruz a los fines de notificar a la empresa Macizo Del Deseado, en la forma peticionada. Autorízase al compareciente a intervenir en la respectiva diligencia. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ. OTRO DECRETO: Santa Fe 20 de Agosto de 2024; Téngase presente. Hágase saber que el monto en pesos de la regulación de honorarios efectuada en favor de la Dra. GASTON AUGUSTO WILDE en fecha 19/09/2023 asciende a la suma de \$ 475.289,40 conforme el valor de la unidad jus vigente a la fecha (\$ 79.214,90). Córrese vista a Caja Forense, haciéndose saber que la clave de los presentes es: 1489; Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretario; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ. OTRO DECRETO: SANTA FE, 03 de Septiembre de 2024 Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado, con fines notficatorios, publíquense edictos en el boletín oficial y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. MARIA INES ASCUA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ. Beadez, secretaria.
\$ 350 528309 Oct. 8 Oct. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 19 de la Ciudad de Esperanza sito en calle Berutti N° 1516 de esa ciudad, se cita a los herederos del Sr. HECTOR FLORENCIO CASTILLO, DNI N° 8.422.983, fallecido el día 02 de abril de 2024, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: HEISSER NILDA MARIA c/CASTILLO LILIANA ELIZABETH Y OTROS s/juicios sumarios; Expte. CUIJ 21-22702330-6. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. NORBERTO A. ERNI, Juez; Dra. VICTORIA LANG, Secretaria. Esperanza, 15 de Agosto de 2024. Dra. Victoria Lang, Secretaria.
\$ 50 527742 Set. 25 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINEZ, ANGELA BEATRIZ s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048585-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 de septiembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Angela Beatriz Martínez, DNI 5.699.678, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Naciones Unidas 4073 de Santa Fe y legal en calle Crespo 3350, 4to. Piso Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de septiembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de diciembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de marzo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 25 de septiembre de 2024. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 528229 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MIÑO, CECILIA HAYDEE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048748-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de septiembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CECILIA HAYDEE MIÑO, DNI 16.817.638, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Galisteo N° 3179 B° ROMA de Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 02 de Octubre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de noviembre de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de febrero de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/03/2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de septiembre 2024. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 528230 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, DANILO HERNAN LUIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02048739-6, se ha declarado la quiebra en fecha 25/09/2024 a su propio pedido de Gómez, Danilo Hernán Luis, de apellido materno LORENZINE, D.N.I. 27.569.675, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle M. Calderon N° 8197 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con

domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/10/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/11/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 528217 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, se hace saber que en los autos: FLORENTIN, GABRIELA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02047133-3), se ha dispuesto: SANTA FE, 30 de julio de 2024. En razón de lo expuesto por la peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de GABRIELA FLORENTIN, D.N.I. N° 33.129.407, con domicilio real según manifiesta en calle Echague y Andía 6296 de esta ciudad, y domicilio legal en calle Corrientes 2724 of. 4 de la ciudad de Santa Fe... 7. Fijar el día 18 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ) ... 9. Señalar el día 04 de Noviembre de 2024, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 16 de Diciembre de 2024 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ) ... 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LC vencerá el 16 de Junio de 2025 y en consecuencia, fijar el día 09 de Junio de 2025 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren... 18. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL a cargo del concursado, conforme art. 27 LCQ., debiendo justificar el cumplimiento de las publicaciones según lo dispuesto por el art. 28 2do párrafo de la misma ley... 19. Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la LCQ comenzará a correr a partir del día siguiente a la aceptación del cargo por el Síndico, y que las notificaciones a que refiere el art. 26 de la mencionada ley se regirán por el art. 61 del CPC, aplicable por remisión del art. 278 LCQ. Fdo.: Dra. Mariana Nelli (Secretaria), Dr. Iván Di Chiazza (Juez). OTRO DECRETO: "SANTA FE, Se provee cargo N° 9379/24: Se tiene por presentado el informe del art. 14 inc. 11 y 12 LCQ. Atento a la proximidad de las fechas establecidas en la resolución de apertura se reprograman las mismas de la siguiente manera: 1- Fijar el día 07 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 2- Establecer entre los días 08 de Noviembre de 2024 y 25 de Octubre de 2024 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 3- Señalar el día 30 de Diciembre de 2024, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 18 de Marzo de 2025 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 4-Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 03 de Abril de 2025 (art. 40 LCQ). 5- Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 08 de Octubre de 2025 y en consecuencia, fijar el día 01 de Octubre de 2025 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren. Notifíquese." Fdo.: Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria), Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). OTRO DECRETO: "SANTA FE, Se provee escrito cargo n° 9522, 9523 y 9537. Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Atento lo manifestado y constancias de autos, procédase a la corrección del punto 2 del proveído de fecha 18/09/2024, determinando que el período de observación previsto por el Art. 34 LCQ comenzara en fecha 08/11/2024 y finalizara el día 25/11/2024; y no como erróneamente se había consignado entre el 08/11/2024 y el 25/10/2024.... Notifíquese." Fdo: Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria), Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Se hace saber que la síndica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre 2784 - Santa Fe, fijando días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs.- Santa Fe, 25 de septiembre de 2024.- Ma. Lucila Crespo, Secretaria.
S/C 528199 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CANTERO, REBECA MARIANELA s/Pequeño concurso preventivo" - CUIJ 21-26170878-4, se ha procedido a la reprogramación de la fecha del proceso. La resolución que ordena esta publicación expresa: "SAN JAVIER, 16 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 24 de octubre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 25 de octubre de 2024 y 07 de noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34). ... III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 06 de diciembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 21 de febrero de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), y hasta el día 07 de marzo de 2025 inclusive para la presentación de las observaciones al Informe General, haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 30 de junio de 2025; y fijar la fecha para el día 23 de junio de 2025 para la audiencia informativa a las 10hs., a realizarse por ante este Juzgado. V) ... VI) Publíquense los edictos de ley, con las nuevas fechas. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Laura María Alessio (Juez a/c) - Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante). San Javier, 25 de Septiembre de 2024.
S/C 528119 Oct. 3 Oct. 9

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados ESCOBAR, JUAN ALCIDES s/Quiebras;

(Expte. CUIJ N° 21-26185980-4), ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 11 de Septiembre de 2024 Agréguese. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la Ley Concursal. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 20 de Septiembre de 2024.

S/C 528105 Oct. 3 Oct. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "BLANCHE, RAMONA MARIA LAURA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02036776-5", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 1.868.122,49 y en la suma de \$ 800.623,92 los correspondientes a la abogada del fallido Dra. María Inés Maiorano. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, Septiembre 24 de 2024

\$ 1 528058 Oct. 08 Oct. 09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "MENDOZA, JUAN ANTONIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02029384-2", se ha presentado la readequación al Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaria)- Santa Fe, Septiembre 25 de 2024

\$ 1 528129 Oct. 08 Oct. 09

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FINOCHIETTI, JOSE MARÍA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02028711-7), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria de la autorizante Dra. Verónica Gisela Toloza, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios del C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo (Síndico) en la suma de \$ 1.593.948,12, los de la CPN María Elena de los M. Sabater (Síndica Suplente) en la suma de \$ 158.429,80 y los del Dr. Daniel José Fernández (apoderado fallido), en la suma de \$ 751.019,11. A continuación se transcribe la arte pertinente del decreto que así lo dispone: SANTA FE, 24 de Septiembre de 2024. Al escrito cargo N° 9251/2024: Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 L.C.Q. Santa Fe, 26/09/24. Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 528358 Oct. 8 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CARDOZO, SILVIA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02048276-9 se ha dispuesto: Santa Fe RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SILVIA NOEMI CARDOZO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 14.538.269, de apellido materno REYNAGA, con domicilio real en Lisandro de la Torre N° 3048 - Planta Alta Depto. B, y legal en calle 1 de Mayo N° 2219 - Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 2 de Octubre de 2024 a las 10.00 hs. 8) Fijar el día 31 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 9) Fijar el día 14 Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 10) Señalar el día 16 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de Febrero de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN, (Juez). 27 de septiembre de 2024.

S/C 528347 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: FINOCHIETTI, ANA MARIA s/Quiebra; (CUIJ 21-01998457-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10/09/24 De manifiesto proyecto de distribución presentado en autos. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. María de los Angeles Ramos (pro secretaria).M.Pacor Alonso prosecretaria.

S/C 528348 Oct. 8 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos PEREZ, EMANUEL DARIO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02018127-0 fecha 18 de septiembre de 2024 la siguiente resolución: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 528349 Oct. 8 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEREZ, ISAIAS EDGARDO DAMIAN s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02048221-1, en fecha 23/09/2024 se designó Síndico a la

CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612-1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 30/10/2024, siendo el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8.00 a 13 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)- Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaría). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, de septiembre de 2024. Santa Fe, 27 de septiembre de 2024. Romina Freyre, secretaria.

S/C 528292 Oct. 8 Oct. 15

Por así estar dispuesto en los autos MOSCONI, LAURA s/Quiebra; (EXPTE. CUIJ N° 21-02048385-4), la Sra. Jueza A CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmán ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LAURA MOSCONI, argentina, D.N.I. N° 30.786.539, CUIL N° 23-30786539-4, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en calle Gobernador Freyre 1272, y legal en calle 4 de Enero 2556 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/9/2024 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará UN AÑO contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 13/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 L.C.Q, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, possibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 02/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 03/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/03/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, JUEZA A CARGO; Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Norberto Ricardo Victore cuyo domicilio legal es calle Av. Juan José Paso 3248 y su domicilio electrónico norbertovictore@gurfinkel.com.ar.

S/C 528307 Oct. 8 Oct. 15

Autos: AT AUSUPA VALLEJOS PAMELA NATALI s/quiebra; (CUIJ N° 21-02039494-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del pre-

sente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 1.752.377,92) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: setecientos cincuenta y un mil diecinueve con diez centavos (\$ 751.019,10) (más 13% de aportes). Santa Fe, 27 de septiembre de 2024. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 528508 Oct. 8 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GOMEZ, MARIA MARGARITA RAMONA s/Quiebra; (CUIJ 21-02045153-7) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 2 de agosto de 2024 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA MARGARITA RAMONA GOMEZ D.N.I. 13.957.812 apellido materno Peralta, viuda, con domicilio real en calle Güemes 1136 de la ciudad de Coronda y legal en calle 4 de Enero 2846, Piso 3, Depto 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) - Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). Otro decreto: Santa Fe) 19 de septiembre de 2024. Advertido en este estado que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 17 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentarlos pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 31 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 02 de diciembre como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 14 de febrero de 2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) - Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, (Juez).

El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar.25 de septiembre 2024. Silvestrini, secretario

S/C 528443 Oct. 8 Oct. 9

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: ROIG GLORIA BEATRIZ c/RODRIGUEZ ELSA RAQUEL GUADALUPE Y OTROS s/prescripción adquisitiva; 21-02022041-1, se cita y emplaza a al Sr. PALERMO FRANCISCO SANTOS a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 27 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo 8597/2024: Téngase presente. Cítese y emplázase a PALERMO FRANCISCO SANTOS estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibábase conforme lo disponen la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Sin perjuicio de ello, se dispone: Librense oficios a la Secretaría Electoral a los fines de que informen sobre los últimos domicilios conocidos y al RPU para que informen sobre la posible radicación de los autos sucesorios, de los demandados. Notifíquese. LS Dra. Viviana Naveda Marcó Dra. María Romina Kilgelmán Secretaria Jueza a/c. Santa Fe.28/8/24.

\$ 50 528287 Oct. 8 Oct. 10

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Santa Fe. En autos: "IMHOFF, NELSON ARSENIANO C/ SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS s/ Apremio Por Cobro De Honorarios" - CUIJ 21-02047779-9 el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Septiembre de 2024. Téngase presente, agréguese. Cumplimentado lo requerido, se provee: Por iniciada demanda de Apremio contra Mercedes Rosa Suárez y Eugenio Fleita, a quienes se cita de remate con la prevención de que si en el término de 3 días no oponen excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$776.652,36 con más el 30%, estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciense. Notifiquen Alcázar, Papfa, Nieto, Ale, Cuervo, Gómez, Coassin y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Lorena B. Gómez (Prosecretaria) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

\$ 100 528301 Oct. 8 Oct. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "CACERES, ROCIO BELEN s/ Otras Diligencias" cuij 21-02046971-1 el Sr. Juez ha dispuesto: "SANTA FE, 12 de agosto de 2024 Agréguese la documental acompañada. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de CAMBIO DE APELLIDO contra EMANUEL VICENTE SILVA DNI Nro. 34.618.096 progenitor del menor de edad - que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (art. 413 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva efectuada. Cítese y emplázase a EMANUEL VICENTE SILVA por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a contestar la demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que sino lo hiciera se dictará sin más trámite y conforme a Derecho la sentencia que corresponda. Dése intervención al Ministerio Público. En caso de resultar necesario, a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público, según corresponda. Los demás oficios que resulten necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberán ser diligenciados por la vía prevista en el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del mismo. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fechas de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las mismas será va-

lorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Autorízase como se solicita a notificar por carta certificada con AR por Correo Argentino, de conformidad con lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C. y C.. Conforme art. 70 del CCC., publíquense edictos, y ofíciase al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fines de que informe sobre cautelares. Atento la existencia de un menor, dese intervención a Defensoría General. Notifíquese." Firmado: Dr. Marcolín Carlos F. Juez Dr. Silvestrini Pablo Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - Art. 70 CCyC - y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art.67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11:287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 19 de septiembre de 2024. Pablo Silvestrini, secretario.

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR AMALIA GLADYS URTUBEY

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia -a cargo- del Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por decreto de fecha 31/07/2024 se ha ordenado la rebeldía de la Sra. Demetria Luisa Barrios, D.N.I. Nro. 5.716.914 dado que no ha comparecido a estar a derecho, por el término de ley, en los autos "BAUTISTA DANIEL FRANCISCO c/ BARRIOS DEMETRIA LUISA s/ Demanda Ordinaria De Pago Por Consignación Judicial" - CUIJ Nro. 21-02047023-9. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe.

\$ 100 528298 Oct. 8 oct. 10

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RECREO c/ BARBERIS LUIS FEDERICO, s/Apremio Fiscal - CUIJ NO 2116253167-8" se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente Decreto que se transcribe en su parte pertinente: "SANTA FE, 03 de julio de 2024... conforme lo solicitado y a efectos de continuar el trámite, cítese y emplácese por edictos en la forma ordinaria a los herederos de LUIS FEDERICO BARBERIS y a Inés María Disante bajo apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C.). Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. Notifíquese". Fdo. Dra. María Romina Botto - Secretaria - Juez a/c. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria, 2 de septiembre de 2024.

\$ 135 528380 Oct. 8 Oct. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 -Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de RECONQUISTA (Santa Fe), a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria a cargo de la Dra. Monica Alegre, se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos de Griselda Beatriz GOMEZ (DNI. F.6.242.590) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en Calle 4 N° 845/849 de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe)- Partida Inmobiliaria: 03-19-00-017128/0009-3, inscripto al Tomo 96 Impar- Folio 113- N° 4167- Sección Dominio Departamento General Obligado del Registro General de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARCON, Ismael s/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ: 21-25030592-0).-lo que se publica por el término de ley. Reconquista, 05 de setiembre de 2024

\$ 300 527042 Oct. 08 Oct. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 -Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de RECONQUISTA (Santa Fe), a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria de la Dra. Mónica Alegre, se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos de Roberto Orlando GOMEZ (DNI. 10.570.509) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en Calle 4 N° 845/849 de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe)- Partida Inmobiliaria: 03-19-00-017128/0009-3, inscripto al Tomo 96 Impar- Folio 113- N° 4167- Sección Dominio Departamento General Obligado del Registro General de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARCON, Ismael s/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ: 21-25030592-0).-lo que se publica por el término de ley. Reconquista, 6 de setiembre de 2024.-

\$ 300 527038 Oct. 08 Oct. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "SALINAS CRISTIAN JAVIER S/ QUIEBRAS" (CUIJ: 21-25024269-4); ha dispuesto lo siguiente:

RECONQUISTA, 26 de Agosto de 2024 De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución final re adecuado. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. ..." FIRMADO: DR. GUILLERMO ANGARAMO Secretario DR. JUAN MANUEL RODRIGO Juez A/C

S/C 527105 Oct. 07 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " CORONEL MILENA BEATRIZ S/ QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25022724-5); ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 30 de Agosto de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese..." FIRMADO Dra. Laura C. Cantero Secretaria, Ramiro AVILE CRESCO Juez.-

S/C 527104 Oct. 07 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, a cargo del Dr. Fernando Mecoli (Juez), Secretaría de la autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amalia Gladys Urtubey (C.U.I.T. N° 27-11126313-8), proceda a la realización del activo falencial mediante el procedimiento de venta por licitación previsto en el art. 205 LCQ, dentro de los autos caratulados: CATUARA S.R.L. s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra; Expte. N° 254/1999 - C.U.I.J. N° 21-01219208-5 - Rosario, 13 de setiembre del 2024. De acuerdo a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Fijar día, hora y lugar propuesto para el llamado y apertura de sobres de la licitación para el día 12 noviembre de 2024 a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. SEGUNDA: Ordenar la venta del inmueble que a continuación se detalla: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, compuesto por los lotes Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho y Nueve de la Manzana letra "D", en el plano de los agrimensores Juan T. Louthau y Angel R. Nosedá archivado bajo el número sesenta y nueve mil veintisiete, año mil novecientos setenta y dos, unidos forman una fracción con la siguientes dimensiones y linderos: Tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste, lindando con la calle Callao, ciento once metros noventa centímetros de frente al Sur, lindando con el pasaje sin nombre, treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros de frente al Este, lindando con calle Rodríguez y ciento quince metros noventa y ocho centímetros al Nort-Oeste que forma con el lado del costado Este, un ángulo de setenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos, diez segundos y que al unirse al extremo Norte del lado Oeste forman un ángulo de ciento cinco grados, catorce minutos, cincuenta segundos, lindando con el Ministerio de Transporte de la Nación. Los ángulos no mencionados son noventa grados encierra una superficie total dos mil ciento treinta y dos metros noventa decímetros cuadrados "Dominio inscripto al Tomo: 464 B; Folio: 299, Número: 130.334, Dto. Rosario. Ubicado en calle Rodríguez 4350 de la ciudad de Rosario. El precio base es de U\$S 200.000 (Dólares Estadounidenses trescientos mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (mercado Electrónico de Pagos) a la fecha de presentación de la apertura de sobres (fuente para ponderar su valor www.infobae.com y/o www.lanacion.com.ar) TERCERA: El objeto de la presente licitación será entregado en carácter de desocupable y en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado, según surge de las constancias de autos: CUARTA: Las ofertas deberán presentarse hasta las 12,45 horas. (2) dos días antes de la audiencia designada para la apertura de sobres según se detalla a continuación. La presentación deberá dirigirse mediante despacho electrónico (acompañando en adjunto en archivo pdf o jpg la oferta para ser reservada en Secretaría la que deberá estar escaneada con la firma del ofertante) al correo institucional de este Juzgado civil6ros@justiciasantafe.gov.ar o en su caso, ante la Mesa de Entradas de este Juzgado en sobre cerrado dirigido a Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, y para los autos TRANSPORTE CATUARA S.R.L. s/Concurso Preventivo- Hoy Quiebra; Expte. N° 254/1999, CUIJ 21-01219208-5, con la rúbrica correspondiente del oferente y con patrocinio letrado de profesional de éste fuero al que se asignará el cargo por orden de presentación. La oferta deberá contener: para el caso de personas física, nombre, apellido, tipo y número de documento y fotocopia, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, número de teléfono celular, mail constancia de CUIT, situación ante la AFIP y CBU; para el caso de personas de existencia ideal, copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación, así como la decisión societaria para la realización de ofertas, CUIT, situación ante AFIP, CBU, nombre y apellido del ofertante, documento de identidad del mismo, indicación con claridad de la oferta y el precio de la misma en pesos o en dólares estadounidenses - conforme lo dispone la cláusula SEGUNDA y la cotización allí precisada - expresado en números y letras, debiendo adjuntar además el comprobante del depósito de garantía tal como se dispone en la cláusula QUINTA. La participación en la misma implica el reconocimiento expreso y la aceptación del oferente del presente pliego de condiciones. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados motivará el tener por no presentada la oferta. No se sustanciarán impugnaciones de ningún tipo a las mismas ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dictare, siendo facultativo

de este Tribunal el rechazo de todas las ofertas, por tratarse el presente de un llamamiento ofertas no vinculantes. Deberá cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 LCQ. En caso de no recibirse postulaciones en las condiciones señaladas, el bien se retirará de la venta. QUINTA: La garantía de mantenimiento de oferta será la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) por transferencia bancaria con imputación a la cuenta judicial N° 51625935 CBU 0650080103000516259353 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja del Colegio de Abogados, a la orden del Juzgado actuante y para los autos: TRANSPORTE CATUARA S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIT N° 21-01219208-5). Se hace constar expresamente que la suma acreditada en concepto de garantía de la oferta se imputará como parte integrante del porcentaje de señal que deberá abonar. SEXTA: Todas las ofertas se respetarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido conforme cláusula. SEPTIMA: La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la fecha de adjudicación. Transcurrido dicho plazo, los oferentes podrán solicitar al Tribunal la devolución de la suma transferida. Podrán asimismo requerir la devolución antes de ocurrido aquél, mas ello conllevará a la renuncia expresa de todo derecho y del presente proceso licitatorio. SEPTIMA Quien resulte adjudicatario deberá abonar 10% (diez por ciento) del precio en concepto de señal mediante transferencia bancaria dentro de las 24 (veinticuatro) horas del día de licitación, tomando el monto del depósito efectuado en garantía como parte integrante del porcentaje de señal que deberá abonar. El saldo de precio deberá ser abonado en moneda de curso legal o extranjera, conforme las pautas previstas precedentemente y por transferencia bancaria dentro de los seis (6) días hábiles contados de efectuada la adjudicación del inmueble. Asimismo quien resulte adjudicado abonará junto con la señal el 3% (tres por ciento) en concepto de comisión de Ley art. 63 inc. 1.1.1 LP 7547 a la Martillera, mediante transferencia bancaria al CBU a informar por la Perito Enajenadora. DECIMO OCTAVA: La falta de integración en término del total de la suma ofertada y/o pago del saldo de la misma, facultará al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida de las sumas que se hubieren depositado en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. NOVENA: La totalidad de los impuestos y/o servicio generados con posterioridad al auto declarativo de quiebra, que no estuvieren prescriptos, fueran estos nacionales provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominio, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente. DECIMA: La toma de posesión podrá ser solicitada por quien haya resultado adjudicatario, en caso de que ello pueda ser jurídica o fácticamente posible, luego de aprobadas las operaciones de licitación, acreditado el pago del saldo de precio, inscripta marginalmente en el Registro General y cancelados los gastos inherentes al acto. DECIMA PRIMERA: 1) El llamado y apertura de sobres de la licitación, como así también la impresión de los correos electrónicos que hayan cumplido con las pautas previstas por la cláusula CUARTA se realizará el día 12 de noviembre a las 10 horas, con la presencia de la Sindicatura y Martillero designado y con una tolerancia de quince minutos. 2) Es indispensable la asistencia al acto del oferente o su representante legal debidamente acreditado para el caso en que deseen participar en el mejoramiento de ofertas. 3) El acceso al recinto se limitará al ingreso a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, y una sola persona por oferta. 4) Transcurrido al lapso de tolerancia según punto 1) se procederá a la apertura por la Actuaría de las propuestas presentadas por su orden (según N° cargos asignados), se verificará el cumplimiento de las formalidades exigidas y se dejará asentado en el Acta que al efecto se labrará. 5) A continuación, abiertos la totalidad de los sobres e impresos los enviados de manera electrónica, se procederá a la lectura de cada una de las ofertas, debiéndose adjudicar a la de mayor valor. En caso de que exista igualdad entre ellas, se realizará el mejoramiento de las mismas con los oferentes presentes mediante el sistema de puja, en el cual en todas y en cada oportunidad de mejorar se deberá superar el un piso mínimo de \$ 350.000,00, siendo descartada automáticamente la que no cumpla con ello. La venta se adjudicará a la mayor y mejor oferta realizada en ese mismo acto. Se dará prioridad a la moneda dura en caso en que no exista postura, superadora entre lo pujantes. 6) Al finalizar el procedimiento licitatorio y conocido el adjudicatario, el Tribunal labrará el acta correspondiente. 8) Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente con las excepciones previstas en las cláusulas SEPTIMA y SEXTA, y en caso de incumplimiento de integración de saldo de precio por quien hubiere resultado adjudicatario originario, dará derecho de preferencia al que le siga por orden de mejor oferta para ocupar su lugar y abonar la suma restante. En caso de negativa, posibilitará otorgar derecho de preferencia para el postulante que hubiere quedado como mejor oferta subsiguiente a la anterior - y así sucesivamente - siempre que no haya sido retirado el dinero depositado, como condición necesaria de participación. De no haber ofertas vigentes o válidas, se tendrá por decaída la licitación y se procederá al reintegro de las sumas depositadas. DECIMA SEGUNDA: El Juzgado se reserva el derecho de dejar

sin efecto el presente proceso de venta por licitación, si mediaren razones de oportunidad, mérito, conveniencia, y/o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario, sin derecho a reclamo alguno por las partes intervinientes, más allá del reintegro de las sumas depositadas en el estado en que se encuentren. DECIMA TERCERA: Queda totalmente prohibido la compra en comisión. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa. DECIMA CUARTA: Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la adjudicación, deberá efectuarse por escritura pública, indicando nombre y apellido, DNI domicilio y/o razón social del cesionario. DECIMA QUINTA: Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de apertura de sobres. La publicación adicional consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital de Rosario los días 06 y 13 de octubre (Sección Remates) un diario digital de alcance nacional, publicación en la página del Colegio de Martilleros y en otras páginas web y/o medios electrónicos dedicadas a la promoción inmobiliaria, información a la Asociación Empresaria de Rosario para que comunique a las 86 cámaras y asociaciones adheridas sobre el presente acto licitatorio, resaltando sus características e impresión de 100 volantes. DECIMA SEXTA: La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción, vicio redhibitorios y/o ocultos. La exhibición del inmueble se realizará los días 30 y 31 de octubre y 01, 04 y 05 de noviembre de 2024 en el horario de 10,30 a 13,00 hs. debiendo solicitar cita con el Martillero Omar del RIO (tel celular 341 55 053578). DECIMO SEPTIMA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que halla el inmueble según constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes medidas cautelares, etc.) A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquel se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en copia y que los licitadores deberán conformarse con los mismos, y las constancias de autos y que después del remate no se admitirán reclamación alguna. DECIMO OCTAVA: EL adquirente del inmueble licitado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor. Se excluye la opción prevista en el art. 505 párrafo 2° del CPCC, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos que irroque el mismo. Fdo. Dr. FERNANDO MECOLI (Juez) Dra. SABRINA ROCCI, (Secretaria). Del Certificado emitido por el Registro General se desprende la siguiente Inhibición a): Aforo: 110064 0, de fecha: 26/04/2019, T° 131, Letra: I F° 2101, Monto Pesos 7.494,00 Autos M.T.E. y S.S c/Transporte CATUARA SRL s/Ejecución Fiscal; Expte. 1100471/2007; Juzgado Federal N° 1 de Rosario; b) Aforo 3430660 0; FECHA 02/06/1999, Tomo: 9 Letra IC Folio 421, Sin Monto Expte. N° 254/1999 Autos Transporte CATUARA SRL s/Concurso Preventivo, Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, c) Aforo 386557 0, fecha 10/10/2012. Tomo: 22 Letra IC Folio 369, Sin Monto, Autos: Transporte CATUARA SRL s/Hoy QUIEBRA; Expte. N° 254/1999, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Rosario, d) Aforo 343060 0, Fecha 02/06/1999. Tomo: 9 letra IC, Folio: 422 Sin Monto, Autos Transporte CATUARA SRL s/QUIEBRA Expte. 254/1999, Jugado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la SEXTA Nominación de Rosario. La Martillera fija domicilio a los efectos legal en la calle Cafferata N° 1056 - Rosario. Se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria Subr..

S/C 528366 Oct. 4 Oct. 10

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
AGUSTIN VIT

Por disposición de la Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Comercial Y Laboral N°2 Nominación de Cañada de Gomez en los autos: "MONTENEGRO CARLOS ALBERTO C/ RUBINI SOLEDAD MARIA DEL VALLE y otros S/ ART 260 CPCC", en trámite por ante el juzgado en lo Civil Comercial y Laboral Nro. 2 Non. de Cañada de Gomez., Martillero AGUSTIN E. VIT (C.U.I.T. N° 20-28913052-8), venderá en pública subasta, el día 18 de Octubre de 2024, a las 10:00 hs. O EL DIA HABIL SIGUIENTE DE RESULTAR INHABIL O FERIADO EL PROPUESTO, en las puertas del juzgado comunitario de las pequeñas causas de la localidad de Las Parejas ubicado en: "Una fracción de terreno situada en Las Parejas, Dpto. Belgrano, que forma parte del Lote "B", cuyas medidas y linderos son: 666 mts. En su costado Norte, línea E.F. comprendida parte afectada por camino y 659 m. 50 c. libre de camino; 621 m. 52 cm en el lado Este, línea F.C., formando con un ángulo interno de 89° 56' 20"; 666 mts. En su costado Sud, comprendida parte afectada a camino y 659m. 50 cm. Libre de camino, formando con el anterior un ángulo interno de 89° 54' 40"; y 623 m 25 cm. En el lado Oeste, línea D.E. formando con el anterior un ángulo interno de 50° 65' 20" y con el costado Norte en el punto E, un ángulo interno. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO: 199 E - FOLIO: 6 - N°: 300746, el 25% de dicha propiedad. Inscripto en el registro general DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO: 199 E - FOLIO: 6 - N°: 300746, Las Rosas. Dominio consta a nombre de los demandados. Gravámenes: inscripto al tomo: 130 E, folio: 1337 numero:289544, Dpto: 13 Belgrano PH: NO PI: 199 Folio 6 Numero 300746 Lote: B Plano:

34415/1946 Nombre: Rubini Soledad Maria del Valle Doc. D.N.I. 32129417 Moneda: Pesos Monto 388.723,69 Reaj. NO Fecha Ing. 13/10/2021 Juzgado Civil y Comercial y Laboral N° 6 Cañada de Gomez (Santa Fe) Expediente año numero oficio 1096 Fecha 17/12/2020 Profesional Montenegro Carlos Caratula "MONTENEGRO CARLOS ALBERTO C/ RUBINI SOLEDAD MARIA DEL VALLE" Obsrv: Consta CUIT: 21-26024576-4, Embargo: Tomo: 132 E Volio: 95 N° 43354 Dpto 13 Belgrano PH: NO PI: NO TOMO: 199 Folio 6 Numero: 3746 Lote: B Plano 34415/1946 Nombre: Rubini Maria Soledad del Valle DNI: 32.129.417 Moneda: Pesos Monto: 184.024,75 Reaj. NO Fecha: 15/02/2023 Inscripción definitiva. Juzgado Civil y Comercial y Laboral 2 Cañada de Gomez Santa Fe. Caratula: MONTENEGRO CARLOS ALBERTO C/ RUBINI SOLEDAD MARIA DEL VALLE Y OTROS S.A. RT: 260 CPCC. Obsrv: Consta Cuij 21-25988869-4 Inhibiciones: de \$ 184.500.000; de no haber postores una segunda base de \$140.00.000,y última y única base de \$100.000.000; 4) Determinar que quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en calidad de seña con más el I.V.A. si correspondiere de la siguiente manera: en el acto del remate la suma de \$30.000 y el saldo restante dentro de las 24/48 horas posteriores mediante transferencia bancaria que deberá abrirse a la orden del juzgado y para estos autos, más el 3% de comisión del Martillero, observándose al efecto la Resolución "A" 5147 del B.C.R.A.-5) El Martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados (dejándose constancia en el acto que se confeccione), los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gastos. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerán en Secretaría. 6) Mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. que deberán ser acompañados diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero; 7) Hace saber que obran glosados en autos los títulos correspondientes y que por tal razón, no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. 8) Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escribano Público y advertir que por ello queda excluida la opción prevista en el Art. 505 2º párrafo del CPCC. 9) Autorizar la realización de gastos solicitada por el Martillero en el punto 3 del cargo N° 17500/24; 10) Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme el Art. 67 del C.P.C.C. (texto según Ley 11.287) con mención de la Resolución "A" 5147 del B.C.R.A. y autorizar la publicidad adicional propuesta por el martillero que no consta objetada. 11) Hágase saber al demandado y/o a los ocupantes del inmueble a subastar que deberán permitir la visita del mismo los 3 días hábiles anteriores a la subasta en el horario solicitado; 12) Notifíquese por cédula a la parte demandada, titulares del dominio e interesados. Insértese, déjese copia y hágase saber. Dado sellado y firmado: Jueza Dra. MARIA LAURA AGUAYA, Secretario: DR. MARIANO JESUS NAVARRO - Más informes al AGUSTIN E. VIT. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.com / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. Sanchez Veron & Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Cañada de Gomez, de Octubre de 2024.

\$ 1100 528786 Oct. 07 Oct. 09

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de los Señores Jueces de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala Segunda, dentro de los autos caratulados: SIDERCO S.A. c/BELANDRO JORGE LUIS JAVIER s/Cobro De Pesos; EXPTE. CUIJ N° 21-02893283-6, se comunica que se ha dictado Resolución N° 243 que en su parte pertinente dice ACUERDO N° 243. En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Gerardo E Muñoz y Oscar R. Puccinelli, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados SIDERCO SA c/BELANDRO, JORGE LUIS JAVIER s/COBRO DE PESOS; (CUIJ 21-02893283-6), venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario con recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto por la defensora de oficio del demandado contra la sentencia N° 683 del 04/08/22. Por ello, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Oscar Puccinelli, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos interpuestos. 2) Imponer provisoriamente a la actora las costas de segunda instancia. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que se establezcan en sede inferior (art. 19, Ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: SIDERCO SA c/BELANDRO, JORGE LUIS JAVIER s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-02893283-6). Fdo. Dres. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, GERARDO F. MUÑOZ, OSCAR R. PUCCINELLI (art. 26, Ley 10.160) (Jueces), Dr. ALFREDO R. FARIAS (Secretario). Dra. Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100 528450 Oct. 9 Oct. 14

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 2 en lo Laboral de la Séptima Nominación de esta ciudad de Rosario, en los autos: PEREZ MARCELO GUSTAVO Y OTROS c/DEBAN MARINA ISABEL y Otros s/Cobro de Pesos - Rubro Laborales; (CUIJ N° 21-03677328-3), se ha ordenado notificar los siguientes decretos: ROSARIO, 13 de Agosto de 2024. Con los autos a la vista se provee: por practicada planilla. De manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. MARCELO A. E. GALLUCCI (JUEZ); SECRETARIA. OTRO DECRETO: ROSARIO, 28 de Agosto de 2024. Con los autos a la vista al escrito cargo 25886 se provee: como lo solicita. Al escrito cargo 27186 se provee: librese el pertinente despacho en forma digital a los fines solicitados. Fdo. MARCELO A. E. GALLUCCI (Juez); SECRETARIA; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Caudana, Secretaria.

S/C 528492 Oct. 9 Oct. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual de Rosario y en autos CECCARELLI, NICOLÁS HUGO c/HERRERA, SERGIO GABRIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-11893227-4; Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 02 de Julio de 2024; Atento lo solicitado y constancias en autos. Notifíquese al demandado LEZANO RUBEN DARIO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. VALERIA BARTOLOME, Prosecretaria. Dr. IGNACIO AGUIRRE.

\$ 50 528423 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: Ferrari, Silvia Lorena c/Cabrera, Hugo Daniel s/Divorcio; CUIJ 21-11417166-9, se ha ordenado notificar la sentencia que se transcribe a continuación por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial por tres días. Rosario, 02/05/2024. Tomo 2024. Resolución N° 1148. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: Los autos caratulados FERRARI, SILVIA LORENA c/CABRERA, HUGO DANIEL s/Divorcio; CUIJ 21-11417166-9. En virtud de lo expuesto y normativa citada, RESUELVO: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges MHUGO DANIEL CABRERA (DNI N° 23.418.395) y SILVIA LORENA FERRARI (DNI N° 26.356.114), del matrimonio celebrado en Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 10 de octubre del 2003, inscripto al Tomo III, Acta N° 402, Año 2003, del Registro Civil de Segunda Sección de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2.) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 01 de noviembre del 2005. 3.-) Las costas serán soportadas en el orden causado. 4.-) Regular los honorarios profesionales de la Dra. RIZZO, MARIA NATALIA en la suma de \$ 631.804,54 equivalente a la cantidad de 10 unidad jus por el divorcio con más IVA si correspondiere. Dichas sumas deberán ser canceladas en el plazo de 30 días corridos desde su notificación. Ejecutoriada esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la ley 6767 (Unidad Jus), sino que devengará, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa para Adelanto en Cuenta Corriente al sector privado no financiero de la Encuesta del Banco Central de la República Argentina (BCRA) Estadísticos Total No Capitalizado. (artículos 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Notifiquen los interesados a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe mediante comunicación electrónica a las siguientes casillas de correos: mesadeentradas@caiaforense.com y vistasdelegacionrosario@capsantafe.org.ar Notifíquese de conformidad con lo establecido por el art. 62 inc. 7) del CPCC con la transcripción del art. 24 de la Ley de Aranceles. Cumplimentese los aportes a las Cajas conforme a lo dispuesto por el art. 34 Ley 6767 y art. 7 inc. d) y e) de la Ley 10.727. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli (Secretaria); Dra. Silvina I. García (Juez). OTRO: Rosario, 06/09/2024. Tomo 2024. N° 2865. Y VISTOS: Los autos caratulados FERRARI, SILVIA LORENA c/CABRERA, HUGO DANIEL s/Divorcio; CUIJ 21-11417166-9 puestos a despacho a los fines de corregir el error de tipo respectivo del primer nombre del señor Cabrera respecto del decisorio N° 1148 del 02 de mayo del 2024. Y CONSIDERANDO QUE... RESUELVO: Aclarar el decisorio N° 1148 del 02 de mayo del 2024, en cuanto a que el señor Daniel Cabrera tiene por primer nombre Hugo y no MHugo como erróneamente se consignó en el "Resuelvo". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli, (Secretaria); Dra. Silvina I. García, (Juez). Rosario, 1 de octubre de 2024.

\$ 250 528479 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: Doblare, Miguel Ángel c/Bobba, Graciela Constanza s/Divorcio; CUIJ 21-11370858-9, se ha ordenado notificar a la demandada: Sra. Graciela Constanza Bobba la sentencia que se transcribe a continuación por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por tres días. Rosario, 26/07/2024. Tomo 2024. Resolución N° 2143. Y VISTOS Los presentes caratulados: DOBLARE, MIGUEL ANGEL c/BOBBA, GRACIELA CONSTANZA s/Divorcio; de los que resulta... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar el divorcio de los cónyuges MIGUEL ANGEL DOBLARE, DNI N° 11.445.977 Y GRACIELA CONSTANZA BOBBA, DNI N° 14.704.100. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 09 de mayo de 2024. 3) Regular los honorarios de María Natalia Rizzo en la suma de pesos seiscientos treinta y tres mil setecientos diecinueve c/20/100 (\$ 633.719,20) equivalente a 8 JUS, con más IVA si correspondiere. Notifique a la interesada a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo mesadeentradas@cajaforense.com. Fdo. Dra. AGUSTINA SUEIRAS MUNUCE, (Secretaria); Dra. SABINA MARGARITA SAN-SARRICQ, (Juez).

\$ 100 528476 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 de Rosario y en autos CANDIA GAMARRA RAUL OSMAR Y OTROS C/ PROVINCIA DE SANTA FE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11601004-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 12 de Septiembre de 2024: Atento que acompaña una copia simple, cumplimente debidamente con 10 ordenado en fecha 09/09/24 (cfr. fs. 692) • Póngase de manifiesto en la oficina y por el término de ley, la planilla practicada a fs. 694 vita. Notifíquese por cédula con expresión de montos. Firmado Dra. ALEJANDRA MESSINA (Prosecretaria) Dra. MARIANA SILVIA VARELA (Jueza) • Que se informa consecuentemente y tal como fuera solicitado por V.S., que la planilla practicada es por el resto pendiente de cobro de honorarios y aportes regulados debidamente a la defensora de oficio, monto que alcanza la suma de: \$241.971,51 (Pesos doscientos cuarenta Y un mil novecientos setenta y uno con 51/100) por honorarios Y \$31.456,29 (Pesos treinta Y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 29/100) por aportes correspondientes, dando un total de \$273.427,80 (Pesos doscientos setenta y tres mil cuatrocientos veintisiete con 80/100) ROSARIO, 25 de Septiembre de 2024: Agréguese las copias adjuntadas por la Defensora de Oficio Dra. Mendoza. Previamente, acredite notificación por edictos del decreto de fecha 12/9/24 (cfr. fs. 695 in fine). - Firmado Dra. ANDREA CHAPARRO (Secretaria) Dra. MARIANA SILVIA VARELA (Jueza).

\$ 100 528992 Oct. 09 Oct. 14

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. IGNACIO AGUIRRE, se ha ordenado notificar por edictos al demandado INIGUEZ ERNESTO DANIEL (DNI 12.324.222) en los autos "MIRANDA, EXEQUIEL RENE C/ INIGUEZ, ERNESTO DANIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11888699-9, que tramitan

ante Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, bajo término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario. ROSARIO, 01 de Agosto de 2024 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 29 de OCTUBRE del 2024 a las 11.00 horas.- FDO.: DR. AGUIRRE.

\$ 50 528993 Oct. 09 Oct. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, dentro de los autos "CARAZAY, MANUEL C/ VENTURA, RAFAEL CARMELO SI PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte 708/2022 (CUIJ 21-12642728-7), se ha dictado el siguiente decreto: Rosario....Encontrándose fallecido el demandado, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos... Firmado: Verónica A. Accinelli, secretaria Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario. Dra. María Fabiana Genesio, jueza Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario. Descripción del inmueble: tres inmuebles que se identifican a continuación situados en la ciudad de Roldan, Departamento San Lorenzo, de esta Pcia. identificados con el N° 01, 02 y 22 de la manzana "B", del plano 51168/67. Los cuales se encuentran empadronados con las siguientes partidas inmobiliarias: Lote 1: 15110021218100999 con una sup. de 450 m2 - Catastro 04538/00; Lote 2: 15110021218100999 con una sup. de 420 m2 - Catastro 04538/00; Lote 3: 15110021218100999 con una sup. de 547,50 m2 - Catastro 07168/00 Todos a nombre de Rafael C. Ventura.- Según datos del Registro de la Propiedad el dominio subsiste al tomo 33, folio 11v, N° 1177, 21/10/1931, Dpto San Lorenzo. Firmado: Verónica A. Accinelli, secretaria

Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, jueza Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario.

\$ 50 528994 Oct. 09 Oct. 14

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 11 de Rosario y en autos BALERINI, LUCIANO C/ BUPO, GUSTAVO RAUL S/ COBRO DE PESOS ORDINARIO 10-02978612-4 se le hace saber a BUPO, GUSTAVO RAUL DNI 16.787.725 que se dicto lo siguiente: Rosario 27/08/2024: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo normado por el art. 73 C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja.-FIRMADO DR. SERGIO A. GONZÁLEZ DR. LUCIANO D. CARBAJO. Rosario 23/03/2024: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por iniciada DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS, la que tramitará según las normas del JUICIO ORDINARIO (arts. 398, sig. y conc. CPCC). Cítese y emplácese a GUSTAVO RAUL BUPO, por el plazo de ley, para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y sig. CPCC). De la cautelar solicitada, traslado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el proceso tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017- y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018- de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al 4 de la Ley 12.851. Notifíquese personalmente, por Secretaría o por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber que de conformidad con el acuerdo CSJSF celebrado el día 30.8.2023, Acta N°28, la tramitación del presente se hará en forma enteramente digital sin soporte papel. En igual sentido, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escrito de expedientes, se agregará en forma virtual la documental acompañada, constituyéndose al profesional en depositario judicial de la documentación original hasta tanto la misma le sea requerida, en su caso, por el tribunal. Reponer Tasa de Justicia y actuación judicial en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Firmado DR. SERGIO A. GONZÁLEZ DR. LUCIANO D. CARBAJO.

\$ 100 528991 Oct. 09 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decima Nominación de Rosario DR. MAURO BONATO se ha ordenado notificar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho por el plazo de DoS días la sentencia recaída en los obrados " N ° 760 Tomo 2024 Rosario 15 de agosto de 2024 I Y VISTOS : Los presentes autos "Chasset, Silvina Nidia c/ Oviedo, Rodolfo y otro s/ Usucapion " Expediente. N ° 16 / 2012 CUIJ 21.01403011-2, de los que resulta: II Y CONSIDERANDO:.... III Por lo expuesto R E S U E L V O : 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la actora, Silvina Nidia Chasset, respecto del inmueble ubicado en calle Alvarado (ex calle 5) al N° 1414 de la localidad de Rosario, cuyo dominio consta inscripto al T. 176 A, Folio 867 , N ° 79783, Departamento Rosario, del Registro de la Propiedad de Rosario, y que se describe como un lote de terreno situado en el Barrio Azcuénaga, formando parte de la fracción "A" de la manzana número catorce , siendo el designado con el número cuatro, ubicado con frente a la calle cinco entre las calles letras "B" y "C", a los cinco doce metros setenta y un centímetros de la calle letra "b", en dirección al Sud, compuesto por diez metros de frente al Este, por veintinueve metros quinientos ochenta y nueve milímetros de fondo, lindando por su frente al Este con la calle número cinco, por el Norte con Daniel Agustín Infante; por el oeste con el lote número dos, y por el Sud con el lote número tres, fijando el día 21/10/2016 como fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción, y por lo tanto, se produjo la adquisición del derecho real respectivo a favor de quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo; 2) Costas a la actora ; 3) Acreditado que fuere la situación fiscal de los profesionales intervinientes se regularán honorarios 4) Notifíquese la presente por edictos por dos días en el Boletín Oficial en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., modificado por Ley Provincial 11.287, Insértese, agréguese copia y hágase saber Fdo. Dr. MAURO BONATO (Juez) Dra. MARIANELA MAULION (Secretaria)

\$ 100 528027 Oct. 09 Oct. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar en los autos caratulados "DIAZ, RICARDO DAMIAN C/ DEL RIEGO, MARIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cuij N° 21-02981160-9, edicto del siguiente tenor: "Rosario, 11/06/2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteañal que expresa. Conforme la documental acompañada, emplácese para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes. Publíquense edictos en el Boletín oficial y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Acompañé certificado catastral y plano firmado con informe de linderos por profesional competente, Art. 4015 CC y modif. Dec. 5756/58. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que proceda a constatar el inmueble objeto de los presentes. Hágase saber que dichas diligencias deberán renovarse al momento de escriturar y que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 12851. " Fdo: DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez) DR. FEDERICO LEMA (Secretario) El lote a prescribir es el Loté 9 se encuentra en Pueblo Esther, Departamento Rosario, ubicado en la Calle 27 de Febrero S/N, entre las Calles Río Limay y Río Manso, a los 88.00 metros de Calle Río Manso hacia el Suroeste; sus dimensiones y linderos son las siguientes: lado AB: 10.00 metros de frente al Sureste, lindando con Calle 27 de Febrero, el lado BC: 30.20 metros de fondo al Suroeste, linda con Adriana Salome Casco (P.I.: 348855/0021), formando con el lado anterior un ángulo de 90°; el lado CD: 10.00 metros de contrafrente al Noroeste, linda con Héctor Amancio Vázquez (P.I.: 348855/0038), formando con el lado anterior un ángulo de 90°; el lado DA: 30.20 metros de fondo al Noreste, linda con Isidoro Lino Villalba (P.I.: 348855/0017), formando con el lado anterior un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 302.00 metros cuadrados, inscripto al Tomo 1172 Folio 232 N° 327430 Departamento Rosario.- Secretaria, Rosario, de septiembre de 2024.-

\$ 100 528026 Oct. 09 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos CARDOZO, GISELLE s/solicitud propia quiebra; Expte. N° 611/2019, CUIJ 21-02920542-3, por Resolución N° 536 de fecha 5 de junio de 2023, se ha dispuesto declarar la conclusión de la quiebra de Giselle Cardozo, DNI N° 24.350.515. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. Secretaria, 30 de septiembre de 2024.

S/C 528504 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial N° 12 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por dos días, a los fines de comunicar la siguiente resolución: N° 468. Rosario, 20 de septiembre de 2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la CONCLUSIÓN de la presente quiebra en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCG; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente; 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que correspondan a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallido, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 4) Ordenar el cese de la interceptación de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 5) Levantar la prohibición de salida del país del fallido, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 6) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación; 7) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura; 8) Insértese y hágase saber. (TOLEDO DANIEL ULISES s/QUIEBRA; CUIJ 21-01456900-3). Fdo. Dra. ELISABET FELIPPETTI, (SECRETARIA SUBROGANTE); Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, (JUEZ).

S/C 528504 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados: IRACI, ESTEFANÍA MELISA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02939880-9, se ha resuelto: 1) Aprobar el proyecto de distribución practicado por la sindicatura a fs. 228-229, reformulado a fs. 270-271. 2) Proceder al pago de las acreencias mediante oficio dirigido al Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. 3) Declarar concluido el presente procedimiento falencial de Estefanía Melisa Iraci por pago total, haciendo cesar la intervención de la Sindicatura. 4) Hacer conocer la presente por edictos, que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL. 6) Cumplido lo ordenado en el punto anterior, oficiar por SIFSE al Registro de Procesos Concursales y a la Mesa de Entrada Única, a fin de comunicar la presente. 7) Ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes y de los demás efectos de la quiebra, oficiándose a sus efectos. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 30/09/24. Silvia Rubulotta, Secretaria.

S/C 528456 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, dentro los autos caratulados: RAMIREZ, CARLOS DANIEL c/COMPANÍA CENTRAL INMOBILIARIA S.A. s/Escrituración; CUIJ 21-02859830-8 se hace saber a COMPANÍA CENTRAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y FINANCIERA que se ha dispuesto la desparcialización del expediente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 12/09/2024. Dra. María Karina Arreche (secretaria-subrogante). Rosario, 26 de septiembre de 2024.

\$ 50 528362 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, Jueza Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, en autos caratulados: SCONFIANZA, MARIA EUGENIA Y OTROS c/PUCCIO, JOSE NICOLAS s/Prescripción Adquisitiva; 21-02957701-0, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 24 de Septiembre de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Procedáse al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 26/9/24.

\$ 50 528383 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de declarar la rebeldía de la Sra. MANASSERO LAURA ANDREA, con DNI 18.112.314, Autos caratulados: LEOPARDO, ANGEL ROBERTO c/MANASSERO, LAURA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-12644533-1. Secretaria de la actuante. Rosario, 19 de septiembre de 2024. Dr. Javier Chena, Secretario.

\$ 50 528393 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez), Secretaria a cargo del Dr. FEDERICO LEMA, se ha dispuesto emplazar a los herederos del causante demandado. PEDRO EDUARDO SOCCA (DNI 3.692.550), por el término y bajo los apercibimientos de ley a estar a derecho dentro del término de tres (3) días dentro de los autos caratulados: SEPULVEDA NUÑEZ, SILVIA JUDITH c/GONZALEZ, MABEL EDITH s/Escrituración; CUIJ N° 21-12639246-7, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, de septiembre de 2024. Fdo. Dr. FEDERICO LEMA, (Secretario); Dr. EZEQUIEL M. ZABALE, (Juez). Letrada apoderada: Dra. Lucía Guagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.). T.E. (0341) 155830908. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 100 528435 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 17º Nom. de Rosario DI FLORIO, MARIA FERNANDA c/LIBRERA, SUSANA ROSA s/Apremio Por Cobro De Honorarios; CUIJ N° 21-02976087-7, se hace saber la siguiente la siguiente providencia. Rosario, 24/09/24. Al escrito cargo N° 10521/2024 se provee: Agréguese el edicto acompañado. Téngase presente la planilla practicada mediante cargo N° 10340/2024 y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos. MONTO DE PLANILLA: \$ 1.639.950,90. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Rosario, 30/09/2024.

\$ 50 528434 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en autos BANCO HIPOTECARIO SA FIDEICOMISO PROCREAR c/RUGGERI, CESAR ANDRES s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02949846-3, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: N° 353, de fecha 21/05/2024. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de las sumas reclamadas de \$ 534.673,01 con más intereses pactados e IVA con las limitaciones que se expone en el considerando III. 2) Imponer las costas a la parte ejecutada. 3) Disponer la venta del inmueble hipotecado en pública subasta por medio del martillero propuesto por la parte actora. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acredite condición fiscal y quede firme la planilla a practicarse. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 5/9/24.

\$ 100 528430 Oct. 9 Oct. 14

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, dentro de los autos caratulados ZAPATA FERNANDO LUIS c/MARTIN ALBERTO Y OTROS s/Cobro De Pesos; 21-03604881-3, en la fecha 23 de julio de 2024 se ha dictado la sentencia N° 341. Cuya parte resolutive se transcribe: Y VISTO, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1) Admitir la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por Adrián Martín. 2) Hacer jugar parcialmente a la demanda y condenar a ALBERTO MARTIN -Sucesión- y ROMINA ANDREA MARTIN, a abonar al actor, la suma de pesos ochenta y tres mil quinientos sesenta y siete con 14/100 (\$ 83.567,14) y con más los intereses conforme se indica en los Considerandos, dentro del plazo de diez días; 3) Imponer las costas a los demandados vencidos; 4) Diferir la regulación de honorarios al momento que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIP y adquiera firmeza la liquidación definitiva. 5) Firme que sea la presente notifíquese a la AFIP a los efectos de dar cumplimiento a los arts. 44 y 46 de la Ley 25.345, hágase saber. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI; Dra. LUCRECIA MANTELLO Secretaria y Jueza. Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 50 528440 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en autos BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SA c/PETRY, DIEGO ALEJANDRO s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02984348-9, se ha ordenado citar al deudor DIEGO ALEJANDRO PETRY DNI N° 29.140.371 y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, del inmueble ubicado en Buenos Aires N° 633 piso 7 depto 1 UF 8 de Rosario, Santa Fe por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de 42022,17 UVA con más sus intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEBCAR. Dra. Vaquero, prosecretaria.

\$ 250 528447 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados ECHESORTU, DIEGO FERNANDO s/Cambio De Apellido; CUIJ 21-02985576-2, hace saber que el Sr.

Diego Fernando Echescortu, DNI 25.712.263, ha solicitado sustituir el apellido paterno Echescortu por el materno Pinasco. Publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines que puedan formularse las oposiciones correspondientes. Rosario, 10 de septiembre de 2024. Dra. Marianela Godoy, secretaria.

\$ 50 528488 Oct. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, GABRIELA YANET (DNI N° 42.179.241) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, GABRIELA YANET s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921677-3; ROSARIO, 22 de Julio de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárase rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez.

\$ 50 528421 Oct. 9 oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARABAJAL, EMILIANO GASTON (DNI N° 27.414.787) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARABAJAL, EMILIANO GASTON s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909586-0; N° 1583 Rosario, 13 de octubre de 2021. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CARABAJAL, EMILIANO GASTON - D.N.I. C.U.I.T./L.: 27414787 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 26.836,84 (Veintiséis mil ochocientos treinta y seis pesos con 84/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios de la Dra. KNAFEL, ROSANNA NOEMI - CUIT 27-21307016-4 I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 14.807,54 equivalentes a 1173 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaran firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. - Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

\$ 50 528415 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, JUAN MANUEL (DNI N° 42.309.903) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, JUAN MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921892-9; Rosario, 27 de Diciembre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CITESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de la caratular HAGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> . Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. S. López Pereyra, Secretaria.

\$ 50 528414 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VARGAS, CRISTIAN MATEO (DNI N° 41.931.278) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VARGAS, CRISTIAN MATEO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921879-2; ROSARIO, 08 de Agosto de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TOTO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 50 528413 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CABRERA ESQUIVEL, MIGUEL ANGEL (DNI N° 95.434.872) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CABRERA ESQUIVEL, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13919291-2; ROSARIO, 07 de Agosto de 2024 Agréguese la cédula en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos ori-

ginales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ).
\$ 50 528413 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. IBARRA, GABRIELA ZULMA (DNI N° 23.462.981) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IBARRA, GABRIELA ZULMA s/ejecutivo; CUIJ N° 21-13918504-5; N° 1385 Rosario, 31 DE JULIO DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de IBARRA, GABRIELA ZULMA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 60.213,31 (Sesenta mil doscientos trece pesos con 31/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario).
\$ 50 528411 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. NICOLARICH, ALEJANDRO MATIAS (DNI N° 31.074.370) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NICOLARICH, ALEJANDRO MATIAS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13921895-4; ROSARIO, 14 de Febrero de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).
\$ 50 528410 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DIAZ, NOEMI AMELIA (DNI N° 13.580.391) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, NOEMI AMELIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13920019-2; Rosario, 12 de agosto de 2024. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. MARIANA BOLLINI (Prosecretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).
\$ 50 528409 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. AYALA, RAMON MAXIMILIANO (DNI N° 38.133.113) lo declarado en autos: CFN S.A. c/AYALA, RAMON MAXIMILIANO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887502-1; ROSARIO, 30 de Julio de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martinez (Juez).
\$ 50 528408 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARDOZO, JORGE EDUARDO (DNI N° 16.770.685) Lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARDOZO, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13916113-8; N° 1548 Rosario, 15 de agosto de 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra [los bienes de CARDOZO, JORGE EDUARDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$ 50.635,86 (Cincuenta mil seiscientos treinta y cinco pesos con 86/100 cent.) en concepto de capital, con ms Los intereses según la tasa fijada en la parte conside-

rativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario. Dra. Pereyra, secretaria.

\$ 50 528407 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GEREZ, FERNANDO FERMIN (DNI N° 35.305.206) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEREZ, FERNANDO FERMIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921506-8; N° 1554 Rosario, 16 de agosto de 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GEREZ, FERNANDO FERMIN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$ 69.683,10 (Sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos con 10/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según La tasa fijada en la parte considerativa de La presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario.

\$ 50 528406 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, NILDA OLGA (DNI N° 11.619.985) lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, NILDA OLGA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13913942-6; N° 1564 Rosario, 16 de agosto de 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar Llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, NILDA OLGA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.280,63 (Doce mil doscientos ochenta pesos con 63/100 cent.) en concepto de capital, con ms los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y Las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y mes el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviaré el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario.

\$ 50 528405 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. TRAPANOTTO, MARIA CRISTINA (DNI N° 10.246.536) lo declarado en autos: CFN S.A. c/TRAPANOTTO, MARIA CRISTINA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13919956-9; N° 1549 Rosario, 15 de agosto de 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de TRAPANOTTO, MARIA CRISTINA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 100.166,12 (Cien mil ciento sesenta y seis pesos con 12/100 cent.) en concepto de capital, con mes los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), mes I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario. Dra. Silvina Pereyra, secretaria.

\$ 50 528404 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. LETTICH, DANIEL ADOLFO, DNI N° 21.907.508, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/LETTICH, DANIEL ADOLFO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02885367-7): Rosario, 23/08/2024. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Téngase presente la autorización conferida. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria. Hago saber que la planilla practicada asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE CON 8/100. (\$ 765.111,08). Rosario, 4 de septiembre de 2024. Dra. Accinelli, secretaria.

\$ 50 528401 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BAEZ, HORACIO MARIO (DNI N° 18.342.275) lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAEZ, HORACIO MARIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13927395-5: N° 1641 Rosario, 31/07/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BAEZ, HORACIO MARIO - D.N.I. C.U.I.T.L.: 18342275 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 340.584,82 (Trescientos cuarenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 82/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 210.711,63 equivalentes a 2,66 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. Dra. Longhi, secretaria.

\$ 50 528402 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ, AGUSTIN EDUARDO (DNI N° 41.320.375) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, AGUSTIN EDUARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13925033-5: N° 1428 Rosario, 28/06/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DIAZ, AGUSTIN EDUARDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 182.220,05 (Ciento ochenta y dos mil doscientos veinte pesos con 05/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 109.436,63 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo al obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 50 528403 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BAREIRO, CONCEPCION (DNI N° 10.288.730) lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAREIRO, CONCEPCION s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13916124-3): N° 558 Rosario, 24 DE ABRIL DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BAREIRO, CONCEPCION hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 51.974,40 (Cincuenta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos con 40/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- en la suma de \$ 63.134,09 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (-Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dr. MARIANA P. MARTINEZ (-Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario).

\$ 50 528399 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. ROMERO, RENZO RAMON, DNI N° 39.694.238, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, RENZO RAMON s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02904477-2): N° 169. ROSARIO, 10/04/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II) Ordenar seguir adelante

la ejecución contra ROMERO, RENZO RAMON hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, veintinueve mil cuatrocientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$ 29.497,50.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder DEBIENDO LA ACTORA PRACTICAR PLANILLA ADECUANDO EL MONTO MENCIONADO CON MÁS LOS INTERESES MENCIONADOS Y RESTANDO -SI ES EL CASO- LOS MONTOS ABONADOS POR LA DEMANDADA 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber - FIRMADO: DR. FABIAN BELLIZIA (JUEZ), Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI (SEC).

\$ 50 528398 Oct. 9 Oct. 14

Por así haberlo dispuesto S.S. Juez de 12 Instancia de Circuito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de El Trébol (S.F.) en autos: PERDIGUERO MARIA Y Otros c/QUIEN RESULTE TITULAR DEL INMUEBLE A USUCAPIR s/Juicios Sumarios (Usucapión) 21-24371525-0. Se hace saber que el señor Juez, ha declarado la rebeldía de los demandados en autos, quien resultó jurídicamente responsable y/o con derechos sobre el inmueble a usucapir identificado con la partida inmobiliaria N° 12-15-00-910067/0000-6 ubicado en la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Santa Fe. "El Trébol, 20 de Septiembre de 2024. Agréguese edictos. Declárese rebelde a la parte demandada y continúe la causa sin otorgárseles representación. Publíquense edictos de ley. Fdo.: Dra. Silvana Racchella, Secretaria. Dra. Celia P. González Broin, Jueza a/cargo. El Trébol, 24 de Septiembre de 2024. Silvana Racchella, Secretaria.

\$ 33 528431 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Rosario, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por los causantes cónyuges en primeras nupcias: RICARDO JACINTO REINERO, D.N.I. 6.077.272, quien falleció en la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, el día 27 de junio de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica sus efectos en el estrado del tribunal en los autos caratulados: "REINERO, RICARDO JACINTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-26424640-4, lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 Oct. 9

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISABET DEL LUJAN HEIT, D.N.I. N° 27.292.867, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: HEIT, ELISABET DEL LUJAN s/Sucesorio - CUIJ N° 21-02984389-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS BIANCULLI (DNI 3.688.540), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIANCULLI, LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-02986050-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA CAROLINA QUADRANTI D.N.I. N° 1.690.567 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUADRANTI, IRMA CAROLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02969444-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA VILLARVA (DNI 93.493.177) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLARVA, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02982731-9". Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Emilia Zeching (DNI N° 3.961.527) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZECHING, MARIA EMILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02983035-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Oct. 09

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EDA ELOISA MARIÑO (D.N.I. 5.555.849) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Mariño, Eda Eloisa s/ Declaratoria de Herederos", C.U.I.J. N.º 21-02986081-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA LUCIA OTERO (DNI

6.078.169), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OTERO, SILVIA LUCIA S/ SUCESORIO C Y C 16 21-02982563-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUSEBIO AZCURRA (D.N.I. 2.800.074) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AZCURRA, EUSEBIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029861274) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIVIANO BENJAMIN RIOS (D.N.I. 5.942.191), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS VIVIANO BENJAMIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-0280684-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO OMAR IRACELAY, D.N.I. 6.062.278, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IRACELAY, FRANCISCO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02980073-9, Rosario
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IRIS BEATRIZ ANTE-NUCCI, titular de D.N.I. No. 2.636.397, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANTENUCCI, IRIS BEATRIZ S/SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02983181-2). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON ROBERTO CARLOS LAMBRI, titular del D.N.I. N.º 6.051.455 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Lambri, Roberto Carlos y otros S/ Sucesorio. C.U.I.J. N.º 21-02986116-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez).-
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORA GRACIELA BLASCO D.N.I. 12.922.032 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BLASCO, NORA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02983867-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Secretaria Maria Belen Moran
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO BLANCO (D.N.I. 17.021.044) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLANCO, SERGIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02982912-5). Fdo. DR. FERNANDO A. MECOLI, Juez
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA NORBERTA SANVOVAL (D.N.I.04.095.915), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANDOVAL, MARTA NORBERTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21- 02985546-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MOLINA, FELIPE SANTIAGO (D.N.I. 5667630) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINA, FELIPE SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15" (CUIJ N° 21-02985969-5) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO GABRIEL TIRABASSI D.N.I. 18.536.779 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TIRABASSI, GUSTAVO GABRIEL S/SUCESORIO" CUIJ 21-02986264-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FÉLISA RO-

MERO, titular del D.N.I. N° 2.418.198 y EDUARDO SIMON FRANCHINI, titular del D.N.I. N° 7.424.712, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, FELISA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8" Expte. CUIJ N 21-02985284-4.
\$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ SUSANA HERMALING (D.N.I. 06.031.192) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERMALING, BEATRIZ SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02984005-6) Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO TOMAS IBARRA (D.N.I.5.918.298), TERESA NICHEA Y/O RAMONA TERESA NICHEA Y/O TERESA RAMONA NICHEA (D.N.I.4.273.523), y , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NICHEA TERESA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02983113-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Lidia Francisca Ricci (D.N.I. 2.379.725) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICCI, LIDIA FRANCISCA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02986240-8) . Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RUBEN SUREDA D.N.I. 7.634.415 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUREDA JOSE RUBEN S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21- 02985825-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRISELDA SILVIA FELICIANI (D.N.I. n° 14.426.552) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FELICIANI, GRISELDA SILVIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02978307-9). Fdo. Secretaria Dra. DRA. ELISABET CARLA FELIPPETTI.
\$ 45 Oct. 09

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a Enrique Justo Bracca y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho del inmueble identificado según plano preparatorio de mensura Nro. 255419, como lote A, de la Manzana 61 y según título como Lote Ocho de la Manzana 61 (s/plano oficial de Firmat, Departamento General López) y según el servicio de información territorial (SCIT) se encuentra identificado en el impuesto inmobiliario como partida 17-06-00-866 95910000-5 - Datos de Dominio T° 55 F° 119, N° 14264, Fecha 26/05/1934, Dpto. General López, que dentro de los autos: "ROSALES JORGE OMAR c/BRACCA ENRIQUE JUSTO y/o Herederos s/Usucapión" (CUIJ 21-26423619-0) en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, se los emplaza a comparezcan a derecho dentro del término de ley. Firmat, 12 de Septiembre de 2024. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.
\$ 52,50 528485 Oct. 9 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez) en autos caratulados: "PARDO S.A. c/SAMUDIO RICARDO s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ: 21-26422848-1) se ha ordenado la publicación de la siguiente resolución: Firmat 17/09/2024. FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto al actor se le haga íntegro pago del capital reclamado de pesos noventa y siete mil novecientos noventa y nueve (\$97.999) con más los intereses legales desde la mora hasta su efectivo pago, para cuyo cálculo se aplicará la tasa activa promedio mensual sumada que aplica el Banco de la Nación Argentina, según índices suministrados por Caja Forense.- Costas de la ejecución a cargo de la demandada.-Difiriendo la regulación de honorarios, al momento de practicarse la planilla respectiva de la liquidación de capital, intereses y gastos causídicos.- Insértese, hágase saber y agréguese copia en autos. (CUIJ: 21-26422848-1). Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 20 de Septiembre de 2024. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.
\$ 52,50 528373 Oct. 9 Oct. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia (e/s) de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nro. 7 de la 2da. Non, de Casilda, Dra. Cledia Carina Gómez, Se-

cretaría a cargo de la autorizante se hace saber que en los Autos caratulados: "CENZI, COSTANÇIA FRANCISCA c/POSIBLES HEREDEROS DE RUFFINI AMELIA y CENZI LUIS DOMINGO y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25863391-9, se ha dictado el siguiente decreto: "Casilda, 26 de julio de 2024.- Puesto a despacho el día de la fecha se provee:.... Al punto 4): Previamente y atento a la publicación de edictos obrante a fs. 76 y no existiendo escritos pendientes de agregación, se provee: Informando verbalmente la acturaria en este acto que los herederos de AMELIA RUFFINI y LUIS DOMINGO CENZI no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL.- (Expte. N° 321/2023)" Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Juez E/S). Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria).
\$ 100 528489 Oct. 9

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: MOZZONI CARINA MARTA C/MOZZONI OSCAR ENRIQUE DAVID y Otros S/Simulación" CUIJ N° 21-25988825-2, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OSCAR DAVID ENRIQUE MOZZONI, DNI 6.174.562, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, 27 de Setiembre de 2024. Linda Dalina Manzi, Prosecretaria.
\$ 33 528444 Oct. 9

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GÓMEZ, MARÍA LEONTINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25864985-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA LEONTINA GÓMEZ (DNI N° 6.187.478) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MONTES, OSVALDO FELIPE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032957-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO FELIPE MONTES (DNI N° 6.187.478) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BOSCO FRANCISCO WERFIL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26028318-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA YSABEL FLORES, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BOSCO FRANCISCO WERFIL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26028318-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO WERFIL BOSCO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "AGU, EUGENIO y Otros s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26025497-6) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EUGENIO AGU (LE N° 6.157.196) e IRENE BRUNACCI (DNI N° 0.768.113), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BONIFACIO, NILO ALDO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033148-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILO ALDO BONIFACIO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.-
\$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SPECIALIA ODISIO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033144-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO SPECIALIA ODISIO (DNI 10.046.762), por un día, para que lo acrediten dentro de los

treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. Fdo.: Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria) Dra. Julieta Gentile (Juez)

\$ 45

Oct. 09

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito de Familia de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo E. Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: "GAITAN PATRICIA SOLEDAD c/FARIAS ALEJANDRO RUBEN y Otros s/Alimentos" (CUIJ 21-27880323-3), se notifica al Sr. ALEJANDRO RUBEN FARIAS, DNI N° 29.480.806, el decreto de fecha 03 de junio de 2024 y Resolución N° 1084/2024; ambos dictados en los autos de la referencia y que se transcriben: "SAN LORENZO, 03 de Junio de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la documental y/o escrito/s acompañado/s (con las firmas asentadas en el mismo), implica su certificación por el/la profesional -en los términos del art. 35 del CPCC-. Agréguese la BUIJ y el sellado acompañado. No surgiendo de SISFE que en los autos: "GAITAN PATRICIA SOLEDAD c/FARIAS ALEJANDRO RUBEN Y OTROS s/ALIMENTOS" CUIJ N° 21-23832545-2, que se encuentran en el Archivo General de Tribunales haya recaído resolución alguna respecto a la cuota alimentaria, procédase a imprimir trámite a los presentes. A la demanda principal: Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite sumarisimo (art.413 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días conteste la demanda y ofrezca la prueba que creyere pertinente, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Dese intervención a la Asesora de Menores. Al pedido de alimentos en los términos de lo normado por el art. 544 del CCCN: Autos a despacho. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí) solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada persona. Téngase presente la reserva constitucional efectuada. Fdo. Dr. Marcelo Eduardo Escola (Juez). Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria) Y la siguiente Resolución: " T°2024; F°; Resolución N° 1084. San Lorenzo, 6 de junio de 2024. Atento lo peticionado por la actora, encontrándose legitimada para este tipo de acción, conforme constancias obrantes en autos, procédase a retener en concepto de alimentos provisorios, al Sr. ALEJANDRO RUBEN FARIAS -DNI 29.480.806- de su empleador, el 70% del monto establecido por INDEC para la canasta de crianza correspondiente al tramo de edad para menores de 6 a 12 años, extensible al SAC, indemnizaciones, adicionando la asignación familiar, obra social , además del 50% de los gastos extraordinarios. Dichas sumas se actualizarán conforme las variaciones que registre la valorización mensual de la canasta de crianza. En caso de no encontrarse en relación de dependencia registrada, deberá el demandado cumplimentar depositando los montos ut supra mencionados. Subsidiariamente, y para el caso de incumplimiento y/o imposibilidad de cobro, acreditado el mismo en autos, se extenderá a los abuelos Sres. SILVESTRE FARIAS -DNI 12.526.319- y la Sra. IRIS CELINA RUIZ -DNI 14.180.590-, a quienes se les notificará el primer decreto conjuntamente con el presente auto, debiendo acreditar el vínculo en caso de corresponder. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc San Lorenzo, en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado dentro de los 3 días de liquidados sus haberes, bajo apercibimientos de que en caso de incumplimiento se aplicará una multa diaria del 10% del monto fijado. A tal efecto, oficiése, con transcripción del art. 4 de la Ley 11945 y Art. 551 del CCCN, haciéndole saber al empleador que cada vez que el demandado ingrese a trabajar a sus órdenes, deberá hacerla retención aquí ordenada sin que fuere necesario el libramiento de nuevos oficios, como así también proceder a la retención de lo establecido sobre la liquidación final que se le abone -en caso de que el mismo no trabaje más para la firma-, todo ello hasta nueva orden judicial en contrario, debiendo acompañar copia del último recibo de haberes y/o liquidación final al Juzgado, bajo los mismos apercibimientos mencionados ut supra. Costas al alimentante. Córrese vista a la Asesora de Menores. Fdo. digitalmente por Escola Marcelo Eduardo (Juez). San Lorenzo, 23 de Septiembre de 2024. Dra. Mónica Y. Mochiutti, Secretaria.

\$ 697

528507

Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ACOSTA G A S/MEDIDA DEFINITIVA - 21-23853582-1 se notifica -deforma gratuita- a la Sra. ROMAN EMANUEL ACOSTA la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "SAN LORENZO, 26/9/24. Téngase presente. Fijese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 31/10/24 a las 09:30hs, debiendo comparecer con el debido patrocinio letrado. Notifíquese digitalmente a la Sra. Acosta y por edictos al Sr. Román Acosta.- Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C

528503

Oct. 9 oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: BROIN S O S/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880698-4, se notifica -de forma gratuita- al SRA. CANDIA TANIA SOLEDAD la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "N° 1911. SAN LORENZO, 23/09/24. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n° 57/2024 del 1 de agosto de 2024, en cuanto a la resolución definitiva de la situación de S.O.B. y C., nombrando tutores a la Sra. Lorena Lencina, DNI N° 24.656.168 y Sr. Enrique Daniel Acosta, DNI N° 20.657.468, domiciliados en Pasaje N° 1 de la localidad de Puerto General San Martín, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaria. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores del niño. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez). Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

S/C

528391

Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROMEO A s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880880-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. ROMEO VERONICA LUCIA la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1926. SAN LORENZO, 23/09/24. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 67/2024 del 23 de agosto de 2024, en cuanto a la resolución definitiva de la situación del niño, A. R., a quien se declara en situación de adoptabilidad. 2) Librese oficio al RUAGA a efectos que remita los legajos que correspondan. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); SAN LORENZO, 27 de Septiembre de 2024. Ampliando el decreto precedente, se provee: Cítese a la progenitora, Sra. Romeo Verónica Lucia con domicilio en calle Sarmiento 1005 de San Lorenzo (conforme decreto firmado digitalmente el 2/9/24) a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1926 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif. de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de Ayмара Romeo.- fecha de audiencia a los fines de ser oída -cfr lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 31/10/24 a las 9hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Se deja constancia que se notificará a la Sra. Romeo por cédula y edictos. Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 528390 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos y legatarios de la causante DEL MAZO NELIDA y a todo el que tenga interés legítimo para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulados DEL MAZO NELIDA INES s/Sucesorio; 21-25445403-3. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Gamst.

\$ 45 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos y legatarios del causante TREVISAN DELFIN ROMUALDO y a todo el que tenga interés legítimo para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulados ARREGUI JOSEFA ANTONIA y Otros s/Sucesorio; 21-25445105-0. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 45 Oct. 9

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BERON JULIO (L.E. 1.981.515) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERON JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25445521-8).Fdo. Dra. STELLA MARIS BERTUNE (JUEZA)-

\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don OSCAR LAZARO CASTRO (D.N.I. N° 06.818.348) y doña OLGA BEATRIZ LUCERO (D.N.I. N° 06.531.023) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTRO, OSCAR LAZARO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-25445466-1), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo. \$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Stella Maris BERTUNE (Juez) y José Nahuel SEDITA (Secretario subrogante), en el expediente caratulado "CEBALLOS, ERMELINDO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25444840-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ermelindo Jesús CEBALLOS, DNI 11.658.891, CUIT/CUIL 23-11658891-9 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Lorenzo, Octubre de 2024. Firma secretaria/autorizante.

\$ 45 Oct. 09

JAVIER CHIODIN, abogado actuante dentro de los autos caratulados "CHIAPPA MARIA INES S/ SUCESORIO 21-25445248-0 Radicado en: JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom SEC. UNICA a cargo del Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Peretti, se ha dispuesto se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de: MARIA INES CHIAPPA DNI 03.247.229 Hija de: Francisco Chiappa y de Aida Maria Cerra - Lugar y fecha de nacimiento: Froylan Palacios el 17/05/1934 - Lugar y fecha de fallecimiento: 13/10/2011, cuyo último domicilio era en calle Basilio Bustos nro. 679 de la ciudad de San Lorenzo, Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley dentro de los autos de referencia.

\$ 45 Oct. 09

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. URUNDE, ANDREA YANINA, DNI N° 37.230.611, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/URUNDE, ANDREA YANINA s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-23486573-8; VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula. Dra. ANALIA N. VICENTE Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA Juez. OTRO: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. Villa Constitución, 24 de Julio de 2024. \$ 50 528420 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. DIAZ, ALEJANDRA MIRIAM, DNI N° 25.896.342, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, ALEJANDRA MIRIAM s/EJECUTIVO; CUIJ 21-23485368-3; VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. ANALIA N. VICENTE; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaria Juez. OTRO: VILLA CONSTITUCION: Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.C.C. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. Villa Constitución, 24 de Julio de 2024. \$ 50 528419 Oct. 9 Oct. 14

Señor/a Juez de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "SIMONINI NELIDA ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659156-9, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña NELIDA ESTELA SIMONINI, titular del DNI 3.611.094 por TREINTA días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. \$ 45 Oct. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria -en suplencia-, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: "TEODORI ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25659289-1, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO TEODORI y MARIA ANGELICA ACOSTA, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, \$ 45 Oct. 09

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CORRADO ILBA FILOMENA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Corrado Ilba Filomena s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-26473822-6) Melincue, 09/10/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante) \$ 45 Oct. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALSOP CARLOS JOSE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Alsop Carlos Jose s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-26473865-9) Melincue, 09/10/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante) \$ 45 Oct. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NESTOR FERNANDO CASEY Y NILDA ALCIRA ROBLES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC)

(Autos: "Casey Nestor Fernando y otros s/sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-26473709-2) Melincue, 08/10/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaría Subrogante)

\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DADONNA ANTONIA ROSA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Dadonna Antonia Rosa s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-26473848-9) Melincue, 08/10/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaría Subrogante).

\$ 45 Oct. 09

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la Dra. MARÍA LAURA OLMEDO, en los autos caratulados: BARRERAS MARÍA JOSEFINA c/PRIMICIA DE BUCCI MARCIANA NELIDA Y OTS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-24621761-8, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARCIANA NELIDA PRIMICIA DE BUCCI, para que dentro del término de Ley comparezca a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, todo ello respecto del inmueble inscripto al Tomo 229, Folio 220, N° 77449 del Registro General de Rosario, Dpto. General López, empadronado al N° 17-24-00-383892/0001-2 para la partida de Impuesto Inmobiliario, se encuentra ubicado en calle Reconquista y Moreno de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe; todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de ley. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria Subr. Venado Tuerto, 24 de Septiembre de 2024.

\$ 100 528438 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRO, JOSÉ FRANCISCO, DNI N° 6.134.277, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: FERRO JOSÉ FRANCISCO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-24622103-8. Venado Tuerto, 4 de Octubre de 2024. Dra. María Laura Olmedo, (Secretaría Subr.).

\$ 45 Oct. 9

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Venado Tuerto, en los autos caratulados: OJEDA JORGE ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-24622603-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OJEDA JORGE ALBERTO, DNI N° 11.791.073, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Venado Tuerto, 4 de Octubre de 2024. Fdo. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 45 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados: DESABATO LUIS s/Declaratoria de herederos (Reconstrucción) CUIJ N° 21-24438852-0, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante, Sr. LUIS DESABATO, L.E. N° 2.267.908, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Venado Tuerto, 4 de Octubre de 2024. Fdo. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 45 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso (Meza), Secretaría de la Dra. Ma. Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de DON FRANCISCO DUALDE DNI N° 3.197.727 y; DOÑA CELESTINA RODRIGUEZ, DNI N° 2.585.780, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de Ley. -Autos: "DUALDE FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESIONES —INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUU 21-24618975-4 año 2022.- Venado Tuerto, Santa Fe. -FDO: Dra Ma. Celeste Rosso JUEZA — Dra. Ma. Laura Olmedo SECRETARIA.

\$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria dala Dra Laura Olmedo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Doña Elena Noemi Paulino, DNI N° 14.244.494, para que comparezcan por ante este Tribunal para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley - Secretaría, 7 de octubre de 2024.- Dra. Laura Olmedo, secretaria -Autos "IACUNO ELENA NOEMI. S/ SUCESORIO" (CUIJ N 21-24622636-6).-

\$ 45 Oct. 09

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario en autos caratulados: CEQUEIRA RAMONA MARTA c/CEQUEIRA TOMÁS y Otros s/Usucapción; (CUIJ N° 21-25955964-9), se hace saber que se dictó lo siguiente: Res. N° 266/24. Rosario, 7 de agosto de 2024. RESUELVE: 1.- Declarar la nulidad de la Sentencia N° 1958/22 (fs. 244/248), disponiendo la remisión de los presentes al correspondiente subrogante legal para que ordene todo lo conducente a la integración de la litis en los presentes y, luego, de lograrse esto último, emita un nuevo pronunciamiento de mérito. 2.- Imponer las costas originadas en esta segunda instancia a la actora (art. 251 del GPCC). 3.- Regular los honorarios de los profesionales que actuaron ante este Tribunal de Alzada en el 50% de los que se regulen, en su momento, en primera instancia. Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: CEQUEIRA RAMONA MARTA c/CEQUEIRA TOMÁS y Otros s/Usucapción, CUIJ N° 21-25955964-9). Fdo. Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina. Dra. Ana Paula Alvarez Barthauburu, Prosecretaria.

\$ 100 528253 Oct. 7 Oct. 9

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, Secretaría 1, dentro de los autos caratulados: YURKSTAS RAUL ROBERTO c/DEL RIO ALICIA STELLA MARIS s/Divorcio; CUIJ 21-11415789-6, se ha ordenado notificar a la Sra. Alicia Stella Maris Del Rio, titular del DNI N° 23.513.347, la Sentencia de Divorcio N° 733 de fecha 26/03/24 que dispone en su parte resolutive: ... RESUELVO: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges RAUL ROBERTO YURKSTAS (DNI N° 6.055.958) y ALICIA STELLA MARIS DEL RIO (DNI N° 23.513.347), del matrimonio celebrado en Pérez, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 24 de mayo del 2023, inscripto en la Oficina 355, Acta N° 48, Año 2023, del Registro Civil de Pérez, provincia de Santa Fe. 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 21 de julio del 2023. 3.-) Las costas serán soportadas en el orden causado. Fdo. Dra. Silvana Ileana García, Juez; Dra. Analía Daniela Perrulli, Secretaria. Rosario, de 2024. Dra. Carina V. Lenarduzzi, Prosecretaria.

\$ 100 528312 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Antelo, Secretaría de la Dra. Natalia Schmidlin en los autos caratulados: LEIVA, ARIANA NOEMI c/GARCIA, MARIO HORACIO s/Divorcio; CUIJ 21-11354389-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 4, se ha ordenado: Notificar a MARIO HORACIO GARCIA la Resolución N° 3153, que se a se transcribe en su parte pertinente: ROSARIO, 15 de agosto de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio de los cónyuges, MARIO HORACIO GARCIA, D.N.I. N° 34.563.834, y ARIANA NOEMI LEIVA, D.N.I. N° 36.009.093, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta N° 519, Tomo III, Sección 7ma., Año 2010.- II) Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 3 de junio de 2024. Insértese, hágase saber y ofíciase. Fdo. Natalia Schmidlin (Secretaria) Gustavo A. Antelo (Juez). Rosario, 11 de Septiembre de 2024.

\$ 50 528188 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galetto, Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario en los autos caratulados MARTINEZ, BRIAN c/HEREDEROS DE MARTINEZ, FIDEL Y OTROS s/IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION; CUIJ 21-11435499-3, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Fidel Martinez (D.N.I. 12.500.405), para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por dos días. Fdo. Natalia Schmidlin (Secretaria). Rosario, 25 de Septiembre de 2024.

\$ 50 528353 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Noelia Vanina Scola, D.N.I. N° 18.876.488, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: SCOLA, LUCIA - SCOLA, MIA Y SOSA, SERGIO DANIEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10936599-5, que a continuación se transcribe: N° 2317. Rosario, 02 de agosto de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de la niña MIA NATALI SOSA (D.N.I. N° 55.304.137), nacida en fecha 20 de Septiembre de 2015, nacimiento inscripto en el Año 2016, Acta 62 Tomo 1 en el Registro Civil del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria, hija de la señora Noelia Vanina Scola D.N.I. N° 18.876.488 y del señor Sergio Daniel Sosa, D.N.I. N° 32.445.881, LUCIA CAMILA SCOLA (D.N.I. N° 53.498.834), nacida en fecha 29 de Septiembre de 2013, nacimiento inscripto en el año 2013, Acta 22233, Tomo VIII B, en la Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín, hija de la señora Noelia Vanina Scola y del señor Sergio Daniel Sosa y el niño SERGIO DANIEL SCOLA (DNI N° 59.910.068), nacido en fecha 9 de Mayo de 2023, nacimiento inscripto en el Registro Civil del Hospital Eva Perón de Granadero Baigorria, Acta 801, Año 2023, Oficina 2830, hijo de la señora Noelia Vanina Scola (D.N.I. N° 18.876.488) y del señor Sergio Daniel Scola (D.N.I. N° 59.910.068). 2) citar a la señora Noelia Vanina Scola y al señor Sergio Daniel Scola a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General

a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 528341 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Sergio Daniel Sosa, D.N.I. N° 32.445.881, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SCOLA, LUCIA - SCOLA, MIA Y SOSA, SERGIO DANIEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10936599-5, que a continuación se transcribe: N° 2317. ROSARIO, 02 de agosto de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de la niña MIA NATALI SOSA (D.N.I. N° 55.304.137), nacida en fecha 20 de Septiembre de 2015, nacimiento inscripto en el Año 2016, Acta 62 Tomo 1 en el Registro Civil del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria, hija de la señora Noelia Vanina Scola, D.N.I. N° 18.876.488 y del señor Sergio Daniel Sosa, D.N.I. N° 32.445.881, LUCIA CAMILA SCOLA (D.N.I. N° 53.498.834), nacida en fecha 29 de Septiembre de 2013, nacimiento inscripto en el año 2013, Acta 22233, Tomo VIII B. en la Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín, hija de la señora Noelia Vanina Scola y del señor Sergio Daniel Sosa y el niño SERGIO DANIEL SCOLA (D.N.I. N° 59.910.068), nacido en fecha 9 de Mayo de 2023, nacimiento inscripto en el Registro Civil del Hospital Eva Perón de Granadero Baigorria, Acta 801, Año 2023, Oficina 2830, hijo de la señora Noelia Vanina Scola (D.N.I. N° 18.876.488) y del señor Sergio Daniel Scola (D.N.I. N° 59.910.068). 2) citar a la señora Noelia Vanina Scola y al señor Sergio Daniel Scola a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 528339 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dra. Susana Teresita Igarzabal, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados: SANOS, MARIA ROSA FERNANDA Y OTROS c/D'AGATA, ROGELIO ANDRES s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11893982-1, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 CPCC y por lo que se le notifica al codemandado LEANDRO SCHNEIDEWIND (DNI N° 35.221.851) que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de 20 días: ROSARIO, 22 de Abril de 2024. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a ROGELIO ANDRES DAGATA y la citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP LTDA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al COT, al Sanatorio Parque, al SIDEAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones 1 testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. Mariana Varela (Jueza); OTRO: ROSARIO, 11 de Junio de 2024. Al escrito cargo N° 14550/24 se provee: Agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Aimaretti. Amplíese el proveído de fecha 22 de Abril de 2024 teniendo por iniciada la demanda contra LEANDRO SCHNEIDEWIND. Emplácese para que comparezca a estar a derecho y a contestar demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPCC, con entrega de copias. Procédase a la modificación del registro informático, agregándose como demandado a LEANDRO SCHNEIDEWIND. Notifíquese por cédula conjuntamente con decreto de fecha 22 de Abril de 2024. Al escrito cargo N° 14599/24 se provee: Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y hágase saber. Fdo. Mariana S. Varela (Jueza); OTRO: ROSARIO, 05 de Septiembre de 2024. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Aimaretti. Téngase presente y hágase saber. Notifíquese al codemandado LEANDRO SCHNEIDEWIND (DNI N° 35.221.851) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al codemandado LEANDRO SCHNEIDEWIND que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 22 de abril de 2024, 11 de Junio de 2024 y el presente proveído. Fdo. Susana T. Igarzabal Jueza en suplencia. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr.

\$ 200 528270 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Jueza del Tribunal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, se ha ordenado citar y emplazar al Sr. Fabricio Cristian Funes (DNI 39.370.707) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días dentro de los autos caratulados ALDE-RETE, MARIA LAURA c/FUNES, FABRICIO CRISTIAN s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11894958-4. Se transcriben los decretos de fecha 30 de Julio de 2024 y 10 de Septiembre de 2024 que así lo ordenan: Rosario, 30 de julio de 2024. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a FUNES FABRICIO CRISTIAN y la citada en garantía TRIUNFO SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Sanatorio de la Mujer, al Hospital Eva Perón, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Y OTRO: ROSARIO, 10 de septiembre de 2024. Al escrito cargo N° 23667/24 se provee: A lo solicitado: oportunamente. Previo a todo trámite notifíquese al demandado FABRICIO CRISTIAN FUNES (D.N.I. 39.370.707) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado FABRICIO CRISTIAN FUNES que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse el decreto de fecha 30 de Julio de 2024 y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por Derecho corresponda. Al escrito cargo N° 23955/24 se provee: Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Franzini. Téngase presente y hágase saber. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Rosario, 23 de Setiembre de 2024. Dr. Ulises D. Lanza, Prosecretario.

\$ 400 528104 Oct. 7 Oct. 9

Rosario, de Septiembre de 2024 Por disposición de la Sra. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, en los caratulados: GONZALEZ, MARCOS LIONEL y Otros c/GIUSTI, MARIO JONATAN y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 73/22, 21-11885650-0, se hace saber que por Auto N° 1794 de fecha 10 SET 2024 se ha dictado la rebeldía del demandado Sr. Giusti Mario Jonatan, y declarado por decaído su derecho dejado de usar. Fdo. Dra. Maria Florencia Netri, Secretaria Subrogante - Dra. Susana Igarzabal, Jueza en suplencia.

\$ 50 528262 Oct. 7 Oct. 9

GIMENEZ, EDUARDO MANUEL c/SIVILA, JUAN MARCELO y Otros s/Daños y perjuicios; 21-11886338-8; Trib. Colec. Resp. Extracontractual 6º Nom. Rosario, 18 de Septiembre de 2024. Atento que el demandado SIVILA JUAN MARCELO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, (Juez De Trámite) - Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria).

\$ 50 528306 Oct. 7 Oct. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 4 de Rosario y en autos LEGUIZAMÓN, ALICIA ANDREA C/ GARCIA, EMANUEL Y OTROS SI DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO 21-11889411-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 29 de agosto de 2024: Agréguese las cédulas acompañadas. En los términos del art. 597 CPCCSF, emplácese por edictos a los herederos de los demandados NICOLAS RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un defensor de oficio del rebelde, con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Firmado DR NICOLAS VILLANUEVA DRA DANIELA JAIME SECRETARIA.

\$ 50 528692 Oct. 08 Oct. 10

Por disposición del juzgado de circuito 2 de Rosario y en autos CACCIOLA, MERCEDES INES C/ CÁRDOSO, BENICIO Y OTROS S/ USUCAPIÓN 21-02912570-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 09 de Septiembre de 2024: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha

comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, ofíciase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC).

§ 50 528693 Oct. 08 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. CAMPOS, JAVIER ALBERTO, DNI N° 30.002.528, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CAMPOS, JAVIER ALBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13925350-4); ROSARIO, FECHA 25/06/2024. Cargo 7076/24 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaróse rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Agréguese... Dra. Mariana Godoy Secretario Dra. Monica Klebcar Juez.

§ 50 528093 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. LOPEZ, ESMERALDA ROSARIO (DNI N° 41.405.068) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LOPEZ, ESMERALDA ROSARIO s/ EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13930171-1). "ROSARIO, 14 de Diciembre de 2023.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>" Firmado: Dr. Luciano Alberto Ballarini (Juez), Dra. Maria Elvira Longhi (Sec.).

§ 50 528092 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. GOMEZ, CARLOS FRUTOS (DNI N° 13.167.524) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, CARLOS FRUTOS s/ EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13933518-7. "ROSARIO, 10 de Abril de 2024.- 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 74 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." Firmado: Dr. Luciano Alberto Ballarini (Juez), Dra. Maria Elvira Longhi (Sec.).

§ 50 528089 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. BARRETO, LAURA, DNI N° 35.302.465, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BARRETO, LAURA s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02968075-9): "ROSARIO, 26/07/2024. Al escrito cargo N° 7293/2023 se provee: Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaróse rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec.). Rosario, 16 de Agosto de 2024.

§ 50 528087 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. BAREIRO VIERA, ANTONIO JAVIER (DNI N° 95.845.416) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BAREIRO VIERA, ANTONIO JAVIER s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13929905-9): "ROSARIO, 14 de Diciembre de 2023.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento a que el domicilio denunciado en la demanda no coincide con el que figura en el título ejecutivo, el oficial notificador deberá constatar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo practicar la notificación. - Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 " del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.usticla-santafe.gov.ar>. Firmado: Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.). OTRO: "ROSARIO, 19 de Agosto de 2024.- Téngase presente lo

manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley." Firmado: Dra. Mariana Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).

§ 50 528088 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. CORREA, ANDREA JESICA (DNI N° 39.121.755) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORREA, ANDREA JESICA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13917085-4): N° 589 Rosario, 26 DE ABRIL DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CORREA, ANDREA JESICA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$106.530,17 (Ciento seis mil quinientos treinta pesos con 17/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios #N/D en la suma de \$73.235,54 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dr. MARIANA P. MARTINEZ (-Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. de Rosario).

§ 50 528086 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MANSILLA, ANALIA (DNI N° 43.887.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MANSILLA, ANALIA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13911370-2): N° 564 Rosario, 24 DE ABRIL DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MANSILLA, ANALIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$52.824,57 (Cincuenta y dos mil ochocientos veinticuatro pesos con 57/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164— en la suma de \$63.134,09 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (-Secretaria-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dr. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario).

§ 50 528085 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. CARRASCO LINARES, FRANKLIN DEYBI, DNI N° 95.353.619, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CARRASCO LINARES, FRANKLIN DEYBI s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02964674-8): ROSARIO, FECHA 28/08/2024. N° 324 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario). Lorena S. Pieristei, Prosecretaria (S).

§ 50 528179 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CHAVEZ LOPEZ, DIEGO FERNANDO (DNI N° 94.947.911) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CHAVEZ LOPEZ DIEGO FERNANDO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13911914-9): N° 562 Rosario, 24 DE ABRIL DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CHAVES LOPEZ, DIEGO FERNANDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$44.030,64 (Cuarenta y cuatro mil treinta pesos con 64/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164— en la suma de \$63.134,09 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber Dra. SILVINA LOPEZ

PEREYRA -(Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. MARIANA MARTINEZ -(Jueza- Juzgado la. Inst. Ejecución Civil de Circuito la. Nom. - Rosario).
 § 50 528178 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. ZEBALLOS, MARIO RUBEN (DNI N° 38.448.734) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZEBALLOS, MARIO RUBEN s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13910428-2); N° 561 Rosario, 24 DE ABRIL DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ZEBALLOS, MARIO RUBEN ANTONIO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$49.300,50 (Cuarenta y nueve mil trescientos pesos con 50/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAPFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164— en la suma de \$63.134,09 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria-1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dr. Mariana P. Martínez (-Jueza-la. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. de Rosario).

§ 50 528177 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOTO, ERICA NOELIA (DNI N° 39.567.838) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SOTO, ERICA NOELIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13929668-8); ROSARIO, 22 de Julio de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.

§ 50 528176 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BARRIOS, DIGNO DAVID (DNI N° 44.952.437) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARRIOS, DIGNO DAVID s/ejecutivo; CUIJ N° 21-13926845-5); N° 1516 Rosario, 23/07/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BARRIOS, DIGNO DAVID hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 169.423,04 (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAPFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164, -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 101.411,27 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario.

§ 50 528175 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI N° 37.145.648) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13927340-8); ROSARIO, 26 de Junio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 P.I.I. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto " 13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" -http:// www.justiciasantafe.gov.ar .. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario.

§ 50 528174 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ARANDA, JOSE ADOLFO (DNI N° 21.723.733) lo declarado en autos: ELECTRO-

NICA MEGATONE S.A. c/ARANDA, JOSE ADOLFO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13927669-5); ROSARIO, 05 de Julio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 74 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES, - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Fdo. Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.).

§ 50 528174 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN, DNI N° 34.157.047, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN, s/ejecutivo; (CUIJ N° 21-13924478-5); Rosario, Fecha 15/08/2024. N° 293 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN, DNI 34.157.047, hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON ONCE CVOS. (\$ 221.519,11), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 50 528171 Oct. 8 Oct. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CORONEL, CARLOS SEBASTIAN s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02975855-4; en los que por Auto N° 549 del 25/04/2021 se declaró la quiebra de Carlos Sebastián Coronel, DNI N° 23.899.890, con domicilio en calle Zuviria N° 6126 de Rosario, y se procedió a 1) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); 2) Fijar el día 1 de diciembre de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); 3) Fijar el día 15 de febrero de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Síndico: C.P.N. José Ramón Castro, con domicilio en San Martín 791 Piso 1º Of. C de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. Noelia E. Mondini, Prosecretaria.

S/C 528213 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, y en autos: FRISCIONE, SERGIO ANTONIO c/FRISCIONE, ROSA ELENA y Otros s/Usucapión; (CUIJ 21-02976073-7), se ha dictado lo siguiente: Rosario, 16 de septiembre de 2024. Proveyendo el escrito cargo 10613/24: Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de ROSA ELENA FRISCIONE, MARIA JOSEFINA FRISCIONE, FAUSTINA AMELIA FRISCIONE, MARIO FRISCIONE, RINALDO FRISCIONE y, ANTONIO JOSE FRISCIONE, hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiase a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Fdo. Dr. Sergio A. González, (Secretario); Dr. Luciano D. Carbajo, (Juez). Rosario, Septiembre de 2024.

§ 50 528108 Oct. 7 Oct. 9

Se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGUIERA S.A.S. s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02978971-9, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1007 Rosario, 16/09/2024, aclarada por Resolución N° 1022 de fecha 17/09/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGHIERA S.A.S., con domicilio real en calle Ameghino 739 de la localidad de Figuera e inscripta al Tomo 101, Folio 2620 N° 455 en el Registro Público de Comercio de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiase a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a los socios de la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación

de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitarán juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la API. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 24/09/2024. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

S/C 528277 Oct. 7 Oct. 14

El Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO c/TELLO COLL, MARIANO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02861850-3, donde ha sido demandado el Sr. Tello Coll, Mariano han dictado las siguientes resoluciones: Resolución 412, Tomo 2024, Rosario, 03 de Mayo de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1. Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 36.337,16, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 26/08/2014, y hasta efectivo pago, lo que se detallará por la planilla que practicará la actora; 2.- Imponer costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC), 3.- Los honorarios se regularán e su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. González (Secretario); Dr. Carbajo (Juez).

\$ 50 528331 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado disponer los siguiente: Se publique lo siguiente: Conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos de Nirma Mabel Griodano para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Autos caratulados: ALEGRE LUIS ALBERTO c/GIORDANO NIRMA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02961452-8. Secretaria. Dr. Bitetti, Prosecretario.

\$ 50 528337 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en autos: BLANCO MANSO MARTIN c/MERCADO CARNICEL RAMIRO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-00808680-7; Expte. N° 167/15, se ha dispuesto la siguiente resolución: N° 268, T° 2024, F° de fecha ROSARIO, 31 de JULIO de 2024: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ordeno la subasta del automotor dominio IZG-104, en el estado en que se encuentra, es decir, que carece de medalla identificatoria en el sector de grabado de la 3/3 numeración individualizante del motor, lo que deberá ser debidamente notificado (conforme se establece en los considerandos) como así también que el adquirente deberá tomar a su cargo el trámite de realizar el grabado de la nueva codificación identificatoria para el motor, asumiendo el riesgo de que es posible realizarlo mientras no aparezcan otras evidencias que hagan encuadrar el hecho en una figura de tipo penal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. ROSARIO, 19 de Septiembre de 2024: Cargo 11963/24: Ordénase la venta en pública subasta del rodado automotor marca Renault modelo Kangoo Confort 1.5 DCICDMASVT1P, año 2010, dominio IZG-104, la que realizará el martillero actuante, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito calle Moreno 1546 de Rosario, el día 03 de diciembre de 2024 a las 13:30hs. El automotor saldrá a la venta con la base de \$ 6.500.000, y de no haber postores por la base, seguidamente saldrá a la venta con una última base de \$ 3.250.000, adjudicándose al último y mejor postor. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de la subasta la suma de \$ 30.000 del precio de su compra con más el 10% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000 en lo que excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos dentro de las 48 horas de realizada la subasta procediéndose a la entrega de la unidad una vez acreditado el pago total de precio. El Martillero deberá realizar la denuncia de venta por subasta, una vez efectuada la misma. El automotor saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, es decir, que carece de medalla identificatoria en el sector de grabado de la numeración individualizante del motor, y el adquirente deberá tomar a su cargo el trámite de realizar el grabado de la nueva codificación identificatoria para el motor, asumiendo el riesgo de que es posible realizarlo mientras no aparezcan otras evidencias que hagan encuadrar el hecho en

una figura de tipo penal. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno y se remata con la condición especial de venta que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y gastos que graven la venta, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. El IVA si correspondiere quedará incluido en el precio de venta. Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fija el día hábil anterior a la fecha de subasta, en el horario de 15 a 18 horas en el domicilio de calle Gualberto Venecia N° 80 de Rosario, para la exhibición del vehículo. Cumplímense con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que al momento de subastar deberá estar glosado al expediente certificado 02 vigente. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. ROSARIO, 25 de Septiembre de 2024. Cargo 12399/24: Atento lo informado, déjese sin efecto la fecha y hora de subasta dispuesta por decreto del 19/09/24, y en su lugar, fíjese como nueva fecha de subasta el día 04 de noviembre de 2024 a las 12:00hs. Téngase presente los nuevos días y horas fijados para mostrar la unidad. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 250 528336 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dr. Verónica Gotlieb (Jueza) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/BUONO, MARINA ALEJANDRA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02936762-8, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 07/09/2023. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión 5SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente lo informado. Procedáse a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de la demandada Marina Alejandra Buono, DNI 30.985.609, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Lucas Menossi, Secretario - Juzg. de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ra. Nom. Rosario. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Juzg. de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil 13ª Nom. Rosario. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 17 de Setiembre de 2024.

\$ 250 528330 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia en los autos caratulados: JURE NAIM CARLOS s/Sucesión - Reconstrucción; Expte. N° 21-01559497-4, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 16 de Septiembre de 2024. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 994/24 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Sin perjuicio de ello y a los fines de evitar futuras nulidades, atento el fallecimiento de la coheredera denunciada, emplácese por edictos a los herederos de la Sra. ROSALIA ASUNCION BAMBINA VALENTI para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSP (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los planos del emplazamiento). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Pro-Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de NAIM CARLOS JURE para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 25 de septiembre de 2024.

\$ 100 528346 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dr. Lucrecia Mantello (Jueza) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/LEMONS, JULIO CESAR RAMON s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02861040-5, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 04/05/2017. AUTI N° 653, FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses que se establecen en el equivalente a la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina, en las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 CPCCSF). 3) Regular los honorarios del Dr. Gerardo San Martino en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300) (4,70 unidades jus) (art. 7 inc 2 B Ley 6767). Los mismos llevarán un interés equivalente al 6% anual sobre el monto actualizado. Insértese y hágase saber; (CUIJ 21-02861040-5). Dra. Silvana L. Rubulotta, Secretaria Juez en suplencia. Rosario, 04 de Noviembre de 2021. De manifiesto en Oficina por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. Silvana Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 24 de Julio de 2024.

\$ 50 528328 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dr. Nicolás Villanueva (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/SILVERO, ENRIQUE HERNAN s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02936775-9, se ha dictada lo siguiente: ROSARIO 22/02/2021. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocada a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo -en proporción de ley- sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de SISEG ROSARIO S.R.L. hasta cubrir la suma de \$ 80.000, con más la de \$ 24.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria Juez. Rosario 04/07/2023. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente la actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifique por cédula; (Art. 62 inc.

5 CPCC) Dra. Daniela A. Jaime; Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria Juez. Rosario, 21 de Agosto de 2024.

\$ 50 528329 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juez Alejandro Marcos Andino en los autos: SENGOKU HAYAS HIDA c/RODRIGUEZ JACINTO y Otros s/Escrituración; CUIJ 21-25337759-0, tramitados por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Rosario, se ha dictado sentencia, la que se transcribe en sus comienzos y partes dispositivas Tomo 2024. Resolución N° 588 - San Lorenzo, 17 de Abril de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Rechazar por improcedente la excepción de falta de personería, con costas. 2) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los herederos de los Sres. JACINTO VENTURA RODRIGUEZ, GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ, SUSANA HAYDEE RODRIGUEZ, BEATRIZ SOFIA RODRIGUEZ, RENE JACINTO RODRIGUEZ y NOEMI NELLY RODRIGUEZ a realizar todo acto material y jurídico a los efectos de que como titulares dominial, otorguen la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble conforme la siguiente descripción: los lotes de terrenos N° 4 y N° 18 de la manzana N° 1 cuyo Dominio constan inscritos al T° 48 E° 427 N° 44805 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, conforme la siguiente descripción, el lote N° 4 se encuentra compuesto de 10 metros de frente por 50 metros de fondo lindando por su frente al Norte con calle Frondizi, al Sur con fondos del Lote N° 18, al Este con el Lote N° 5 al Oeste con parte del fondo del lote N° 23, fondos del Lote N° 24 N° 3; y el Lote N° 18 compuesto de 10 metros de frente por 50 metros de fondo lindando al Norte con fondos del Lote N° 4, al Sur con calle Napoleón Peña, al Este con el Lote N° 17 y al Oeste con parte del fondo del Lote N° 23, fondos del Lote N° 22 y Lote N° 19. Plano N° 65776/50, contados a partir de la notificación de la presente por edictos (arts. 67; 597 cpccsf) y por cédula al domicilio real de los causantes; 2) Imponer las costas principales a la demandada (art. 251 cpccsf); 3) Diferir la regulación de honorarios conforme valuación del inmueble y estimación de los profesionales. Dése intervención a las Cajas Profesionales. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez). Tomo 2024. Resolución N° 956. San Lorenzo, 29 de Mayo de 2024. VISTOS: Estos autos caratulados: SENGOKU HAYAS HIDA c/RODRIGUEZ JACINTO Y OT S/Escrituración; Expte. N° 21-25337759-0. CONSIDERANDO: las constancias de autos, la sentencia N° 588 dictada en autos en fecha 18/04/2024 y lo peticionado mediante escrito cargo N° 8322. En virtud de lo normado por el art. 248 cpccsf. Por lo expuesto; RESUELVO: ampliar la sentencia N° 588 en su parte resolutive apartado 2) y consignar: otorguen la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. SENGOKU HAYASHIDA FLÓRA, titular del documento nacional de identidad N° 18.758.122. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria) y Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez).

\$ 338,20 528218 Oct. 7 Oct. 9

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, hace saber que dentro de los caratulados: BELLESI, DAMIAN EMILIANO c/MARCOS FERNANDEZ S.R.L. DEL SOL y Otros s/Juicio Ejecutivo; C.U.I.J. N° 21-12636120-0, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27 de Mayo de 2024. La liquidación oportunamente practicada fue puesta de manifiesto por el término de ley y no ha sido observada por la contraparte pese a estar debidamente notificada por cédula de fs. 117 y edicto de fs. 122. Atento la ausencia de observaciones de la contraparte a la liquidación practicada por el término de ley; corresponde conforme las constancias de autos APROBAR LA PLANILLA que asciende a la suma de \$ 137.941,88 (Ciento treinta y siete mil novecientos cuarenta y un pesos con 88/100 cent.). Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 25 de Septiembre de 2024.

\$ 50 528236 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición de la Juez de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Claudia Ragonese, Secretaria de la Dra. Paula Heltner, dentro de los autos caratulados: MONZON, JAVIER IGNACIO y Otros c/GIANSERRA, ERCILIO NICOLAS s/Usucapción; CUIJ 21-02960552-9, se ha dispuesto que la parte emplazada, los herederos de Ercilio Pedro Gianserra, atento a que no han comparecido a estar a Derecho, se declara su rebeldía. Sigla el proceso sin dárselos representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Paula Heltner, Secretaria, Dra. Claudia Ragonese, Juez.

\$ 50 528112 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos: TOURNIER LUCIANO MANUEL c/AGUIRRE, MARIA SATURNINA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01237791-3, se ha ordenado notificar la declaración de Rebeldía de los herederos de María Saturnina Aguirre, DNI 1.765.714, quienes no han comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, ordenándose la prosecución del juicio sin su representación. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 30 de agosto de 2024.

\$ 50 528125 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: TUROLDO, ROMINA SOLANA c/ABSOLON S.A. s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02976267-5, se cita y emplaza a ABSOLON S.A., CUIT 30-71606678-5, a fin de que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: Rosario, 01/12/2023. (...) Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO contra Absolon S.A., que tramitará según las normas del proceso ordinario, encuadrado en la Ley 24240 en virtud de la complejidad de las cuestiones ventiladas (arts. 396 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC) (...) - Fdo. Dra. Mónica Klebcar, (Jueza) y Rosario, 16/09/2024. Previo a lo solicitado, notifíquese por edictos - Fdo. por Dra. Mónica Klebcar (Jueza) y Dra. Marianela Godoy (Secretaria).

\$ 50 528139 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho por edictos a los herederos del causante DE LA CRUZ AVALOS, RAMON, D.I. 1.617.106, para que comparezcan a estar a derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, por un día para que los acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: ARAUJO, ABEL c/DE LA CRUZ AVALOS RAMON s/Usucapción; CUIJ 21-02892959-2. Rosario. Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 50 528084 Oct. 7 Oct. 9

Se hace saber que, dentro de los caratulados: VOLANTE, MARINA c/LEVIT, NORA BEATRIZ s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-23402167-9, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 02 de Mayo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, dese la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapción en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio del titular registral informado por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Ana Belén Curá (Secretaria) y Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Ana Belén Curá, Secretaria.

\$ 50 528083 Oct. 7 Oct. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados MAZZOLENI, ROCIO BELEN c/CERCHIARA, MATAS EMANUEL s/Otras Diligencias; CUIJ 21-02981762-3 ha ordenado la siguiente providencia: Rosario, 24 de mayo del 2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, dese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por vía del juicio Sumarísimo. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y a ofrecer prueba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. De la misma vista al Sr. Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. A la testimonial, fíjese audiencia a tal fin para el día 28 de junio de 2024, a las 10:00 horas. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese por cédula, Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario, 17 de Septiembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

S/C 528103 Oct. 7 Oct. 9

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 6ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/PENA, VALERIA EVELYN s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02965713-8, se hace saber a la Sra. Valeria Evelyn Pena, DNI 24.475.718, que se ha dictado el siguiente auto: Rosario, 21 de agosto de 2024 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Mecoli (Juez); Dra. Rocci, (Secretaria). Rosario, 18 de septiembre de 2024. Fdo. Dra. Rocci (Secretaria), Dr. Bitetti, Prosecretario.

\$ 50 528082 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha dictaminado la declaración de Rebeldía de los herederos del causante ESTEBAN FLORO MASONI (L.E. 2.060.056), siguiendo el juicio sin su representación. Todo así ordenado según el siguiente decreto: rosario, 06 de Agosto de 2024 Atento lo informado precedentemente, siendo que los herederos de Esteban Floro Masoni no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Autos caratulados: SANDOVAL, MARISA NOEMI c/MASSONI, ESTEBAN FLORO y Otros s/Escrituración; (CUIJ N° 21-02955773-7. Fdo. Dra. María Sol Sedita, (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar, (Jueza en suplencia). Rosario, 27 de Agosto de 2024.

\$ 50 528081 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02978141-6, se ha dictado la resolución N° 831 de fecha 19/09/2024 en la que se resolvió: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1. Acoger el pedido de prórroga solicitado por el órgano sindical, y consecuentemente con

ello, fijar como nueva fecha para la presentación del informe individual el día 04 de octubre de 2024. Fijar como nueva fecha para la presentación del informe general el día 19 de noviembre de 2024. Fijar el día 29 de abril de 2025 para la terminación del Período de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 22 de abril de 2025 a las 11.30hs. 2. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.O., por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de las provincias donde opera la firma concursada Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva, (Juez); Dra. Daniela Jaime, (Secretaria). Rosario, 28 de Septiembre de 2024.

§ 250 528196 Oct. 7 Oct. 14

En autos caratulados: ROMERO CARLOS DANIEL c/CLEANER SOLUTIONS S.R.L. s/Ejecutivo; CUIJ 21-02935699-5, que tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce N° 1651 Piso 1º de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a mi cargo Dr. Mauro Bonato, Secretaría de la Autorizante Dra. Marianela Maulión, se ha dispuesto publicar mediante edictos la siguiente resolución: Rosario, 3 de Junio de 2022. Agréguese constancias acompañadas. No habiendo comparecido la parte demandada CLEANER SOLUTIONS S.R.L. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio Ley 22.172 al Consejo de la Magistratura a fines que informe lo requerido. Asimismo, librese oficio al Banco Municipal de Rosario, a los fines de colocar los fondos depositados en los presentes a plazo fijo renovables automáticamente cada 30 días. Fdo. Dr. Bonato. Juez. Dra. Maulión, Secretaria. Rosario, 26 de Setiembre de 2024.

§ 100 528259 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Secretaria del Dr. Federico Lema, se hace saber que dentro de los autos CAMPODONICO, VIRGINIA ALEJANDRA c/GRASSO, FELIPE s/Usucapión; (CUIJ 21-02963298-4) Expte. 715/22, se dictó sentencia N° 408 cuya parte resolutive se transcribe al efecto: Rosario, 06.09.2024. Y Vistos:....; Y Considerando:....; Fallo: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Virginia Alejandra Campodonico, desde el 28 de octubre de 2005, el inmueble ubicado en la localidad de Soldini, Manzana B, Lote 31, Provincia de Santa Fe, y cuya descripción según plano de mensura archivado bajo el N° 223480/19 es la siguiente: se encuentra ubicado en la calle María Auxiliadora entre calle Virgen del Rosario y calle Sarmiento. Ubicado a los 63,52 metros de calle Sarmiento hacia el Sureste. Es el Lote N° 31, sus medidas y linderos son los siguientes: SO; Lado AB mide 43,00 metros, linda con Mateo S. Franolich; NO; Lado BC mide 12,06 metros, linda con Claudio A. Patiño y Otra; NE; Lado CD mide 43,00 metros, linda con Diego D. Carriero y Otra; SE; Lado DA mide 12,06 metros, linda con calle María Auxiliadora. Encierra una superficie de 518,58 m2 (quinientos diez y ocho metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados). Vértice A: 90°00'00", Vértice B: 90°00'00"; Vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00". El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Felipe Grasso, en el Tomo 434 B, Folio 187, Número 162443 de fecha 1973. Depto. Rosario; y empadronado en el Servicio de Catastro e información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 16-07-00-339956/0019-3. 2.) Imponer las costas a la actora. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Posteriormente se dictó la aclaratoria N° 410 de fecha 05.09.2024 que dice: Y VISTOS:....; Y CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1.) Aclarar la sentencia N° 408, en el sentido que la fecha de emisión de la misma es 05 de septiembre y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

§ 100 528219 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos: ESCOBAR, CLARA MAXIMINA c/PLEMICH DE SALGADO, OLGA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; C.U.I.J. N° 21-02969796-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Atento lo manifestado, y a los fines de ordenar el proceso y evitar futuras y eventuales nulidades (Art. 21 del C.P.C.), estando debidamente notificada y no habiendo las demandadas comparecido a estar a derecho, decláreselas rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario); Dr. Ezequiel M. Zabale, (Juez). Rosario, 25 de septiembre de 2024.

§ 50 528182 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 13 de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, en los autos BANCO MACRO S.A. c/LOMBARDI ELENA MARÍA y Otros s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-02932107-5, se ha ordenado; Rosario, 13 de Febrero de 2023. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Atento lo peticionado, cítese y emplácese a los herederos o sucesores de Fiorino Travassi, DNI N° 5.970.439, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término de ley. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, (Jueza); Dr. Lucas Menossi, (Secretario). Rosario.

§ 50 528181 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 13ª Nominación de Rosario, SE NOTIFICA al demandado LEONARDO ARIEL PRINGLES, DNI 32.331.873, dentro de los autos caratulados ABDALA, JUAN IGNACIO c/B.P.M. S.R.L. y otros s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-02930366-2, de lo siguiente: En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de agosto de 2024, siendo día y hora hábil de audiencia de conciliación y proveído de pruebas dentro de los autos ABDALA, JUAN IGNACIO c/BPM SRL y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-02930366-2, estando S.S. en su despacho, comparece: Por el actor Juan Ignacio Abdala (DNI 36.736.607) su apoderado Dr. Germán Darío Serjey. Por el demandado Leonardo Ariel Pringles el defensor de oficio, Dr. Andrés Alberto Pienizzo. Fracasada la instancia conciliatoria, se designa audiencia de producción de prueba para el día 27/11/2024 a las 11 horas, y se provee la prueba ofrecida por el actor Juan Ignacio Abdala (escritos cargo N° 3626/2020, 1865/2021 y 9196/2024); (...). 4. Confesional: a fin de obtener la absolución de posiciones de los demandados a

tenor del pliego reservado en el sistema de gestión bajo escrito cargo N° 9197/2024, cítesele a comparecer a la audiencia de producción de prueba supra establecida bajo apercibimiento de que si dejaren de concurrir sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162 CPCC). Hágase saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165 del CPCC. (...) 6. Intimativa: intímese a las demandadas a acompañar la copia de la documental referida en los términos dispuestos por el art. 173 y bajo los apercibimientos del art. 174 del CPCC, dentro del término de 30 días corridos contados desde la presente. Fdo. Dr. Lucas Menossi, Secretario. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza. Juzg. de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. de Rosario - Santa Fe. Por lo dispuesto, se notifica al demandado que deberá acompañar la siguiente documental requerida: contrato de transferencia del comercio "Complejo Roma", sito en calle Av. Pellegrini 922 de Rosario, que fuera habilitado por la Municipalidad de Rosario luego de la transferencia, a titularidad de BPM SRL conforme Permiso 3883/2017; ello bajo apercibimiento del art. 174 CPCC que se transcribe: ARTICULO 174. Si el litigante citado en forma no exhibiere el documento ni prestare el juramento o afirmación o, aunque lo prestare, si se comprobare la existencia del mismo en su poder, se tendrá por exacta la copia que hubiera presentado el que solicitó la exhibición del original o podrán ser tenidas como exactas las afirmaciones que hubiere hecho sobre su contenido. Además, se hace saber que deberá comparecer al Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 13ª Nominación de Rosario en fecha 27 de

Noviembre de 2024 a las 11 horas, a absolver posiciones, bajo apercibimientos del art. 162 del CPCC que seguidamente se transcribe: ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando esta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el Juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Publíquese el Edicto con beneficio de gratuidad. Rosario, 19 de Septiembre de 2024. Lucas Menossi, Secretario.

S/c 528299 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Gobernador Gálvez, Secretaría Única, se hace saber que en los autos CHAME, MARISA NATALIA c/NUÑEZ, ALFREDO ROBERTO y Otros s/Apremio; (CUIJ N° 21-22899046-6), se ha dictado sentencia por la cual se resuelve: Protocolo 2024. N° 938. Villa Gobernador Gálvez, 04/09/2024. RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra: a) ALFREDO ROBERTO NUÑEZ (DNI N° 16.515.195), b) LÁZARO LEONEL GUTIERREZ (DNI N° 33.449.750), c) JESICA ALEJANDRA VEGA (DNI N° 32.920.688), d) EMILIANO GASTÓN SALGADO (DNI N° 33.123.550), hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de los importes reclamados conforme lo expresado en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas al vencido (art. 251 CPC y C Santa Fe). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad Insértese y hágase saber. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Federico Svirlich, Secretario; Dr. Sebastián José Rupil, juez.

§ 50 528343 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: LUCCO, IVAN c/FONTANET, MATEO y Otros s/Es-crituración; CUIJ N° 21-02872342-0, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 1 de abril de 2022. Agréguese las copias simples adjuntas, que oportunamente deberá certificar o acompañar en original para su agregación a las actuaciones. Informado verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que Margarita Maryli Fontanet no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Lucas Menossi (Secretario). En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. En virtud del fuero de atracción sucesorio, remítanse las actuaciones al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario sirviendo el presente de atenta nota de estilo. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Secretaria). ROSARIO, 27 de Junio de 2023. Por recibidos. Hágase saber el juzgado que entenderá. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria). Rosario, 15 de septiembre de 2023. Previamente, a fines de evitar futuras y eventuales nulidades y a fines de reordenar el procedimiento: 1) acredítese la notificación del decreto de fecha 04.11.2021 (f. 155) a la co-demandada Catalina Huguet; 2) advirtiéndose que por escrito cargo N° 13637/18 (ts. 88/89) se ha contestado la demanda por parte de la señalada co-demandada, déjese sin efecto el decreto de fecha 16.12.2021 y en su lugar se provee: Por contestada demanda. Del planteo de prescripción, córrase traslado. 3) advirtiéndose que Margarita Fontanet compareció en su carácter de heredera de Mateo Fontanet, conforme lo normado por los artículos 2325 y 2354 CCN, acredite la designación de administrador de la herencia o bien el consentimiento de la totalidad de los herederos (con unificación de personería), bajo apercibimiento de declararse la rebeldía de los sucesores de Mateo Fontanet; 4) acorde lo mencionado supra, déjese sin efecto el decreto de fecha 01.04.2022 en cuanto establece Informando verbalmente el actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que Margarita Maryli Fontanet no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, revóquese los decretos de fecha 11.02.2022, 25.02.2022, 30.03.2022, 23.05.2022, 04.07.2022, 04.08.2022, 15.09.2022, 09.11.2022, 23.11.2022 28.11.2022, 05.12.2022, 03.12.2023 y déjese sin efecto las audiencias de fecha 22.03.2022 y 03.08.2022. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria). Rosario, 26 de abril de 2024. Atento a la notificación automática de la providencia atacada y a la extemporaneidad de los recursos, a la revocatoria y apelación en subsidio no ha lugar. Fdo. Juez en suplencia. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria). Rosario, 30 de abril de 2024. Sin perjuicio de lo ordenado en fecha 26-04-24, al escrito cargo 3987/24; por contestado el traslado corrido, si en tiempo y forma estuviera. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria). N° 283. Rosario, 03/05/2024 Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Revocar el decreto de fecha 26.04.2024 y en su lugar disponer; A la revocatoria interpuesta contra el decreto de fecha 15.09.2023, informe de Mesa de Entradas. 2) Desestimar la nulidad del decreto de fecha 15.09.2023, debiendo estarse al Informe de Mesa de Entradas precedentemente

ordenado. Insértese y hágase saber (LUCCO, IVAN c/FONTANET, MATEO Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02872342-0). Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, (Juez); Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaría). N° 360. Rosario, 22/05/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar parcialmente al recurso de revocatoria interpuesto contra el decreto de fecha 15.09.2023, dejando sin efecto su punto 1) y desestimarlos en relación a los puntos 3), 4) y 5), con la salvedad expresada en el considerando IV. 2. Hacer saber que una vez que se haya integrado debidamente la litis, se pondrá a disposición de quien comparezca en representación de los herederos de Mateo Fontanet la prueba producida en autos a los fines de su contralor y eventual ratificación. 3. Concédase el recurso de apelación interpuesto en subsidio, en relación y con efecto suspensivo. Insértese y hágase saber (LUCCO, IVAN c/FONTANET, MATEO Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02872342-0). Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Juez); Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaría). Rosario, 07 de agosto de 2024. Previo a todo trámite, acredite la notificación de las presentes actuaciones a los herederos declarados de Mateo Fontanet. Asimismo, atento a la publicación de los edictos (art. 597 C.P.C.C.) publicados y acreditados a fs. 79, procédase a la designación de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Juez); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaría). Rosario, 18 de Septiembre de 2024. No habiendo comparecido el inicio de la presente acción (Herederos de Mateo Fontanet) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Procédase al sorteo de un Defensor de Oficio conforme a lo ordenado en fecha 07-08-24. Oficiése a efectos de su notificación. Dra. Lucrecia Mantello (Juez); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaría). Rosario, 24 de septiembre de 2024.

\$ 250 528245 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos dentro de los autos caratulados: ROSSI, LUCIANO ANDRES c/BARRIENTOS DE LOZANO, ESMERIA ELINA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02958899-3, N° Expediente: 602/2022, a los fines de poner en conocimiento el inicio de la presente acción de Prescripción Adquisitiva que tiene como objeto de la Litis un inmueble inscripto en el Registro General al T° 40713 F° 455 N° 145566. (21/08/1979), Dpto. Rosario, con partida de impuesto inmobiliario N° 16-02-00 335.415/0962; sito en la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, designado con el lote N° 3, Manzana "30", Zona N° 1, Barrio: 07 Santa Rita, ubicado en calle Formosa N° 473 entre calles Las Malvinas y El Rosedal, acción incoada contra la titular registral del inmueble Doña Esméria Elina Barrientos de Lozano, titular del DNI N° 5.557.400, de apellido materno Pineda, y contra los sucesores universales o particulares de la misma, en caso de que los hubiera. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Paula M. Heltner (Secretaria).

\$ 33 526834 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo y dentro de los autos caratulados: CORUJO, EMILIO OSCAR c/GAMBI, ANTONIO RUBIS s/Escrituración; CUIJ 21-25445483-1, se ha ordenado publicar lo siguiente: San Lorenzo, 19 de Agosto de 2024. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 7 de octubre de 2024 a las 9:00 hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en la Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez.26-08-24.

\$ 33 526833 Oct. 7 Oct. 9

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: RUDOLE ERIKA c/ABALOS CARLOS MARTIR, s/DEMANDA INYUCCIONAL; CUIJ 21-23844258-0, ha ordenado publicar en los Estrados del Tribunal a los fines de hacer saber al Sr. CARLOS MARTIR ABALOS, LE N° 5.952.479, CUIT 20-05952479-9 el siguiente decreto que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 27 de Junio de 2022 Previo a decretar lo peticionado y atento el tiempo transcurrido sin impulso procesal, se provee: Continúen los presentes según su estado. Notifíquese al domicilio real debiendo las partes constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dr. Marcelo Eduardo Escola, Juez; Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

\$ 33 526832 Oct. 7 Oct. 9

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a ADOLFO REGINO LUJAN, ALBERTO ANTONIO PACE, ERNESTO SAVERIO PACE, TERESA JUANA RANDISI, MARICEL BEATRIZ PACE, JOSE ENRIQUE PACE y ALFREDO LUIS PACE, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 140U, Lote 7 de la manzana H, Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 17-07- 00-369164/0000-0, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 247, Folio 298, N° 132.569, Departamento General López. Y al Tomo 381 Folio 398 N° 160121, Departamento General López, que dentro de los autos TRUCCO PACE MARIANO JOSÉ c/LUJAN ADOLFO REGINO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26421680-7, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16

en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 25/09/24 Proveyendo cargo N° 15524/2024: Por notificada. Adjúntese constancia remitida. Señálese fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 02/10/2024 por ante éste Juzgado. Notifíquese. CUIJ 21-26421680-7. Firmat, 26 de Septiembre de 2024. Dr. Federico J. Solsóna, Prosecretario.
\$ 52,50 528239 Oct. 8 Oct. 10

Se hace saber a ADOLFO REGINO LUJAN, ALBERTO ANTONIO PACE, ERNESTO SAVERIO PACE, TERESA JUANA RANDISI, MARICEL BEATRIZ PACE, JOSE ENRIQUE PACE y ALFREDO LUIS PACE, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 040U, Lote 8 de la manzana 1-1, Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 17-07- 00-369164/0000-0, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 247, Folio 298, N° 132.569, Departamento General López. Y al Tomo 381 Folio 398 N° 160121, Departamento General López, que dentro de los autos TRUCCO PACE MARINA CELESTE c/LUJAN ADOLFO REGINO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26421679-3, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 25/09/24. Proveyendo cargo N° 15523/2024: Por notificada. Adjúntese constancia remitida. Señálese fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 02/10/2024 por ante éste Juzgado. Notifíquese. CUIJ 21-26421679-3. Firmat, 26 de Septiembre de 2024.
\$ 52,50 528241 Oct. 8 Oct. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, en autos ORONA, JOSÉ NICOMEDES c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expte. N° 60/2019; CUIJ N° 21-25806845-6, se ha dictado Resolución N° 1035, en fecha 14 de agosto de 2024, y dispone: N° 1035. Casilda, 14 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes caratulados ORONA JOSÉ NICOMEDES c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE 60/2019 CUIJ N° 21-25806845-6 de los que; RESULTA:... Y CONSIDERANDO... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Señor JOSÉ NICOMEDES ORONA, DNI N° 13.383.586, de estado civil divorciado con domicilio en calle Catamarca N° 1468 de la ciudad de Casilda, 2) Ordénese Primera inscripción del lote ubicado en la Mz 57, Sección C del plano oficial con frente a calle Catamarca, a los 25 mts de calle Rivadavia hacia el N.E mide 12,50mts de frente al N.E por 50mts de fondo, encierra una superficie total de 625 mts2 y linda con su frente al S.E con calle Catamarca, al 5.0 con más terreno de la misma manzana y por el N.O y N.E con terreno de Florindo Ferian y Ferrian y del lote de terreno baldío situado en la ciudad de Casilda en la Mz. 57 Sección C del plano oficial, ubicado con frente a calle Catamarca, a los 37,50mts de calle Rivadavia hacia el N.E mide 12,50mts de frente al N. E por 50mts de fondo, encierra una superficie total de 625 mts2 y linda a su frente al S. E con calle Catamarca, al N.E con Emilio Poletto y por el N.O y S.O con terreno de Florindo Ferian o Ferrian, los que forman el Plano designado como Lote A del Plano de mensura registrado en SCIT con el Numero DU 1104/2016, conforme Certificado Catastral, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario inscripto bajo Partida inmobiliaria N° 18-05-03-38846310002-9 a nombre de FLORINDO FERIAN. 2) Determinar que la fecha en la cual el Señor José Nicomedes Orona adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 27 de Marzo de 2009 y el 02 de junio de 2019. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. (Expte. Nro. 60/2019 CUIJ 21-25806845-6) - Dra. VIVIANA M. GUIDA (Secretaria) Dra. CLELIA C. GOMEZ - (Juez).
\$ 450 528109 Oct. 8 Oct. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: PEREYRA DOMINGO ALFREDO c/GOMEZ ABELARDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (21-25339045-7), ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 05 de Junio de 2024 T° 2024 N° 1054 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapción interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 01/01/2022, a favor de DOMINGO ALFREDO PEREYRA, D.N.I. 29.809.636 del inmueble conforme al siguiente descripción: un lote de terreno situado en el Pueblo Gaboto, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, ubicado en la esquina de calles San Martín y Novaró y se compone de 50,00 metros de frente al noreste y contrafrente al sudoeste por 100,00 metros de fondo en sus costados sudeste y noreste, lindando al Noreste con calle Novaró, al Sudeste con Abelardo Gómez, al sudoeste con un sobrante de Manzana y al Noreste con calle San Martín, encerrando una superficie total de 5.000,00 metros cuadrados. Partida Impuesto Inmobiliario 11-17-00 754833/0000-4, Dpto. San Jerónimo, Inscripción al Tomo S/T, Folio S/F, Número S/N de fecha 20/08/86 a nombre de Gómez Abelardo. 2) Imponer las costas a la demandada vencida. 3) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demanda representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se estimen los mismos. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, oficiése al Registro General y a los

organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 52,50 528357 Oct. 8 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del autorizante, se ha dispuesto hacer saber que dentro de los autos caratulados: IBÁÑEZ PATRICIA ALEJANDRA s/ Propia Quiebra; Expte. N° 57/18 - CUIJ N° 21-25385055-5, en fecha 30/08/2024, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. Asimismo, por Resolución N° 1585 del 06 de Septiembre de 2024 se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: A la CPN GRIMI GABRIELA MARIA INES (CUIT N° 27-14844352-7 Monotributista) la suma de pesos cuatro millones doscientos cinco mil setecientos siete con un centavo (\$ 4.205.707,01); a su abogado patrocinante el Dr. ALVAREZ FERNANDO ARIEL (CUIT N° 20-24136292-3 Monotributista) la suma de pesos un millón ochocientos dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 1.802.445,86); y para el peticionante de la quiebra el Dr. PERRUNE SERGIO ALBERTO (CUIT N° 20-13958777-5 Monotributista) en la suma de pesos un millón quinientos dos mil treinta y ocho con veintidós centavos (\$ 1.502.038,22), conforme lo normado por el art. 265 inc. 4) y art. 267 de la LCQ. Secretaria. San Lorenzo, de 2024. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr.

\$ 52,50 528354 Oct. 8 Oct. 10

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, juez en suplencia, dentro de los caratulados "DE LA TORRE, CAMILO c/MARIANI, ELIAS y Otros s/ Daños Y Perjuicios" Expte. Nro. 680/18 - CUIJ Nro. 21-25615395-2, hace saber el dictado del siguiente decreto: "VILLA CONSTITUCION, 16/08/2024. Fijase nueva fecha de sorteo de defensor de oficio para el día 01 de noviembre de 2024 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 y cc del CPCC y al domicilio real de los herederos declarados de Ramón Catalino Ponce. Firma: Dr. Darío maigeri (Secretario). Secretaria. Villa Constitución, 25/09/24.

\$ 50 528238 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia Laboral de Villa Constitución, provincia-dé Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos del causante GUSTAVO JOSÉ PRAZENICA, DNI 8.112.202, en los términos del art. 597 del C. P. C. C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal dentro del término de cinco días a contar de la última publicación. Autos caratulados: "A Z FEDERICO DAMIAN C/ PONCE DELIA TERESA Y/O HEREDEROS s/ Cobro de PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-27294593-1.19/09/24 Dra. Mariela, Puigredón. Secretaria.

\$ 50 528247 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia Laboral de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos del causante GUSTAVO JOSÉ PRAZENICA, DNI 8.112.202, en los términos del art. 597 del C. P. C. C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal dentro del término de cinco días a contar de la última publicación. Autos caratulados: "PICCININI LUIS FERNANDO c/PONCE DELIA TERESA Y/O HEREDEROS s/PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-27294845-0.25/09/24.

\$ 50 528246 Oct. 8 Oct. 15

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ AGUILAR, ELISA DAIANA s/ Juicios Ejecutivos 21-23486564-9; EL Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de La ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. AGUILAR, ELISA DAIANA, DNI N° 37.903.430, Lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada La acción que expresa. Imprimase a Los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a La parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre Los haberes y/o indemnizaciones que perciba la demandada, en el porcentaje establecido en la Ley nacional Y-0132 (antes Ley 9511), hasta cubrir La suma de \$ 183.235,374 con concepto de capital con más La suma de \$ 91.617,68 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que Los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33/22 (de fecha 14/03/2022)- para estos autos y cuya CBU se Le indicará en el referido oficio. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC. Dra. ANALÍA N. VICENTE DR. DIOGENES D. DROVETTA JUEZ VILLA CONSTITUCION, Atento a lo solicitado por La actora ante La insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese Los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.02 de agosto de 2024.

\$ 50 528172 Oct. 8 Oct. 10

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ ORRIOLI, MILAGROS ABIGAIL s/ ejecutivo CUIJ N a 21-23485287-3; EL Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES O. DROVETTA notifica al Sr. ORRIOLI, MILAGROS ABIGAIL, DNI N° 41.906.119, Lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante La ejecución contra MILAGROS ABIGAIL ORRIOLI; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a La suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta con Sesenta y Dos Centavos (\$ 117.350,62) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a La parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede La Liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.

\$ 50 528418 Oct. 8 Oct. 10

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA C/ RAMIREZ, DARIO EZEQUIEL s/ Ejecutivo 21-23485151-6; EL Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de La ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. RAMIREZ, DARIO EZEQUIEL, DNI N° 37.382.880, Lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra DARIO EZEQUIEL RAMIREZ; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a La suma de Pesos Ciento Un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 101.476,85) con más los intereses indicados en Los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede La liquidación definitiva, se regularán Los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES O. DROVETTA Juez.

\$ 50 528417 Oct. 8 Oct. 10

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA O/ LEZCANO, LOURDES TATIANA S/ ejecutivo CUIJ 21-23485418-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. LEZCANO, LOURDES TATIANA, DNI N° 41.942.512, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra LOURDES TATIANA LEZCANO; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 58.968,68) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.

\$ 50 528416 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. REYNOSO, MANUEL OBDULIO, DNI N° 6.078.714, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA C/ REYNOSO, MANUEL OBDULIO s/ Juicios Ejecutivos 2123486609-2 VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Dra. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.

OTRO: VILLA CONSTITUCION. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.24 de Julio de 2024.

\$ 50 528170 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES O. DROVETTA, notifica al Sr. ROBLEDO, OSCAR OCTAVIO, DNI N° 27101.921, lo declarado en autos: CFN SA C/ ROBLEDO, OSCAR OCTAVIO s/ juicios ejecutivos 21-23485730-1 Villa Constitución Fc" presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba el demandado, en el porcentaje establecido en la ley nacional Y0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 83.118,36 en concepto de capital con más la suma de \$ 41,560 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe SA., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33122 (de fecha 14/03/2022)- para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC. Dra. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES O. DROVETTA Juez. OTRO: VILLA CONSTITUCION, Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los, proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.24 de Julio de 2024.

\$ 50 528400 Oct. 8 Oct. 10

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez